



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETÍN OFICIAL

Año XI

viernes, 10 de marzo de 1989

Número 20

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16. - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN		concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería.	834
Decreto 22/1989, de 14 de febrero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.	828	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	
Acuerdo de 31 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección para 1989.	830	Orden de 17 de febrero de 1989, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de Escuelas de Verano y Jornadas Pedagógicas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	835
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO		Orden de 17 de febrero de 1989, por la que se regula la convocatoria de seminarios permanentes en Andalucía.	836
Orden de 2 de febrero de 1989, por la que se regula el régimen de ayudas a Corporaciones Locales para la construcción y mejora de equipamientos comerciales colectivos.	831	Orden de 17 de febrero de 1989, por la que se establece la convocatoria de proyectos de innovación y experimentación educativa y del Plan Alhambra para la introducción de la informática en la enseñanza.	838
Orden de 7 de marzo de 1989, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal de mantenimiento del hospital general de especialidades médicas Virgen de las Nieves, del Servicio Andaluz de Salud de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	833	CONSEJERÍA DE CULTURA	
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN		Decreto 25/1989, de 14 de febrero, por el que se declara de interés social a efectos de expropiación forzosa, la recuperación, contemplación y utilización compatible con sus valores del Teatro Romano de Itálica y su entorno.	843
Corrección de errata del Acuerdo de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos. (BOJA núm. 14, de 21.2.89).	834	Acuerdo de 20 de febrero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Cultura para que en nombre de la Junta de Andalucía firme el acta de constitución del Consorcio Mundo Vela Bahía de Cádiz 1992, y los estatutos de dicha Institución.	844
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES			
Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la			

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Orden de 15 de febrero de 1989, por la que se nombra a don José María Camarero López como Jefe del Gabinete del Consejero.

847

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Orden de 22 de febrero de 1989, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

848

Orden de 24 de febrero de 1989, por la que se anula la de 18 de diciembre de 1986, por la que se dejaba sin

efecto el destino definitivo adjudicado por la de 8 de julio de 1985, al profesor de Escuelas de Maestría Industrial don Ramón Serrano Capel.

848

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 22 de febrero de 1989, por la que se designan dos miembros de la Junta General del Consorcio Mundo Vela Bahía de Cádiz 1992.

848

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 27 de febrero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 91-DF/89.

848

Resolución de 27 de febrero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3826/88.

848

Corrección de errores a la Orden de 1 de marzo de 1989, por la que se regula la acomodación de efectivos como consecuencia de la reestructuración de los servicios oficiales Veterinarios de Andalucía (BOJA núm. 19, de 7.3.89).

849

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de erratas de la Resolución de 27 de febrero de 1989, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia la celebración de cursos de formación (BOJA núm. 19, de 7.3.89).

852

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita, y la declaración, en concreto, de su utilidad pública.

853

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Resolución de 3 de marzo de 1989, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3648/1988, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

853

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 1 de marzo de 1989, por la que se procede a la calificación previa de la Sociedad Cooperativa Andaluza de segundo grado Comarca de Baena. (Codebal), como agrupación de Productores Agrarios para productos y subproductos del Olivar (Aceitunas para almazara) a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio.

853

Resolución de 14 de febrero de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la asociación de ganaderos de Caniles (Granada).

853

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 14 de febrero de 1989, por la que se autorizan libros de textos y material didáctico para EGB, del idioma Inglés de la editorial Oxford University Press.

854

Orden de 27 de febrero de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 3009/86-469/87, interpuesto por don Ramiro Girón Gallardo y otro.

854

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras (PD.224/89).

854

Resolución de 21 de febrero de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia nuevamente la convocatoria para la contratación de la obra que se indica, por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 225/89).

855

Resolución de 21 de febrero de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 229/89).

855

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de enero de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita (Res. P-14/89).

856

Resolución de 31 de enero de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica que se cita (Res. P-15/89).

856

Resolución de 1 de febrero de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita (Res. P-16/89).

856

Resolución de 2 de febrero de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita (Res. P-17/89).

856

Resolución de 16 de febrero de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contratos de suministros que se citan (Res. P-18/89).

856

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

857

Resolución de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

857

Resolución de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

857

Resolución de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 857

Resolución de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 857

Resolución de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 857

Resolución de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 858

Resolución de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 858

Resolución de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 858

Resolución de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 858

Resolución de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 858

Resolución de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 858

Resolución de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 859

Resolución de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 859

Resolución de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 859

Resolución de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 859

Resolución de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 859

Resolución de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 860

Resolución de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 860

Resolución de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 860

Resolución de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 860

Resolución de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 860

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de concurso público. (PP. 135/89). 860

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 3 de marzo de 1989, por la que se anuncia Corrección de errores de la Resolución de 21 de febrero de 1989, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa (BOJA núm. 16 de 27.2.89) (PD. 228/89). 860

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio (PP. 97/89). 861

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA

Anuncio de subasta de parcela en La Carolina (PP. 148/89). 861

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de explotación de recursos de la sección A. (PP. 197/89). 861

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre periodo de información pública para la obra que se cita. (JA-SV-CO-121). 862

Anuncio de la Dirección General de Urbanismo, por la que se notifica el requerimiento de desalojo a los afectados por la expropiación de las fincas AR y BR del polígono Río Pudio, de Caria del Río (Sevilla). 862

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública en expediente de expropiación forzosa. (JA-I-GR-118.M). 862

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia, la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan (JA-SV-CA-120). 864

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que

se anuncia, la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan (CS-CA-126). 864

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 3 de marzo de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acuerda someter a trámite de información pública las inmuebles y terrenos que impiden la contemplación del Teatro de la Ciudad Romana de Itálica y su entorno, o cuyos usos son incompatibles con sus valores como bien de interés cultural. 865

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto sobre información pública para alegaciones a la normativa de dotación urbanística (PP. 62/89). 866

Edicto sobre información pública para alegaciones a la modificación puntual del PGOU de Granada, en el sector V-23 (PP. 63/89). 866

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE ALMERIA

Convocatoria de asamblea general constituyente. (PP. 227/89). 866

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NÚM.	ADS.	GR.	MOD. PROV. ACC.	NIV. C.D.	C. ESPECÍFICO R F I D P PTSM	CUERPO	EXP.	TITULACION	OTROS REQUISITOS
ANADIDO: AGENTE DE SEGURIDAD	2	F	D	PC C	16	-- X X X 316	P-D2			JORNADA A TURNO JORNADA FESTIVOS
DELEGACION DE CORDOBA							LOCALIDAD: CORDOBA			
ANADIDO: AGENTE DE SEGURIDAD	2	F	D	PC C	16	-- X X X 316	P-D2			JORNADA A TURNO JORNADA FESTIVOS
DELEGACION DE GRANADA							LOCALIDAD: GRANADA			
ANADIDO: AGENTE DE SEGURIDAD	2	F	D	PC C	16	-- X X X 316	P-D2			JORNADA A TURNO JORNADA FESTIVOS
DELEGACION DE HUELVA							LOCALIDAD: HUELVA			
ANADIDO: AGENTE DE SEGURIDAD	2	F	D	PC C	16	-- X X X 316	P-D2			JORNADA A TURNO JORNADA FESTIVOS
DELEGACION DE JAEN							LOCALIDAD: JAEN			
ANADIDO: AGENTE DE SEGURIDAD	2	F	D	PC C	16	-- X X X 316	P-D2			JORNADA A TURNO JORNADA FESTIVOS
DELEGACION DE MALAGA							LOCALIDAD: MALAGA			
ANADIDO: AGENTE DE SEGURIDAD	2	F	D	PC C	16	-- X X X 316	P-D2			JORNADA A TURNO JORNADA FESTIVOS
DELEGACION DE SEVILLA							LOCALIDAD: SEVILLA			
ANADIDO: AGENTE DE SEGURIDAD	2	F	D	PC C	16	-- X X X 316	P-D2			JORNADA A TURNO JORNADA FESTIVOS

CLAVES UTILIZADAS:

NÚM.	: NÚMERO DE PUESTOS CON IDENTICA DENOMINACION
ADS.	: ADSCRIPCION DEL PUESTO F: FUNCIONARIO L: LABORAL
GR.	: GRUPO O GRUPOS DE CLASIFICACION DE ACUERDO CON EL ARTICULO 25 DE LA LEY 30/84 (FUNCIONARIOS) Y ARTICULO 9 DEL CONVENIO COLECTIVO INDICANDOSE LOS GRUPOS I, II, III, IV, Y V COMO A, B, C, D Y E, RESPECTIVAMENTE.
MOD. PROV.	: MODALIDAD DE PROVISION INTERNA PC: PROVISION POR CONCURSO PLD: PROVISION POR LIBRE DESIGNACION
MOD. ACC.	: MODALIDAD DE ACCESO EXTERNO S: SELECCION POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY 6/85 Y DE CONFORMIDAD CON LA MISMA C: SELECCION POR CONCURSO CO: SELECCION POR CONCURSO OPOSICION O: SELECCION POR OPOSICION
NIV. C.D.	: NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO (FUNCIONARIOS) O COMPLEMENTO DE CATEGORIA (LABORALES)
C. ESPECÍFICO	: COMPLEMENTO ESPECÍFICO CON INDICACION DE LOS FACTORES Y CUANTÍA ANUAL EN MILES DE PESETAS R: ESPECIAL RESPONSABILIDAD F: ESPECIAL DIFICULTAD TECNICA I: INCOMPATIBILIDAD D: DEDICACION PTSM: CUANTÍA ANUAL EN MILES DE PESETAS
CUERPO	: ALGUNO O ALGUNOS DE LOS CUERPOS DE FUNCIONARIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, SEGUN SE DEFINEN EN LA DISPOSICION ADICIONAL QUINTA DE LA LEY 6/85 P: CUERPO PREFERENTE A EFECTOS DE PROVISION
EXP.	: EXPERIENCIA EXIGIDA EN AÑOS EN PUESTOS DE IGUALES O SIMILARES FUNCIONES

ACUERDO de 31 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección para 1989.

De acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto 77/1987, de 25 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, el Consejero de Gobernación, previa consulta a las demás Consejerías, propone al Consejo de Gobierno el Plan General de Inspección para 1989 que se inserta como anexo a este Acuerdo.

El Plan General que se propone, sigue las líneas establecidas en el del año anterior, es decir, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos, verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de incompatibilidades, comprobar el respeto a la legalidad en la ejecución de los contratos administrativos y mejorar la eficacia de los servicios administrativos, ampliando los objetivos propuestos en estas Áreas, e innovando al propio tiempo un sistema de detección de anomalías a través del libro de Sugerencias y Reclamaciones establecido por el Decreto 262/1988, de 2 de agosto, que permita ir introduciendo nuevas áreas en futuros Planes, en razón de las necesidades realmente sentidas por la Administración y los ciudadanos.

Por cuanto antecede, o propuesta del Consejero de Gobernación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del 31 de enero de 1989.

ACUERDA

Primero. Se oprime el Plan General de Inspección para mil novecientos ochenta y nueve que a continuación se inserta.

Segundo. Se autoriza al Consejero de Gobernación para adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los programas concretos y el cumplimiento de los objetivos previstos.

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

PLAN GENERAL DE INSPECCION PARA 1989

1. Incompatibilidades.

Durante el ejercicio 1988 y de acuerdo con lo que establece en el artículo 10 del Decreto 8/1985, de 22 de enero, se inició por la Inspección General de Servicios un Programa de control de Incompatibilidades, respondiendo con ello al objetivo principal que la Inspección General de Servicios tiene en esta materia que es «velar por el cumplimiento de las normas e instrucciones vigentes en materia de Incompatibilidades».

El control de Incompatibilidades requiere de una actuación permanente y continuada de la Inspección General de Servicios por lo que su urgencia y actuación debe ser una constante en todos los Planes Generales de Inspección.

En esta línea e iniciado el Programa en el ejercicio 1988, en ejercicios sucesivos debe continuarse con el mismo desde la perspectiva del mantenimiento y perfeccionamiento de un control general de base informática en coordinación con todas las Administraciones y organismos de la Comunidad Autónoma, complementado por las actuaciones de carácter específico que la realidad administrativa demande y las de carácter organizativo y normativo que mediante una más perfecta regulación y gestión contribuyan a mejorar y agilizar el control.

En este marco la Inspección General de Servicios para 1989, en el área de Incompatibilidades centrará su actuación en las siguientes líneas básicas:

1.1. Control General de Base Informática.

1.1.1. Controles en base a la información suministrada por los distintos organismos en 1988.

1.1.2. Institucionalización del control mediante cruce informático de información.

1.1.3. Realización de un segundo cruce informático.

1.1.4. Coordinación con la Inspección General de Servicios de la Administración Central del Estado.

1.2. Actuaciones de control de carácter específico.

1.2.1. Control de la normativa de incompatibilidades en las tomas de posesión.

1.2.2. Control sobre el cumplimiento de las resoluciones de incompatibilidades.

1.2.3. Control sobre cumplimiento de la normativa por los profesionales que requieren de reconocimientos específicos.

1.2.3.1. Si una vez obtenida el reconocimiento genérico, formular solicitud específica para cada proyecto.

1.2.3.2. Si cumplen los extremos contenidos en las resoluciones de carácter específico.

1.2.4. Control sobre situación de los profesionales sanitarios dados de alta en las entidades concertadas de la Seguridad Social.

1.2.4.1. Obtención de los cuadros de profesionales.

1.2.4.2. Comprobación de posibles situaciones de incompatibilidad no declaradas.

1.2.5. Control sobre funcionarios con complemento específico por incompatibilidad.

1.2.6. Análisis sobre la situación en la Junta de Andalucía de la realización por funcionarios de cursos, oposiciones y demás actividades recogidas en el artículo 19 de la Ley 53/1984.

1.3. Actuaciones normativas y de carácter organizativo y de gestión.

1.3.1. Actuación normativa.

1.3.2. Actuaciones organizativas de gestión.

1.3.2.1. Reestructuración de la gestión de expedientes.

1.3.2.2. Establecimiento de canales de comunicación.

2. Personal.

El área de personal es otra que ha de mantener una continuidad en los Planes Generales de Inspección proponiendo cada año un objetivo concreto al margen de las inspecciones que de acuerdo con el artículo 19.2 del Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, sean ordenados o propuestas por los órganos competentes.

Para el presente ejercicio se propone como objetivo «comprobar la adecuación del personal a los requisitos que para cada puesto se especifican en la R.P.T. y, al propio tiempo, analizar los distintos procedimientos de sustitución del personal laboral en los centros de trabajo donde con periodicidad se produce esta contingencia y hacer un análisis de la situación de los trabajadores fijos discontinuos de la Junta de Andalucía».

Como es natural, la segunda parte del objetivo propuesto se cumplirá plenamente durante el actual ejercicio, no así la primera que necesariamente habrá de figurar en los Planes de Inspección de los próximos años.

Para cumplimiento de los objetivos se circunscribe el campo de actuación a aquellos centros cuyo R.P.T. esté exclusiva o mayoritariamente compuesto por personal laboral y aquellos órganos cuyo Relación de Puestos haya sido aprobado o modificado durante 1988.

Líneas de acción:

2.1. Actuaciones administrativas preparatorias del Contrato de Sustitución.

2.1.1. En guarderías infantiles y centros de menores.

2.1.2. En centros de tercera edad.

2.2. Situación actual de los trabajadores fijos discontinuos.

2.2.1. En campamentos de juventud.

2.2.2. En residencias de tiempo libre o cualesquiera otros centros análogos.

2.3. Análisis de adecuación del personal a los requisitos de la R.P.T.

2.3.1. Órganos cuyo R.P.T. se aprobó durante 1988.

2.3.2. Órganos cuya R.P.T. se modificó durante 1988.

3. Subvenciones.

De acuerdo con la Ley de Presupuestos, los programas de ayudas y subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión con el requisito previo de la existencia de las oportunas normas reguladoras de la concesión.

En consecuencia, parece oportuno conocer la existencia de las propias normas reguladoras y su adecuación a los principios antes mencionados.

Sin embargo, dada la amplísima variedad en la tipología y la complejidad de varios de sus procesos, resulta más operativo proceder a la exclusión de aquellas en las que por origen de su legitimidad, como son las normativas o la escasa incidencia en la realidad socioeconómica, caso de las transferencias corrientes, pueden ser objeto de atención diferida.

Así pues, serán objeto de inspección las subvenciones cuyo finalidad consiste en el fomento de inversiones directas y creación o adquisición de bienes, es decir, las transferencias de capital imputables al Capítulo VII de vigente presupuesto.

3.1. Subvenciones a personas jurídicas privadas.

3.2. Subvenciones a personas físicas y entidades sin ánimo de lucro.

4. Contratación administrativa.

La contratación pública es una actividad administrativa verdaderamente compleja, con alta incidencia social y económica, movilizadora de recursos de todo tipo y capaz de poner a prueba la eficacia de las estructuras administrativas.

Líneas de actuación:

4.1. Contratos de Obras.

4.1.1. Subastas.

Dentro de su amplio espectro el control de obras resulta el contrato guía a modelo y el referente incluso jurídico para el resto de la contratación. De ahí la necesidad de mantenerlo como objetiva permanente en la actuación inspectora. En la presente ocasión y dentro de las formas de adjudicación del contrato establecidas en el artículo 28 de la L.C.E. se analizarán las subastas ya sean sus procedimientos abiertos o restringidos y con especial énfasis en aquellas cuyo presupuesto se encuentre comprendido entre los límites contemplados por los párrafos segundo y tercero del artículo 93 del R.C.E.

4.2. Contratos de Suministros.

4.2.1. Adjudicación directa.

De los tres contratos administrativos que podríamos denominar típicos y cuyo régimen jurídico se contiene en la regla 1ª del artículo 4º de la ya citada L.C.E., el suministro resulta según concepto del artículo 83 L.C.E. una vez excluidos los bienes consumibles o de fácil deterioro a que también se refieren los siguientes artículos 86 y 88 del mismo cuerpo legal.

No obstante en un afán delimitador, sólo se considerará la adjudicación directa dentro de las posibles, cuyos supuestos están así mismo contemplados en el artículo 87 de la L.C.E.

4.3. Empresas consultoras y de servicios.

4.3.1. Contratación de mantenimiento y limpieza.

Los contratos de asistencia celebrados por la administración y sus organismos autónomos con empresas consultoras y de servicios adquieren una progresiva importancia. La referida asistencia técnica tiene por objeto completar la capacidad de acción de los órganos administrativos ya sea en caso de insuficiencia de los medios ordinarios para atender necesidades incluso de índole coyuntural ya que por la índole de la necesidad sea preferible confiar al sector privado por razones de economía o eficacia.

Este magnífico instrumento contiene una amplia gama de posibilidades tanto en orden a la elaboración de planes, proyectos, estudios e informes de carácter técnico, económico o social, así como la prestación de servicios de naturaleza industrial, comercial o administrativa.

Es en esta última faceta donde incidirá la actuación inspectora, deteniéndose especialmente en la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de edificios, sin consideración a la forma de adjudicación ni a la cuantía del mismo y con especial detenimiento en los requisitos establecidos en el artículo 2º del Decreto 1005/74, de 4 de abril.

4.4. Trabajos específicos.

4.4.1. Adecuación del objeto al sistema de contratación.

La prohibición contenida en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública (Ley 30/1984) sobre celebración de contratos de colaboración temporal en régimen de Derecho Administrativo condujo a la promulgación del Real Decreto 1465/1988, de 17 de julio, regulador de los celebrados por la Administración con personas físicas para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales manteniendo su sometimiento a la legislación de Contratos del Estado.

La necesidad de que este instrumento jurídico no se desnaturalice perdiendo sus perfiles de excepcionalidad, resaltando la nitidez de que su objeto sea específico y concreto y desde luego no habitual en el ámbito de la Administración, centrarán la actuación inspectora que así mismo comprobará el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia que a toda licitación pública le resulta exigible, cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación.

5. Detección de anomalías en la gestión.

El Decreto 268/1988 de 2 de agosto, por el que se establece el Libro de Sugerencias y Reclamaciones, en relación con el funcionamiento de los servicios de la Junta de Andalucía, se dicta para facilitar la comunicación de los ciudadanos con la administración, estableciendo un régimen homogéneo en cuanto a plazos y formas de actuación cuando se formule reclamación o sugerencia ante órgano de la Junta de Andalucía; pero también tiene como finalidad, y así se dice expresamente en su exposición de motivos, constituir un sistema de control de la eficacia y rendimiento de los servicios de la

Junta de Andalucía.

Constatar que se están cumpliendo las normas de obligado cumplimiento contenidas en el Decreto 268/1988, es tanto como intervenir en un proceso donde pueden detectarse anomalías en la gestión, lo que sin duda compete a la Inspección General de Servicios.

5.1. Establecimientos de un sistema de control de reclamaciones.

5.2. Análisis de las reclamaciones en relación con el funcionamiento de los servicios.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 2 de febrero de 1989, por la que se regula el régimen de ayudas a Corporaciones Locales para la construcción y mejora de equipamientos comerciales colectivos.

La Consejería de Fomento y Trabajo tiene entre sus cometidos la construcción y mejora de Equipamientos Comerciales Colectivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de su Programa presupuestario de Reforma de las Estructuras Comerciales.

Con este fin se articulan diversas medidas tendentes a establecer un régimen de subvenciones a Corporaciones Locales para la Construcción y Mejora de Equipamientos Comerciales Colectivos y de inversiones en el mismo campo.

En el caso de las subvenciones, éstas serán a fondo perdido, y su otorgamiento y cuantías máximas quedan reguladas en las disposiciones que siguen.

Como novedades, en primer lugar, y como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, las Corporaciones Locales beneficiarias de las ayudas que se regulan por la presente serán aquellas cuya población de derecho sea superior a 20.000 habitantes. En segundo lugar, esta Consejería establece un nuevo planteamiento consistente en que, previamente a la programación de una actuación se requerirá un estudio de viabilidad sobre el proyecto de inversión.

Este estudio podrá realizarse, atendiendo a las características concretas de la inversión y a las disponibilidades económicas con que cuente el Ayuntamiento peticionario, bien con cargo al presupuesto municipal o bien a través del presupuesto de esta Consejería, ya sea financiando la totalidad o parte de su importe mediante una subvención o cursándose a través de inversiones propias.

En consecuencia, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma y a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía, he tenido a bien disponer:

Artículo primero. La Consejería de Fomento y Trabajo, de acuerdo con las consignaciones presupuestarias que para cada ejercicio económico establezca la correspondiente Ley de Presupuestos, podrá conceder ayuda al objeto de financiar proyectos de inversiones municipales y de estudios previos a los mismos, para la Construcción y Mejora de Equipamientos Comerciales Colectivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma, las cuales se ajustarán a las normas, condiciones y procedimiento que se establecen en la presente Orden.

Artículo segundo. Podrán acceder a las ayudas contenidas en la presente orden, las Corporaciones Locales andaluzas con población de derecho superior a 20.000 habitantes, según el último censo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo tercero. Los expedientes se iniciarán a petición del Ayuntamiento interesado, el cual presentará su solicitud en la Delegación Provincial de Fomento correspondiente, adjuntando la documentación que en cada caso se requiera, de acuerdo con el anexo a la presente disposición.

En todos los casos, el plazo límite de presentación de solicitudes finalizará el treinta de junio de cada año.

Artículo cuarto. Los Proyectos de inversión susceptibles de obtener los ayudas a que se refiere el articulado anterior, deberán referirse a alguno de los siguientes tipos.

Tipó A: Realización de estudios de viabilidad económico-financiero de proyectos de inversión que determinen la necesidad

real de la actuación prevista o el tipo de implantación comercial más idóneo, así como su ubicación y estructura comercial organizativa.

Tipo B.: Proyectos y Obras de rehabilitación, mejora, reforma o acondicionamiento de Equipamientos Comerciales Colectivos ya existentes.

Tipo C.: Proyectos y Obras de construcción de Equipamientos Comerciales Colectivos de nueva planta, ampliación o gran reforma de existentes.

Tipo D.: Acondicionamiento de áreas urbanas destinadas a la ubicación temporal de Mercadillos ocasionales o periódicos.

Tipo E.: Creación de calles y zonas peatonales con finalidades de promoción o mejora de la actividad comercial.

Para los tipos B, C, D y E los Ayuntamientos interesados deberán comprometerse al posterior mantenimiento de las obras, edificaciones e instalaciones resultantes.

Artículo quinto. Las ayudas, siempre en función de las cuantías de las inversiones a realizar y de las consignaciones presupuestarias disponibles, consistirán en:

a) Subvención, mediante transferencia de capital al Ayuntamiento peticionario, que puede alcanzar la totalidad del importe, siempre que éste no supere la cantidad de tres millones de pesetas, para los supuestos del tipo A del artículo anterior.

Asimismo, atendiendo a circunstancias de urgencia y necesidad en acometer la actuación, ésta se podrá realizar con cargo a capítulo de inversiones del presupuesto de esta Consejería.

b) Subvención, mediante transferencia de capital al Ayuntamiento peticionario, para las inversiones del tipo B del artículo anterior que podrá alcanzar la totalidad de la inversión siempre que ésta no supere la cantidad de veinticinco millones de pesetas. En el caso de inversiones superiores, la ayuda podrá cubrir hasta el 75% de la inversión.

c) Subvención, mediante transferencia de capital al Ayuntamiento peticionario para las inversiones del tipo D y E del artículo anterior, que puede alcanzar la totalidad de la inversión siempre que ésta no supere la cantidad de diez millones de pesetas.

Excepcionalmente, en casos suficientemente justificados y razonados en la resolución por la que se concede la ayuda, podrá modificarse los porcentajes anteriormente establecidos.

d) Las inversiones contempladas como tipo C en el artículo anterior podrán realizarse bien a través de subvención, mediante transferencia de capital al Ayuntamiento peticionario, fijándose la aportación de la Consejería en un Convenio de cooperación, o bien directamente por la Consejería de Fomento y Trabajo.

Artículo sexto. Las Delegaciones Provinciales de Fomento tramitarán todas las solicitudes que se hayan presentado dentro del plazo estipulado y reúnan los requisitos exigidos en la presente disposición, procediendo a informar, cada una de las presentadas en base a criterios meramente objetivos tales como necesidad y urgencia de acometer la inversión, disponibilidad real de los terrenos, su ubicación en el entorno urbano, accesibilidad, estado actual de las edificaciones objeto de inversión, etc. Los Ayuntamientos facilitarán asimismo cuanto información adicional se estime necesaria para la correcta formación del expediente.

Artículo séptimo. Tomando como base las solicitudes presentadas y los informes emitidos, los titulares de las Delegaciones Provinciales elevarán a la Dirección General de Comercio y Artesanía sus propuestas de actuación para el ejercicio económico correspondiente. Dichas propuestas deberán remitirse convenientemente priorizadas.

Artículo octavo. Recibidas las anteriores propuestas, la Dirección General de Comercio y Artesanía, elaborará un listado provisional de actuaciones a desarrollar, donde se especificarán, mediante un informe que se unirá al expediente, aquéllas que, por razones de urgencia y necesidad, no precisen de estudio previo de viabilidad.

En base al Presupuesto aprobado en materia de Infraestructura Comercial, la Dirección General de Comercio y Artesanía determinará para cada ejercicio, la programación definitiva de actuaciones a llevar a cabo, iniciándose la tramitación del gasto y posterior resolución sobre cada uno de los expedientes incluidos en dicha programación.

Aquellos expedientes cuya cuantía sea superior a cincuenta millones de pesetas serán resueltos por el Excmo. Sr. Consejero. Los expedientes con cuantía inferior a la señalada los resolverá la Ilma. Sra. Directora de Comercio y Artesanía, por Delegación del Excmo. Sr. Consejero, que en este mismo acto otorga.

Artículo noveno. La Resolución que ponga fin al expediente,

contendrá: expresión del Proyecto, cuantía o importe, plazo de ejecución previsto, modalidades de pago, y cuantas determinaciones se estimen necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del mismo.

Artículo décimo. Los pagos de las subvenciones se ordenarán por medio de expediente en el que resulten debidamente acreditados tanto las certificaciones de obra, en su caso, como los documentos que justifiquen la realización de las inversiones en su día aprobadas, librándose los fondos proporcionalmente a la ejecución.

En el caso de inversiones propias contempladas en el artículo noveno, apartados a y d, será de aplicación la Ley de Contratos de Estado, su Reglamento, Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Obras del Estado y cuantas disposiciones legales estén en vigor al respecto.

Artículo undécimo. La Dirección General de Comercio y Artesanía arbitrará los medios necesarios para el seguimiento de las inversiones y su adecuación a los proyectos aprobados.

En el caso de las subvenciones contempladas en la presente disposición, si el Ayuntamiento beneficiario no se ajustara estrictamente a los planos y proyectos en las formas y condiciones previamente autorizados, se podrá proceder a la anulación de la subvención concedida mediante resolución razonada.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Aquellas subvenciones otorgadas a Ayuntamientos andaluces durante los ejercicios económicos anteriores al de 1988 para la Reforma o Construcción de Equipamientos Comerciales Colectivos y que hasta el día uno de septiembre de 1989 no hubieran producido certificación alguna, quedarán anuladas mediante resolución razonada.

Segunda: Todas las solicitudes presentadas hasta la fecha por los Ayuntamientos para alguna de los fines contemplados en la presente Orden y que no hayan sido atendidas en este ejercicio o en ejercicios anteriores, deberán ser adaptadas a las disposiciones contempladas en el anterior articulado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Quedan derogadas la Orden de 30 de abril de 1986, por la que se regula el régimen de ayudas a las Corporaciones Locales e inversiones reales para la construcción y mejora de Equipamientos Comerciales Colectivos, la Orden de 23 de junio de 1986, por la que se amplían los plazos de presentación de solicitudes contempladas en la orden anterior y la Orden de 27 de agosto de 1986, por la que se modifica la primera.

Segunda: La Directora General de Comercio y Artesanía podrá dictar, en relación con la presente Orden, cuantas disposiciones complementarias se precisen para su correcta aplicación.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ANEXO

DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR LOS AYUNTAMIENTOS INTERESADOS PARA ACOGERSE A LAS AYUDAS E INVERSIONES REALES EN LA PRESENTE ORDEN

Para todos los tipos contemplados en el artículo octavo, se acompañará:

Documento nº 1: Certificado Acreditativo del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en solicitud de financiación o ayuda económica para las obras o estudios previstos por el Ayuntamiento interesado.

En este documento deberá detallarse la aportación valorada que realice el Ayuntamiento, adoptándose el compromiso de incluir dicha aportación en los presupuestos municipales del ejercicio presupuestaria vigente y siguiente, si procediera.

Tipo A.

Documento nº 2: Estudio Previo del trabajo a desarrollar, inclu-

yendo presupuesto y metodología a seguir, así como plazo de ejecución previsto.

Tipo B.

Documento nº 2: Acuerdo a escrito de adhesión al proyecto de los comerciantes del Equipamiento o de la asociación que los represente.

Documento nº 3: Estudio previo que indique la viabilidad de la inversión a realizar. Este documento podrá obviarse, siempre que quede suficientemente justificada la necesidad de acometer la actuación, previa informe favorable de la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Documento nº 4: Informe técnico sobre el estado actual de la edificación, con documentación fotográfica detallada de las distintas dependencias objeto de reforma, mejora o acondicionamiento.

Documento nº 5: Memoria valorada de las obras necesarias, redactada por Técnico competente, y en la que en todo caso, se haga constar:

Programa de Necesidades.

Descripción detallada de las mismas.

Listado de Unidades de obra a realizar, debidamente medidas y valoradas, incluyendo los precios descompuestos de las distintas Unidades previstos.

Cuántos Planos se consideren necesarios para la correcta comprensión y medición de las obras a ejecutar.

Plazo de Ejecución previsto, acompañando el Programa del posible desarrollo de los trabajos.

Tipo C.

Documento nº 2: Estudio previo que indique la viabilidad y necesidad del nuevo equipamiento, así como su dimensionado, su composición y características. Este documento podrá obviarse, siempre que quede suficientemente justificada la necesidad de acometer la actuación y previa conformidad por parte de la Consejería.

Documento nº 3: Estudio geotécnico del terreno donde se ubicará el nuevo Equipamiento, o en su caso, compromiso municipal, por acuerdo del Pleno, de aportarlo en un plazo no superior a un (1) mes desde la notificación por esta Consejería de la programación de la actuación.

Documento nº 4: Certificado de propiedad Municipal del solar ofrecido y disponibilidad del mismo.

Documento nº 5: Certificado Urbanístico de calificación del suelo.

Documento nº 6: Memoria valorada de las obras necesarias, según esquema establecido en el Documento nº 3, actuación tipo B del presente Anexo.

Documento nº 7: Plano de situación con respecto al Centro Urbano y Plano topográfico de emplazamiento, con superficie del solar, accesos, servicios municipales de alcantarilladas, energía eléctrica, abastecimiento de agua, telefonía, etc.

Documento nº 8: Relación de los Comercios de la zona primera (Alimentación) que existan en el núcleo urbano de que se trate o en la zona considerada como de influencia de la nueva edificación, así como su distribución geográfica sobre el plano de situación.

Tipo D.

Documento nº 2: Memoria justificativa de la inversión a realizar acompañando cuantos estudios se hayan realizado sobre la viabilidad de la inversión prevista.

Documento nº 3: Certificado del Ayuntamiento en el que se acredite el cumplimiento de la normativa legal que regule este tipo de actuaciones.

Documento nº 4: Memoria valorada de las obras necesarias redactadas por Técnico competente según esquema establecido en documento nº 3, tipo B del presente Anexo.

Tipo E.

Documento nº 2: Análisis previo de la viabilidad de la implantación de la calle o zona peatonal. Este documento podrá obviarse en aquellos casos en que quede suficientemente justificada la necesidad de acometer la inversión previa informe favorable de la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Documento nº 3: Certificado acreditativo de que la inversión se realizará en la vía pública.

Documento nº 4: Escrito de adhesión al proyecto de los comerciantes de la calle o zona o de la asociación que los represente.

Documento nº 5: Planos en los cuales se indique: la situación de la calle o zona y la situación de los comercios y servicios dentro de la calle o zona correspondiente.

Documento nº 6: Memoria valorada de las obras necesarias, redactadas por Técnicos competentes según esquema establecido en el Documento nº 3, actuación Tipo B del presente Anexo.

ORDEN de 7 de marzo de 1989, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público que presta el personal de mantenimiento del Hospital General de Especialidades Médicas Virgen de las Nieves, del Servicio Andaluz de Salud de Granada, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Convocada huelga por la Sección Sindical de la C.N.T. del Hospital General de Especialidades Médicas «Virgen de las Nieves» del Servicio Andaluz de Salud de Granada, a partir de las 8 horas del día 13 de marzo hasta las 15 horas del día 17 de marzo de 1989, y que afectará a todo el personal de mantenimiento que presta sus servicios en los Centros Materno-Infantil y General, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de Huelga que afectará a todo el personal de mantenimiento que presta sus servicios en el Hospital General de Especialidades Médicas «Virgen de las Nieves» del S.A.S. de Granada, desde las 8 horas del día 13 de marzo de 1989, hasta las 15 horas del día 17 del mismo mes, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios.

Artículo 2º. Por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo y de Salud y Servicios Sociales, se determinarán, oído el Comité de Huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Fomento y Trabajo y Salud y Servicios Sociales de Granada.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

CORRECCION de errato del Acuerdo de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos (BOJA núm. 14, de 21.2.89).

Advertida omisión en la publicación del mencionado Acuerdo en la página 577, columna 1ª, deberá insertarse a continuación de: «Fractura semilunar cruenta», lo siguiente: «Fractura huesos del carpo».

Sevilla, 25 de febrero de 1989

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería.

Ilmos. Sres.:

Los competencias atribuidos a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se ejercen a través de programas de actuación en los que se contemplan la realización de determinados acciones y con carácter general o los distintos programas de actuación, mediante la potenciación y el apoyo a actividades de investigación, formación, fomento y difusión que conlleven un mayor y mejor conocimiento sobre temas y asuntos relacionados con el ámbito competencial de la Consejería.

La homogeneidad que, en este sentido, presenten los distintos programas y los medios para su instrumentación mediante ayudas económicas, propician que con carácter unitario, en una misma disposición administrativa, procedo regular la concesión de estas ayudas para el ejercicio 1989.

Con esta convocatoria se da cumplimiento a las exigencias de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión y demás requisitos que prescribe el artículo vigésimo segundo de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, ello sin menoscabo de la competencia para otorgar subvenciones nominativas o específicas por razón del objeto cuando se den las circunstancias del apartado 3, del referido artículo y convocar ayudas en otras materias concretas.

En su virtud, y de conformidad con los competencias atribuidas, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1º. Es objeto de la presente Orden regular la concesión de ayudas o subvenciones a Corporaciones de Derecho Público, Asociaciones Profesionales, Sindicales y Cooperativas, Universidades y Otras Entidades e Instituciones Públicas o Privadas, durante el año 1989, para el desarrollo dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía de actividades relacionadas con las competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de arquitectura, edificación y vivienda, cartografía, ordenación del territorio y urbanismo, infraestructura viaria, hidráulica, del transporte y portuario.

Artículo 2º. 1. Las citadas ayudas irán destinadas a sufragar, total o parcialmente, los gastos que se ocasionen o hayan ocasionado la realización del siguiente tipo de actividades:

- a) Investigación.
- b) Formación y capacitación.
- c) Seminarios y conferencias.
- d) Jornadas Técnicas.
- e) Certámenes FERIALES.
- f) Exposiciones y Congresos.
- g) Los propios de Escuelas Taller.
- h) Otras análogas.

Artículo 3º. Las solicitudes de subvención se ajustarán al modelo que figura anexo y se presentarán dentro del plazo de dos meses a contar desde la publicación de este Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en las de sus Delegaciones Provinciales, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Memoria de la actividad o proyecto.
- b) Programa y calendario previsto.
- c) Presupuesto detallado de gastos o realizar.
- d) Presupuesto de ingresos indicando otros medios de financiación y, en su caso, agentes colaboradores.
- e) Relación nominativa de profesionales conferenciantes, responsables, coordinadores, intervinientes en la actuación o proyecto.

f) Denominación completa del destinatario de la subvención y su identificación mediante aportación de copia de la documentación acreditativa de constitución y de sus estatutos sociales, así como relación nominativa de los miembros de sus órganos de gobierno.

g) Denominación y domicilio de la entidad bancaria señalada para el abono de la subvención, código bancario, número de cuenta o nombre del titular de la subvención y demás datos necesarios para llevar a efecto el ingreso de la misma.

En cualquier caso la Consejería de Obras Públicas y Transportes se reserva el derecho de exigir cuanta documentación se estime necesaria o cada caso concreto.

Artículo 4º. El Centro Directivo competente por razón de la materia, dependiendo de la cuantía de los disponibilidades presupuestarias y del número de solicitudes presentadas, elevará al Consejero de Obras Públicas y Transportes propuesta razonada sobre la concesión y su cuantía o denegación de la subvención.

Artículo 5º. La Orden del Consejero concediendo la subvención deberá especificar la actividad o proyecto que se subvenciona, la cuantía de la misma y las condiciones de abono y, si se trata de un proyecto, cuantas determinaciones técnicas se estimen necesarios para el mejor desarrollo y ejecución del mismo, y deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros de anuncios de la Consejería y Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de su notificación a la entidad solicitante que se hará en todo caso.

Artículo 6º. 1. El abono de la subvención se hará efectivo en su único libramiento, previo certificación acreditativa de haberse cumplido las condiciones de la misma a bien, mediante libramientos sucesivos, previas certificaciones acreditativas del gasto devengado por el beneficiario en la ejecución del proyecto subvencionado.

2. En concepto de anticipo se podrá autorizar por único vez un primer pago del veinte por ciento (20%) de la ayuda concedida, que se hará efectivo a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Para el abono del resto, el beneficiario deberá justificar previamente a cada pago que la aplicación de los fondos recibidos se han destinado total y exclusivamente a la finalidad para la que fueron concedidos.

3. Antes del pago, parcial o total, de la subvención, los beneficiarios habrán de justificar documentalmente que están al corriente de sus obligaciones tributarias y, en su caso, de la Seguridad Social en cumplimiento de lo previsto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1988, BOJA nº 53 de 8 de julio sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, de los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía, con las excepciones contenidas en la Resolución de la misma Consejería, de 30 de enero de 1989. BOJA núm. 10 de 7 de febrero.

Artículo 7º. El importe de la subvención no podrá ser destinado a objeto, ni actividad distinto al especificada en la Orden de concesión, por la que la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir a los destinatarios de estas ayudas económicas la documentación que considere necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de las actuaciones.

Artículo 8º. El pago de las ayudas podrá suspenderse provisional o definitivamente en los siguientes casos:

- a) Alteración sustancial del Programa o Proyecto que sirvió de base para su concesión, salva autorización expresa de la modificación por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Paralización de las actuaciones durante seis meses por motivos no justificados o suspensión definitiva de las mismas.
- c) Incumplimiento del plazo previsto en el Programa o Proyecto de las actuaciones aprobadas, salva concesión de prórroga por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que deberá solicitarse con anterioridad al referido incumplimiento.

d) Cualquiera otra causa relevante que se haga constar en la Orden de concesión.

Con carácter previo a la resolución sobre suspensión definitiva de la ayuda, se dará audiencia a la Entidad interesada.

DISPOSICION TRANSITORIA

Tendrán plena eficacia y validez, para la concesión de las ayudas convocadas en la presente Orden, todas las solicitudes y documentos presentados en ejercicios anteriores y que no hubieran obtenido subvención, siempre que la Entidad interesada, así lo reitere dentro del plazo de solicitud del artículo 3º y complete la documentación que, en su caso, fuere necesaria para adaptarla a la presente Disposición.

DISPOSICION ADICIONAL

Podrán iniciarse de oficio por el órgano gestor la concesión de subvenciones relativas a aquellas actuaciones que se encuentren incluidos en un Programa Anual de Actuaciones, elaborado por la Dirección General competente y aprobado por el Consejero, en base a solicitudes de subvenciones convocadas en ejercicios anteriores y que no pudieron atenderse en los mismos.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegadas Provinciales de la Consejería.

ANEXO

D con D.N.I. nº en nombre y representación legal (1) de con domicilio a efectos de notificación en nº de la localidad de provincia de C.P. Teléfono En virtud de lo dispuesto en la Orden de de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la que se regulan la concesión de subvenciones para actividades formativas, de fomento, difusión e investigación en materias relacionadas con las competencias de esa Consejería, publicada en BOJA núm. de fecha Solicita sea otorgada una subvención económica por importe de con destino a (2) acompañando a estos efectos, la documentación exigida en el punto cuarto de la mencionada Orden.

..... a de de 198

Excmo. Sr.: Consejero de Obras Públicas y Transportes.

(1) Deberá acreditarse documentalmente el Poder de Representación.

(2) Indíquese la actividad o proyecto a desarrollar.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de febrero de 1989, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de Escuelas de Verano y Jornadas Pedagógicas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La disposición adicional 2ª de la Orden de 12.6.86 (BOJA del 21) por la que se establece el Plan General de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía contempla la concesión de ayudas a los Movimientos de Renovación Pedagógica y Asociaciones de Profesores legalmente constituidas para la realización de Escuelas de Verano y Jornadas Pedagógicas que se celebren dentro del territorio de esta Comunidad Autónoma.

Con el fin de potenciar el autoperfeccionamiento del profesorado, a través de las actividades promovidas por estos colectivos, e incrementar las posibilidades de participación en el proceso constante de Renovación Pedagógica, esta Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien disponer:

Artículo 1º. Se convocan ayudas económicas para la realización de Escuelas de Verano, Jornadas Pedagógicas, Congresos, Simposios y demás actividades de Renovación Pedagógica que se celebren en Andalucía hasta el 31 de diciembre de 1989. Dichas ayudas podrán ser solicitadas por las siguientes organizaciones:

- a) Movimientos de Renovación Pedagógica.
- b) Colectivos de profesores legalmente constituidos y Organizaciones Sindicales representativas del profesorado.

Artículo 2º. Tendrán preferencia para acogerse a estas ayudas todos aquellas actividades de perfeccionamiento del profesorado relacionadas con las áreas de Experimentación e Innovación Educativa establecidas en el artículo 3º de la Orden de 17 de febrero de 1989, por la que se convocan Proyectos de Innovación y Experimentación Educativa en Andalucía.

Artículo 3º. Los colectivos de profesores que deseen tomar parte en esta convocatoria formularán sus solicitudes, dirigidas directamente a la Consejería de Educación y Ciencia (Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma), por medio de instancia cuyo modelo figura en el Anexo I de la presente Orden y a la que unirán la siguiente documentación:

- a) Proyecto de la actividad que se va a realizar de acuerdo con el Anexo II de esta Orden.
- b) Presupuesto detallado del coste de la actividad, según los módulos establecidos en la Orden de 18 de agosto de 1986 de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA de 4.9.86) y la corrección de errores publicada en el BOJA de 9.6.87.
- c) Documentación por la que se acredite ser un colectivo de profesores legalmente constituido.

Artículo 4º. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOJA de la presente Orden.

Artículo 5º. Las actividades a realizar irán dirigidas fundamentalmente a profesores en activo, si bien la participación de otros colectivos puede alcanzar el 30% del total de asistentes, lo que deberán reflejarse en el proyecto que se presente.

Artículo 6º. Para la selección de las actividades se constituirá una Comisión formada por:

- a) El Ilmo. Sr. Director General de Renovación Pedagógica y Reforma a persona en quien delegue.
- b) El Jefe del Servicio de Renovación Pedagógica.
- c) Un Jefe de Servicio de Ordenación Educativa.
- d) Un Inspector Asesor.
- e) Tres Coordinadores de Centros de Profesores.
- f) Un funcionario que desempeñe las funciones de coordinador provincial de la Reforma.
- g) Cinco representantes de los Movimientos de Renovación Pedagógica designados por ellos mismos.
- h) Un profesor representante por cada Organización Sindical presente en la Mesa Sectorial de Educación y Ciencia, designados por las mismas.
- i) Un funcionario de la Consejería de Educación y Ciencia que actuará como Secretaria, con voz pero sin voto.

Los miembros de los apartados c), d), e), f) e i) serán designados por la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma.

Artículo 7º. Dicha Comisión tendrá la función de informar sobre la aprobación de los proyectos de actividades de perfeccionamiento del profesorado que se presenten a esta Convocatoria, así como de evaluar el seguimiento que de cada actividad se realice.

Artículo 8º. La Comisión establecida en el Artículo 6º se reunirá cuantas veces sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 9º. La selección de los proyectos será realizada por la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, de acuerdo

da con los siguientes criterios y teniendo en cuenta el informe de la Comisión mencionada en el Artículo 6°.

a) Relación de la actividad con las preferencias mencionadas en el Artículo 2° de la presente Orden.

b) Rigor y coherencia en la elaboración del proyecto.

c) Consecuencias prácticas que de la actividad puedan derivarse para los Centros.

d) Número de profesores y alumnos que se beneficiarán de esa actividad.

e) Adecuación del coste económico con la actividad que se propone.

f) Continuidad del proyecto presentado.

Artículo 10. El pago de la ayuda económica se hará efectivo por la Delegación Provincial correspondiente, con cargo al crédito presupuestario asignado para el ejercicio de 1989, y se efectuará en dos libramientos. El primero supondrá el 50% de la ayuda concedida, y se hará «a justificar», antes de realizar la actividad y una vez que ésta haya sido aprobada. El segundo será del 50% restante, y se hará «en firme» una vez verificada la realización de la actividad, presentada la correspondiente Memoria y la justificación económica de los dos libramientos.

Artículo 11. Los organizadores de la actividad objeto de la subvención se comprometen a:

a) Aceptar expresamente las condiciones en que se apruebe el proyecto.

b) Aceptar el seguimiento que se establezca para la actividad proyectada.

c) Presentar una Memoria del desarrollo de la actividad en la Delegación Provincial correspondiente, según el modelo del Anexo III. La fecha máxima para la presentación de la Memoria será de un mes a partir de la terminación de la actividad.

Artículo 12. Los organizadores de las actividades subvencionadas total o parcialmente por la Consejería de Educación y Ciencia harán constar este supuesto en la difusión que de los mismos se haga a través de carteles, dípticos o cualquier otro medio utilizado.

Artículo 13°. El seguimiento se establecerá a través de la Comisión Técnica Provincial correspondiente, y según las instrucciones que dicte la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma.

Dicho seguimiento habrá de referirse, al menos, a la justificación del gasto económico, la realización de la actividad misma y la memoria final sobre lo realizado.

Artículo 14°. Los organizadores comunicarán al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia los posibles cambios de fechas que se pudieran producir en el desarrollo de las actividades.

De cualquier manera, en todos los casos enviarán comunicación expresa a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia sobre el lugar, fecha y contenido de la actividad, adjuntando cartel y programa al menos siete días antes de la realización de la misma.

Artículo 15°. Se faculta a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma para el desarrollo y aplicación de la establecida en la presente Orden.

Artículo 16°. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A n e x o I: SOLICITUD

Don _____
D.N.I.: _____ con domicilio particular en _____
C/ _____ Teléfono _____
como representante legal de _____
(M.R.P., Asociación, ...) _____
con N.I.F.: _____ con domicilio social en _____
C/ _____ Teléfono _____

Expone:

Que de acuerdo con la Orden de 17 de febrero de 1989, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se conceden ayudas económicas a Movimientos de Renovación Pedagógica y Asociacio-

nes legalizadas para la realización de actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado, se compromete a cumplir lo establecido en los artículos 11° y 12° de esta Orden, y

Solicita:

Le sea concedida ayuda económica para realizar las actividades cuyo proyecto y presupuesto se acompaña.

_____, a _____ de _____ de 1989

Ilmo. Sr. Director General de Renovación Pedagógica y Reforma

A n e x o II: PROYECTO

(Se presentará uno por cada actividad proyectada por el Colectivo)

1. Datos de identificación

1.1. Denominación de la actividad: _____

1.2. Lugar y fecha de realización: _____

1.3. Tipo de actividad: _____

1.4. N° previsto de participantes: _____

a) Docentes: _____ b) No docentes: _____

1.5. Nivel: _____

2. Diseño

2.1. Objetivos de la actividad proyectada: _____

2.2. Actividades a desarrollar: _____

2.3. Metodología: _____

2.4. Programación y secuenciación: _____

2.5. Contenidos: _____

3. Recursos

3.1. Disponibles: _____

a) Personales: _____

b) Material: _____

c) Otros: _____

3.2. No disponibles: _____

a) Personales: _____

b) Materiales: _____

c) Otros: _____

3.3. Presupuesto de la actividad proyectada:

a) Gastos de personal: _____

b) Gastos de material: _____

c) Otros gastos: _____

d) Gasto total: _____

e) Recursos a obtener por vía de colaboración con Organismos e Instituciones y previsiones de financiamiento: _____

4. Observaciones que se estimen oportunas:

A n e x o III: MEMORIA

1. Datos de identificación

1.1. Denominación de la actividad: _____

1.2. Lugar y fecha de realización: _____

1.3. Tipo de actividad: _____

1.4. N° de participantes: _____

a) Docentes: _____ b) No docentes: _____

1.5. Nivel: _____

2. Cumplimiento de los objetivos previstos

3. Metodología seguida

4. Informe de cada una de las Mesas Redondas, debates, etc. realizados, con una valoración de los mismos.

5. Eco en los medios de difusión

6. Ejemplar del cartel anunciador, folleto, diapositivas, etc.

7. Sugerencias

ORDEN de 17 de febrero de 1989, por la que se regula la convocatoria de seminarios permanentes en Andalucía.

La incorporación de nuevos sectores sociales al sistema educativo a través de la ampliación de los niveles de escolarización de los

distintos ciclos educativos y el fuerte ritmo de renovación tecnológica que se está produciendo en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, inciden directamente en el sistema educativo, generando constantes cambios, tanto en los contenidos que se transmiten como en los medios didácticos y metodológicos.

Las innovaciones sociales, científicas y tecnológicas de aplicación en nuestra realidad escolar, junto con las necesidades que la sociedad demanda del sistema educativo y el proceso de Reforma de dicho sistema constituyen el núcleo básico en el que ha de fundamentarse la formación permanente del profesorado. Esta ha de convertirse en un elemento esencial en el proceso de mejora educativa, así como un factor necesario para la aplicación de la Reforma educativa.

En ese proceso de formación permanente del profesorado, puesto en marcha por esta Consejería, los Seminarios Permanentes son un instrumento muy importante para el auto perfeccionamiento del profesorado y la aplicación a la realidad del aula de los resultados y conclusiones de las experimentaciones e innovaciones educativas.

En su virtud, esta Consejería dispone:

Artículo 1°. Se convocan proyectos de Seminarios Permanentes en Andalucía para el curso 1989/90.

Artículo 2°. 1. Los Seminarios Permanentes son una modalidad de grupos de trabajo como sistema continuado de auto perfeccionamiento y reflexión en equipo del Profesorado. Su funcionamiento se llevará a cabo a partir de situaciones concretas y ligadas a la realidad del aula. Por ella, los objetivos básicos de los Seminarios Permanentes tenderán a:

a. Posibilitar la actuación y el perfeccionamiento continuo del profesorado hacia la Renovación Pedagógica como base de un cambio cualitativo y progresivo de la educación.

b. Encauzar el intercambio de experiencias educativas y posibilitar la difusión y el estudio de las nuevas técnicas pedagógicas y didácticas.

c. Potenciar la iniciativa y la capacidad creadora del profesorado.

d. Fomentar la investigación y la innovación didáctica.

e. Incardinar la educación en su entorno, profundizando en la cultura y modo de expresión de Andalucía.

f. Fomentar el desarrollo de un modelo de educación basado en técnicos activos, de organización en equipos y de participación democrática de los alumnos que conecte con el aprendizaje, con su desarrollo psicológico y social, con sus intereses, propiciando valores de solidaridad y capacidad crítica.

g. Construir modelos abiertos de actuación educativa y diseños curriculares que combinen con coherencia las características y finalidades expuestas anteriormente.

h. Llevar a la práctica aquellas innovaciones en metodología o currículum a cuyo diseño se haya llegado tras una participación en Seminarios Permanentes anteriores con experiencias previas.

i. Ser un marco de participación para grupos de trabajo preexistentes y para colectivos de Renovación Pedagógica.

j. Realizar estudios técnicos sobre autores o temas educativos de interés que actualicen la formación del profesorado en el marco de una teoría científica de la enseñanza y realizar proyectos para su aplicación práctica en el aula.

k. Elaborar material y recursos didácticos de apoyo para los profesores en el marco de la Innovación Educativa.

2. Los Seminarios Permanentes y la Reforma.

Los Seminarios Permanentes constituyen al mismo tiempo un medio para posibilitar la participación de los profesores en el diseño del nuevo sistema educativo, tanto en la formulación de los diseños curriculares, como en la organización escolar y modelos de intervención didáctica necesarios para su futura implantación.

En virtud de ello, los Seminarios Permanentes podrán tener asimismo los siguientes objetivos:

a. Análisis, sugerencias y reformulación sobre los diseños curriculares de la Reforma para su elaboración definitiva.

b. Elaboración de proyectos de trabajo que desarrollen total o parcialmente en áreas educativas o materias, los diseños curriculares de la Reforma en Andalucía.

c. Elaboración de documentos, materiales y recursos de apoyo al profesorado que ejemplifiquen modelos de intervención didáctica acorde con los líneas definidas por la Reforma y como consecuencia de la experimentación.

3. Condiciones mínimas que deben reunir los SS.PP.

a. Estar constituido, al menos por cuatro profesores.

b. Emplear, al menos, 40 horas al año para el estudio y desarrollo del tema objeto del Seminario Permanente. La distribución de

estas horas deberá especificarse en el propio proyecto de trabajo.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y RESOLUCIÓN

Artículo 3°. Los Coordinadores de Seminarios Permanentes que deseen tomar parte en esta convocatoria formularán su solicitud al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, por medio de instancia, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, o la que se unirá la siguiente documentación:

a) Proyecto de la actividad que se va a realizar, de acuerdo con el Anexo II de esta Orden.

b) Presupuesto detallado del coste del Seminario Permanente.

c) Relación de los componentes que participen en el Seminario Permanente, detallando el N.R.P. o D.N.I., situación administrativo, Centro de trabajo y localidad. De toda la documentación se presentará original y copia.

Artículo 4°. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de septiembre del presente año.

Artículo 5°. Las solicitudes y documentación complementario deberán presentarse en los correspondientes Centros de Profesores de la Consejería de Educación y Ciencia mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los Centros de Profesores remitirán el original a las Delegaciones Provinciales correspondientes, dentro de los 15 días siguientes al término del plazo establecido en el artº 4° de la misma, permaneciendo las copias en las mismas a efectos del seguimiento posterior.

Artículo 6°. En cada Delegación de la Consejería de Educación y Ciencia se constituirá una Comisión Provincial para la selección de proyectos formada por:

a. El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.

b. El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.

c. El Jefe del Servicio de Inspección.

d. Un Inspector con funciones de asesoramiento.

e. Los Coordinadores de Centros de Profesores de la provincia.

f. Los funcionarios que realicen la Coordinación Provincial de la Reforma y la Cultura Andaluza.

g. Hasta cuatro representantes de los Movimientos de Renovación Pedagógica de la provincia designados por ellos mismos.

h. Tres profesores designados por la Junta de Personal Provincial y un profesor designado por los Sindicatos representativos a nivel provincial de los profesores de Enseñanza Privada.

i. Un funcionario de la Delegación Provincial, que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto.

Artículo 7°. Dicha Comisión Provincial tendrá las siguientes funciones:

a. Realizar la propuesta al Ilmo. Sr. Delegado Provincial, sobre la aprobación o denegación de los Seminarios Permanentes que se presentan a la convocatoria.

b. Conocer el seguimiento que, sobre los Seminarios Permanentes, se realice según el plan provincial de seguimiento, organizado por la Comisión provincial establecida, a tales efectos, en la Circular de fecha 12 de enero de 1989 sobre funcionamiento, coordinación y seguimiento de los distintos programas de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma.

Artículo 8°. La Comisión Provincial establecida en el artículo 6° se reunirá cuantas veces sea necesaria a los efectos de realizar las propuestas sobre la selección de los Seminarios Permanentes. Dicho propuesta se realizará en un plazo no superior a los veinte días desde la finalización del plazo de presentación previsto en el artículo 4° de esta Orden. Dicha Comisión podrá contar con especialistas que tendrán voz pero no voto, y podrán recabar del CEP. correspondiente aquellos informes que considere necesario para la valoración de los proyectos.

Artículo 9°. La selección de los proyectos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Relación de los Seminarios Permanentes con alguna de las prioridades establecidas en el artº 2° de la Orden de 17 de febrero de 1989 por la que se convocan proyectos de Experimentación e Innovación Educativa y las áreas de experimentación mencionadas en el artº 3 de la misma Orden.

b. La capacidad del proyecto para potenciar el trabajo en equipo del profesorado.

c. El rigor y la coherencia en la elaboración del proyecto y su contribución a la mejora de la calidad de la enseñanza.

d. La adecuada relación entre los objetivos que se persiguen y los recursos que se solicitan.

e. En caso de Seminarios Permanentes ya existentes, se tendrá en cuenta el informe de la Comisión de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en la Circular de 12 de enero de 1989 sobre funcionamiento, coordinación y seguimiento de los distintos programas de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma.

Artículo 10°. Los Ilmos Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, resolverán la convocatoria en el ámbito de sus respectivas Delegaciones Provinciales, según lo establecido en la presente Orden y previa aprobación de la cuantía económica provincial por la Dirección General por Renovación Pedagógica y Reforma.

A estos efectos, cada Delegación Provincial remitirá a esa Dirección General la relación de los Seminarios Permanentes a autorizar y la cantidad asignada a cada uno.

Artículo 11°. Los Seminarios Permanentes que sean aprobados se comprometerán por escrito a:

a) Aceptar el seguimiento establecido por la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, a través de la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica y Reforma, constituida según el apartado I de la Circular de 12 de enero de 1989 sobre el funcionamiento, coordinación y seguimiento de los distintos programas de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma.

b) Presentar en el Centro de Profesores que por su ubicación le corresponda copia de los materiales didácticos elaborados por el Seminario Permanente.

Artículo 12°. La Consejería de Educación y Ciencia financiará total o parcialmente los proyectos aprobados en función de los recursos presupuestarios disponibles y de lo establecido en la presente Orden, según el procedimiento que establezca la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma.

Artículo 13°. Los Centros de Profesores prestarán el apoyo necesario para cubrir las necesidades de perfeccionamiento que pudieran derivarse de los Seminarios Permanentes que se desarrollen en su ámbito de influencia. Asimismo, facilitarán el intercambio y difusión de los trabajos.

Artículo 14°. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las Delegaciones Provinciales difundirán la presente Orden a todos los Centros Educativos, Centros de Profesores, Movimientos de Renovación Pedagógica y a los componentes de las distintas Mesas de trabajo existentes en la Delegación Provincial.

Segunda. Se faculta a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente Orden.

Sevilla, 17 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D./D^o
con D.N.I. y N.R.P.
con destino en el Centro
de la localidad de Provincia
Calle n.º
Teléfono y Código Postal
Coordinador del Seminario Permanente que se acompaña,

SOLICITA la aprobación del mismo, declarando ser ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y comprometiéndose en nombre de sus componentes a cumplir lo dispuesto en el artículo 11° de la presente Orden.

TÍTULO DEL PROYECTO:

CENTRO:

NIVEL:

PROVINCIA:

..... a de de

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

ANEXO II

ESQUEMA DEL DISEÑO DE SEMINARIOS PERMANENTES

1. Título.

2. Participantes.

(Relación de participantes con expresión de sus Apellidos y Nombre, D.N.I. y N.R.P., Centro de destino y ubicación del mismo, incluido el profesor coordinador).

3. Descripción del proyecto.

a) Objetivos.

b) Incidencia prevista en la práctica diaria del aula.

c) Metodología y dinámica de trabajo, tanto en el grupo como en la práctica diaria del aula.

d) Lugar, día, hora y periodicidad de las reuniones.

4. Recursos.

a) Humanos, distintos de los participantes.

b) Material necesario, especificando el disponible y el no disponible.

c) Asesoramiento técnico necesario, especificando el disponible y el no disponible.

d) Gastos de funcionamiento previsibles.

e) Presupuesto detallado.

f) Ayuda económica que se solicita.

5. Observaciones.

ORDEN de 17 de febrero de 1989, por la que se establece la convocatoria de proyectos de innovación y experimentación educativa y del Plan Alhambra para la introducción de la informática en la enseñanza.

La innovación educativa es un instrumento importante para lograr la mejora de la calidad de la enseñanza y la educación porque a través de ellas las nuevas ideas educativas pueden ponerse en práctica y experimentarse en la realidad, colaborando así en la transformación del Sistema Educativo.

Los constantes cambios que se producen en nuestra sociedad generan situaciones que el sistema educativo debe integrar como temas de análisis y reflexión de manera que posibiliten una mejor participación de los jóvenes en la sociedad. Al mismo tiempo nuestra incorporación en Europa está generando Programas de colaboración con la Comunidad Económica Europea en diversos aspectos que necesitan ser incluidos en el proceso educativo.

Por otra parte, la Orden de 9 de mayo de 1986 de esta Consejería estableció el «Plan Alhambra» como marco de actuación para la introducción en esta Comunidad Autónoma de la Informática en Enseñanza General Básica y Enseñanzas Medias. En dicho Plan se diseñan las actuaciones que han de llevarse a cabo para la implantación de esta nueva tecnología en el ámbito educativo.

Habiéndose puesto en marcha dicha Orden a través de la actuación de los Departamentos de Informática de los Centros de Profesores, y habiendo sido seleccionados por centros experimentales, procede continuar con la ampliación de la experiencia con

objeto de aumentar el grado de implantación de la informática en los Centros andaluces.

Al mismo tiempo está realizándose un programa de Educación Compensatoria, cuyo diseño y líneas base, si bien ya suficientemente avanzados, es conveniente mantener esta investigación y experimentación, a fin de enriquecer el diseño general.

Todo ese proceso no puede darse sino a través de la participación directa de los profesores y equipos docentes de los Centros con la colaboración de padres y alumnos, junto con los Seminarios Permanentes y Movimientos de Renovación Pedagógica, que desde hace tiempo están inmersos en un proceso de reflexión y transformación del sistema educativo.

Por ello, la Consejería de Educación y Ciencia considera necesario continuar potenciando la realización de proyectos de Innovación y Experimentación Educativos y la Introducción de la Informática en la enseñanza.

En su virtud, esta Consejería:

DISPONE:

Artículo 1.

Se convocan para el curso 89/90 proyectos de Innovación y Experimentación educativa en Andalucía.

I. LINEAS PRIORITARIAS DE INNOVACION

Artículo 2.

Para la selección de los proyectos de Innovación y Experimentación se tendrán en cuenta las siguientes prioridades:

- Proyectos que tengan como objetivo la adaptación curricular a las distintas peculiaridades y ritmos de aprendizaje de los alumnos.
- Proyectos sobre tratamiento educativo de los alumnos con dificultades en el rendimiento escolar.
- Proyectos que apliquen de una manera integrada las Nuevas Tecnologías de Información y de la Comunicación.
- Proyectos cuyo objetivo esté encaminado no sólo a la adquisición de conocimientos, sino al desarrollo de actitudes, destrezas y hábitos.
- Proyectos que se realicen en colaboración con otras Instituciones u Organismos públicos o privados de carácter andaluz, nacional o internacional.
- Proyectos que sean propuestas de manera coordinada por varios Centros.
- Proyectos que tengan como objetivo la elaboración de planes de orientación que propongan la conexión del proceso de enseñanza con el entorno socioeconómico y laboral.
- Proyectos de elaboración de material y recursos didácticos de apoyo para el profesorado y su aplicación en el aula en el marco de la innovación educativa y la reforma.

II. AREAS DE EXPERIMENTACION

Artículo 3.

Los proyectos de Experimentación e Innovación Educativa podrán realizarse sobre algunas de las siguientes áreas, entre otras.

A. REFORMA DE LA ENSEÑANZA.

Colaboración con los Centros experimentales de la Reforma en:

- Elaboración y puesta en práctica de proyectos de trabajo que desarrollen total o parcialmente los diseños curriculares de la Reforma en Andalucía.
- Elaboración y puesta en práctica de materiales y recursos de apoyo al profesorado, que ejemplifiquen modelos de intervención didáctica acordes con las líneas definidas por la Reforma y como consecuencia de la experimentación.

B. CULTURA ANDALUZA.

Elaboración de materiales didácticos de apoyo que posibiliten proyectos de trabajo desde la perspectiva del conocimiento del entorno, como punto de partida de los procesos de enseñanza-aprendizaje, especialmente en aquellos aspectos que son elementos fundamentales en la configuración de nuestra identidad, especialmente:

- Hablo andaluz.
 - Patrimonio histórico-artístico.
 - Medio físico y social.
 - Música Andaluza.
- #### C. PLAN ALHAMBRA.

Podrán presentarse los Centros docentes, públicos y concertados de Educación General Básica, Educación Especial, Educación de Adultos, Bachillerato y Formación Profesional, Centros de Enseñanzas Integradas y Centros de Enseñanzas Artísticas (Artes y Oficios y Conservatorios) dependientes de esta Consejería para el desarrollo de proyectos de enseñanza y aplicación de la Informática en la educación, según el Plan Alhambra establecido en la Orden de 9 de

mayo de 1986.

En los Centros de E.G.B. dicha experiencia podrá realizarse en cada año académico con una o más unidades de un mismo curso, o bien de manera simultánea en los diversos cursos del Ciclo Superior de E.G.B. de acuerdo con las disponibilidades de profesorado y las circunstancias que concurran en cada Centro, si bien, se dará prioridad en la selección a aquellas experiencias que propongan su inicio de manera cíclica en la Segunda Etapa.

D. EDUCACION PARA LA SALUD.

Los proyectos de Educación para la Salud que se convocan dentro de la colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Salud y Servicios Sociales y en el marco de la propuesta de Educación para la Salud, deberán tener como objetivos, entre otros, los siguientes:

- Incorporación de la Educación para la Salud en el currículum escolar.
 - Desarrollo de actitudes y hábitos positivos de salud.
- Los proyectos de Educación para la Salud tendrán como núcleo fundamental alguno de los siguientes temas:
- Salud ambiental.
 - Actividad Física.
 - Alimentación.
 - Higiene.
 - Sexualidad.
 - Salud mental.
 - Prevención de accidentes.
 - Drogodependencia.

E. EDUCACION DEL CONSUMIDOR Y USUARIO.

Los proyectos de Educación en materia de Consumo que se convocan, en colaboración con la Consejería de Salud y Servicios Sociales, tendrán como núcleo fundamental alguno de los siguientes temas:

- Servicio y Energía.
- El juego y el juguete.
- Seguridad infantil.
- Dinero y sistema económico.

En cualquier caso de estos proyectos, deberán procurar una implicación de los demás profesores, de los padres y alumnos y de los agentes sociales externos al Centro.

F. EDUCACION AMBIENTAL.

Los proyectos que en este área se convocan, en colaboración con la Agencia de Medio Ambiente, tendrán como temas fundamentales:

- Proyectos sobre la elaboración de materiales que posibiliten una didáctica ambiental.
- Proyectos sobre el conocimiento y uso de las energías alternativas.
- Proyectos sobre la consideración educativa de la protección y recuperación del medio ambiente.

G. EDUCACION VIAL.

Experimentación de metodologías que incorporen la Educación Vial en el currículum, favoreciendo hábitos de seguridad y colaboración en este área.

H. PROGRAMAS DE CARACTER INTERNACIONAL.

Se trata de potenciar la realización de proyectos que hayan sido promovidos por la Comunidad Económica Europea u otros Organismos Internacionales, entre los que pueden destacarse:

- Proyectos de participación en actividades de la Campaña Pública Europea sobre la interdependencia y la solidaridad Norte-Sur.
- Proyectos que promuevan la igualdad sin diferencia de sexo en la vida escolar.
- Proyectos sobre educación para la Paz.

Proyectos que fomenten la convivencia, la solidaridad y la tolerancia y que tengan como núcleo fundamental la Paz.

I. COORDINACION DE LA ENSEÑANZA CON EL MUNDO DEL TRABAJO.

a. Proyectos que tengan como objetivo la adaptación de las programaciones de tecnología y prácticas de la Formación Profesional a las características del mundo actual de la producción y los servicios y donde se potencie la colaboración al respecto con las Empresas del entorno.

b. Proyectos que tengan como objetivo la adaptación de los programaciones de enseñanzas y actividades técnico-profesionales de Bachillerato a las características del mundo actual de la producción y los servicios y donde se potencie la colaboración al respecto con las Empresas del entorno.

c. Proyectos que tengan como objetivo la información y difusión del cooperativismo entre los alumnos.

J. MEDIOS DE COMUNICACION.

Proyectos para fomentar el conocimiento y uso de los medios de comunicación (prensa, radio, cine, TV) como objeto de estudio en

sí y como recurso didáctico dentro del ámbito escolar.

K. ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y ORIENTACIÓN.

En este apartado serán prioritarios los proyectos presentados por los correspondientes claustros o equipos docentes.

a. Proyectos de organización escolar relativos a agrupamientos de alumnos, utilización de espacios, coordinación entre los distintos ciclos y estructuración departamental y/o por Seminarios dentro de una organización general del profesorado en el Centro.

b. Planes de orientación para el acceso a las Enseñanzas Medias de los alumnos de E.G.B.

c. Proyectos sobre la elaboración de material y recursos didácticos de apoyo para otros profesores en el marco de la innovación educativa.

d. Proyectos de coordinación entre Centros de E.G.B. y Centros de Enseñanzas Medias con vistas a dar continuidad a los respectivas programaciones.

e. Proyectos de coordinación entre Centros de Enseñanzas Medias y la Universidad.

f. Proyectos de orientación para el trabajo y la Universidad de alumnos de Enseñanzas Medias.

El diseño de la actividad presentada se ajustará a lo especificado en el Anexo II.

L. INVESTIGACIONES EN CENTROS CON ACTUACIONES COMPENSADORAS.

a. Investigaciones aplicadas dirigidas al desarrollo de las habilidades del lenguaje.

b. Investigaciones y experiencias dirigidas al desarrollo de habilidades sociales.

c. Innovaciones y experiencias centradas en aspectos metodológicos.

d. Experiencias orientadas a la organización escolar.

e. Experiencias dirigidas al mejor aprovechamiento de los recursos de la zona.

LL. HUERTOS ESCOLARES.

Los proyectos de Huertos Escolares deberán ajustarse a alguno de los siguientes aspectos.

a. Integración de las actividades en el currículum escolar.

b. Interdisciplinariedad de las actividades programadas en el Huerto Escolar.

c. Metodología activa y participativa.

d. Apertura de las actividades del Huerto Escolar a los demás miembros de la comunidad Escolar.

e. Trabajos de investigación sobre temas puntuales: cultivos de regadío y de secano, el invernadero, cultivos hidropónicos, etc...

f. Iniciación de los alumnos participantes en la educación ambiental.

El diseño de la actividad presentada se ajustará a lo especificado en el Anexo VI.

M. OTROS TEMAS PROPUESTOS POR LOS CENTROS.

III. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y RESOLUCIÓN

Artículo 4.

4.1. Los Coordinadores de los proyectos que deseen tomar parte en esta convocatoria formularán su solicitud al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, por medio de instancia, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de esta Orden, a la que se unirá la siguiente documentación:

a. Proyecto de la actividad que se va a realizar de acuerdo con el Anexo II de la presente Orden.

b. Presupuesto detallado del coste del proyecto.

c. Acta de aprobación razonada del proyecto por parte del Consejo Escolar del Centro e informe del Claustro. Cuando se trate de proyectos experimentales presentados por varios Centros, habrá de adjuntarse la aprobación razonada del proyecto por los Consejos Escolares correspondientes y los informes de los Claustros de Profesores implicados. A tal efecto, el proyecto deberá ser presentado a estos Organos con una antelación mínima de 72 horas.

4.2. Plan Alhambra. En el caso de los proyectos del Plan Alhambra las solicitudes se presentarán en las correspondientes Delegaciones Provinciales y deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

Estas solicitudes irán acompañadas de una Memoria en la que se especifiquen como mínimo las siguientes extremos:

a) Proyecto pedagógico de introducción de la Informática en la enseñanza, que podrá referirse, entre otros, a las líneas de experimentación citadas en el Anexo IV de esta Orden.

b) Profesores disponibles para llevar a cabo la experiencia, así como cuantos datos se estimen convenientes tanto en aspectos generales como específicamente en el terreno de la Informática, según el Anexo V. En el caso de los centros públicos deberá indicarse la situación administrativa de los profesores.

c) Disponibilidad de un aula o local apropiado para la instalación del material informático y condiciones de seguridad del mismo.

d) Acta de aprobación razonada del proyecto por parte del Consejo Escolar del Centro e informe del Claustro.

e) Especificación de cursos de perfeccionamiento en Informática realizados por el profesorado implicado, indicando contenidos, duración y entidad organizadora de los mismos.

f) Compromiso de los Profesores solicitantes, a difundir entre los compañeros de su Centro, toda aquella información, que pueda ser útil para el mejor desarrollo del proyecto, y en su caso, a colaborar en la organización de cursos de formación, de acuerdo con los Departamentos de Informática.

Artículo 5.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden.

Artículo 6.

Las solicitudes y documentación complementarias, de los que se presentarán original y copia deberán presentarse en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 7.

En cada Delegación Provincial se constituirá una Comisión Provincial para la selección de proyectos formada por:

a. El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.

b. El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.

c. El Jefe del Servicio de Inspección.

d. Un Inspector con funciones de asesoramiento.

e. Los Coordinadores de los Centros de Profesores de la provincia.

f. El funcionario que realice la Coordinación Provincial de la Reforma.

g. Un Coordinador de Departamento de Informática y otro de Departamento de Recursos de los Centros de Profesores designados por el Delegado Provincial.

h. Hasta cuatro representantes de los Movimientos de Renovación Pedagógica de la provincia, designados por ellos mismos.

i. Tres profesores designados por la Junta de Personal provincial y un profesor designado por los Sindicatos representativos a nivel provincial de los profesores de Enseñanza Privada.

j. Dos representantes de los padres de alumnos, designados por las Federaciones Provinciales correspondientes.

k. Dos representantes de los alumnos, designados por la Mesa provincial de alumnos.

l. Un funcionario de la Delegación Provincial, que actuará como Secretario con voz, pero sin voto.

Artículo 8.

Dicha Comisión tendrá las siguientes funciones:

a. Realizar un informe sobre los proyectos de Innovación y Experimentación que se presenten a la convocatoria.

b. Conocer el seguimiento y valoración que sobre los proyectos aprobados por la Consejería de Educación y Ciencia, se realice según el plan provincial de seguimiento organizado por la Comisión provincial establecida, a tales efectos, en la Circular de fecha 12 de enero de 1989 sobre funcionamiento, coordinación y seguimiento de los distintos programas de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma.

Artículo 9.

La Comisión Provincial establecida en el artículo 8 se reunirá cuantas veces sea necesario a los efectos de informar sobre la selección de los proyectos de Experimentación. Dicho informe se realizará en un plazo no superior a los veinte días desde la finalización del plazo de presentación previsto en el artículo 6 de esta Orden. Dicha Comisión podrá contar con especialistas y expertos que tendrán voz, pero no voto.

Artículo 10.

El informe emitido por la mencionada Comisión, junto con la propuesta del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, será remitido a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo establecido en el artículo anterior.

Artículo 11.

La selección de los proyectos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Relación de proyectos de Experimentación con algunas de las prioridades establecidas en el artículo 2º de la presente Orden.
- b. El apoyo dado al proyecto por el Consejo Escolar del Centro, el Claustro y la Comisión Provincial establecida en el artículo 8º de la presente Orden.
- c. La capacidad del proyecto para potenciar el trabajo en equipo del profesorado.
- d. El rigor y la coherencia en la elaboración del proyecto y su contribución a la mejora de la calidad de la enseñanza.
- e. La adecuada relación entre los objetivos que se persiguen y los recursos que se solicitan.
- f. En caso de proyectos realizados en el curso 88/89, se tendrá en cuenta el seguimiento realizado de los mismos de acuerdo con lo establecido en la Circular de fecha 12 de enero de 1989, sobre el funcionamiento, coordinación y seguimiento de los distintos programas de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma.

Artículo 12.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia resolverá la convocatoria en función de lo establecido en la presente Orden y a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma o de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa en el caso de los proyectos del apartado I, o de la Dirección General de Planificación y Centros en el caso de los proyectos del apartado II.

V. SEGUIMIENTO

Artículo 13.

1. El seguimiento de los proyectos de Experimentación se realizará según el plan que, a tales efectos, se establezca en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia a propuesta de la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica y Reforma y de acuerdo con las instrucciones dictadas al efecto por la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma.

2. En todo caso, este plan de seguimiento contemplará los siguientes aspectos:

2.1. Existencia de al menos una comisión de Seguimiento por cada uno de los Centros de Profesores existentes y áreas o materias de experimentación o autoformación.

2.2. Establecimiento de la temporalización necesaria, con indicación de las entrevistas, informes, debates y encuentros a realizar, así como de los plazos establecidos para ello y de cuantos otros procedimientos de seguimiento se pretendan poner en marcha.

2.3. La justificación económica de la subvención recibida.

2.4. Si el volumen de actividades y programas a los que hay que aplicar el Plan de seguimiento, se considerase muy grande, se establecerá por la comisión correspondiente, un muestreo que posibilite la realización de las entrevistas sin disminuir la fiabilidad de los resultados.

3. Los proyectos de Experimentación autorizados presentarán en el mes de junio de 1990 una Memoria Final que incluirá:

Relación de actividades efectivamente realizadas.

Justificación de los gastos realizados.

Valoración de los resultados obtenidos.

Conclusiones y sugerencias de modificación.

4. Cada una de las Comisiones Provinciales de seguimiento o Centros de Profesores correspondientes adoptarán las medidas oportunas para la difusión en su ámbito de actuación correspondiente, de aquellas experiencias o proyectos que se considere que han supuesto una aportación importante para su conocimiento por el resto del profesorado. Dicha difusión habrá de ponerse en marcha a partir del mes de septiembre de 1990.

5. En cuanto al seguimiento de los proyectos a los que se refiere el apartado I de la presente convocatoria, se realizará según las Instrucciones que a tal efecto dicte la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa. Asimismo el seguimiento de los proyectos a los que se refiere el apartado II de la presente convocatoria, será el que se realice a través de las Instrucciones que dicte la Dirección General de Planificación y Centros.

Artículo 14.

1. Los proyectos de Experimentación e Innovación que sean aprobados se comprometerán por escrito a:

a. Aceptar el seguimiento establecido en el artículo 13º de la presente Orden, así como facilitar la documentación y las justificaciones económicas en los plazos que se fijen para tal fin.

b. Presentar copia de los materiales didácticos elaborados para la realización del proyecto en el Centro de Profesores que por su ubicación le corresponda.

c. Dar la máxima información a los alumnos y padres sobre el proyecto.

2. Asimismo, los proyectos que se presenten al Plan Alhambra, deberán comprometerse a lo siguiente:

a. Desarrollar las labores necesarias para el mejor logro de los objetivos educativos contemplados en el proyecto.

b. Mantener la experiencia durante tres cursos académicos en E.G.B. y dos cursos académicos en Enseñanzas Medias.

c. Compromiso de asistencia, por parte del Profesorado solicitante de la experiencia, a las actividades de perfeccionamiento que a través de las Departamentos de Informática de los Centros de Profesores, organice la Consejería de Educación y Ciencia, a los efectos de esta convocatoria.

d. Presentar al final de cada uno de los cursos que dure la experiencia una Memoria a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, sobre el desarrollo y resultado de la experiencia.

e. Someterse al seguimiento y evaluación que establezca dicha Dirección General, de acuerdo con el artículo 13º de esta Orden.

f. Colaborar con el Centro de Profesores correspondiente a su zona, en las actividades que éste pudiera programar.

g. Adecuar los locales destinados a la instalación de los equipos informáticos con los requisitos suficientes de seguridad y acondicionamiento necesarios.

h. Velar por la correcta conservación y uso del material informático cedido para la experiencia.

Artículo 15.

1. La Consejería de Educación y Ciencia financiará total o parcialmente los proyectos aprobados en función de los recursos presupuestarios disponibles y de lo establecido en la presente Orden, según el procedimiento que establezca la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa en el caso de los proyectos del apartado I, o la Dirección General de Planificación y Centros para los proyectos del apartado II.

2. Igualmente, la Consejería de Educación y Ciencia potenciará y apoyará el desarrollo de la experiencia del Plan Alhambra, adquiriendo los siguientes compromisos:

Ofrecer al profesorado de los Centros seleccionados asistencia, formación y asesoramiento por parte de los Departamentos de Informática de los Centros de Profesores.

Establecer los mecanismos de coordinación necesarios entre los distintos centros que realicen experiencias.

Equipar de material informático a los Centros seleccionados.

3. La autorización de proyectos experimentales se realizará dentro de las mismas condiciones de dotación y situación administrativa del profesorado existente en el Centro donde se realice la experimentación, así como dentro del horario escolar actualmente vigente.

4. El material informático cedido a los Centros Concertados quedará a disposición de la Consejería de Educación y Ciencia, una vez finalizada la experiencia.

Artículo 16.

Los Centros de Profesores prestarán el apoyo necesario para cubrir las necesidades de perfeccionamiento que pudieran derivarse de los proyectos que se desarrollen en su ámbito de influencia. Asimismo facilitarán el intercambio y la difusión de las experiencias.

Artículo 17.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las Delegaciones Provinciales difundirán la presente Orden a todos los Centros Educativos, Centros de Profesores, Movimientos de Renovación Pedagógica, y a los componentes de las distintas Mesas de trabajo existentes en la Delegación Provincial.

Segunda. Aquellos proyectos de Experimentación autorizados en este curso, cuyos profesores hayan obtenido destino en un nuevo Centro, por el sistema ordinario de provisión de plazas y pretendan continuar dicho proyecto, presentarán su solicitud en el plazo fijado en esta convocatoria, estando su autorización condicionada en cualquier caso al informe del Claustro y aprobación del Consejo Escolar del nuevo Centro, que han de ser remitidos a esta Consejería antes del 30 de septiembre de 1989.

Tercera. Se faculta a la Dirección General de Renovación Peda-

gógica y Reforma para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente Orden.

Sevilla, 17 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

D./D^a
con D.N.I. y N.R.P.
con destino en el Centro
de la localidad de Provincia
Calle n°
Teléfono n° C. P., como Coordinador
del Proyecto que se acompaña,

SOLICITA la aprobación del mismo, declarando ser ciertos to-
dos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud.

TITULO DEL PROYECTO:

CENTRO: NIVEL: PROVINCIA:

Se compromete a cumplir lo dispuesto en el artículo 14° de la
presente Orden.

..... a de de 1989

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia.

ANEXO II
PROYECTO DE LA EXPERIENCIA

1. Título.
2. Ambito de aplicoción de lo experiencia.
Centro
de la localidad (.....) Calle
..... n° Tlf.
en el que afectaría a los cursos con un
total de alumnos y sería llevada a efecto por los
siguientes profesores: (Apellidos, nombre, D.N.I., N.R.P.)
(Repetir el modelo y cumplimentarlo para cada uno de los
Centros participantes).
3. Descripción de la experiencia.
Objetivos de la actividad proyectada. Delimitar claramente lo
que se va a experimentar, ensayar, etc. y definir de manera precisa
su finalidad.
Metodología a seguir y técnicos a utilizar.
Programación detallada de la experiencia: duración, fases,
contenidos y secuencias.
Evaluación prevista.
En el caso de participantes de varios Centros, especificar los
mecanismos establecidos para la coordinación, intercambios de
información, puesta en común y evaluación conjunta.
4. Recursos.
a) Humanos, distintos de los profesores y alumnos incluidos en
la experiencia.
b) Financiación prevista en colaboración con otros organismos,
públicos y privados.
c) Material necesario especificando el disponible y el no dispo-
nible.
d) Asesoramiento técnico necesario, especificando el disponi-
ble y el no disponible.
e) Gastos de funcionamiento previsibles.
f) Presupuesto detallado.
g) Ayuda económica que se solicita.

5. Observaciones.

ANEXO III
MODELO DE SOLICITUD DEL PLAN ALHAMBRA

1. Datos del Centro.
Nombre:
Dirección:
Localidad:
Provincia:
Teléfono:
Código del Centro:
CEP de su zona:
Caracterización:
Público:
Concertado:
N° de Unidades (Sólo E.G.B.):
2. Recursos personales.
Número de profesores que realizarían el proyecto.
Número de alumnos a los que afectaría.
Nombres y apellidos de los profesores coordinadores.
3. Recursos materiales:
Características del aula o local disponible.
Existencias de material informático.

El Director

(Fecha, firma y sello del Centro)

ANEXO IV
DISEÑO DE EXPERIENCIAS PARA LA INTRODUCCION DE LA
INFORMATICA EN LOS NIVELES NO UNIVERSITARIOS

Lenguajes de Programación.
Procesadores de Texto.
Bases de datos.
Hojas electrónicas.
CAD/CAM.
Inteligencia artificial.
Robótica.
Electrónica digital.
Paquetes gráficos.
Otras, cuya viabilidad y enfoque deberán ser analizadas, en su
día, con los Departamentos de Informática.

ANEXO V (I)

I. DATOS DEL CENTRO:

Centro		Código Centro	
Domicilio		Localidad	
Provincia		C.P.	Nivel/es

2. DATOS DE CADA UNO DE LOS PROFESORES QUE PARTICIPAN
EN EL PROYECTO.

Apellidos y Nombre	Coordinador: SI NO	
	D.N.I.	N.R.P.
Provisional	Definitivo	Ciclo y curso

3. DATOS PROFESIONALES

Cursos de Perfeccionamiento a los que ha asistido				
Características	Usuario Inf.	Logo	Basic	Otros
Organismo				
Nº Horas				
Equipo utilizado				
Año				

Cursos impartidos				
Características				
Organismo				
Nº Horas				
Participantes				
Equipo utilizado				
Nº de cursos				

ANEXO V (III)

Programas educativos diseñados			
Ud. didáctica	Lenguaje	Equipo	Tiempo de alumno

Experiencias didácticas con el ordenador

4. DATOS COMPLEMENTARIOS

Equipos y programas que conoce el profesor				
CARACTERÍSTICAS				
MODELO				
CONFIGURACION:				
SOFTWARE:				

ANEXO VI

MODELO DE PRESENTACION DE PROYECTOS DE HUERTOS ESCOLARES

A. Datos personales:

1. Centro, domicilio, teléfono.
2. Profesores participantes y asignaturas que imparten.
3. Director de la actividad.

B. Diseño:

1. Objetivo de la actividad y definición de las finalidades.
2. Metodología a seguir y técnicas a utilizar.
3. Programación:
Duración.
Fases.
Contenidos y secuencias.

C. Recursos:

1. Personales:
Centro, colectivos, organismos e instituciones que colaboran.
Número de alumnos participantes.
2. Materiales:
Terrenos disponibles, indicar claramente el lugar y en caso de que el Centro no sea propietario de los terrenos, se deberán aportar los documentos acreditativos de permiso de uso.
Superficie del terreno a cultivar.
Condiciones.
Suelo cultivable.
Cerramiento adecuado.
3. Otros recursos disponibles.
4. Observaciones que se estimen oportunas.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 25/1989, de 14 de febrero, por el que se declara de interés social a efectos de expropiación forzosa la recuperación, contemplación y utilización compatible con sus valores del teatro romano de Itálica y su entorno.

El recinto de la Ciudad Romana de Itálica ha sido reconocido como uno de los conjuntos arqueológicos fundamentales de nuestro país y se le ha declarado, Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional por Real Orden de 12 de diciembre de 1912; Decreto de 3 de junio de 1931 y Decreto 1757/1962, de 5 de julio. Asimismo, es Bien de Interés Cultural por serle de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Las funciones que el Estado desempeñaba sobre esta singular Zona Arqueológica fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, y asignadas a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía por Decreto del Consejo de Gobierno 180/1984, de 19 de junio, que la faculta como órgano competente para la ejecución de la Ley 16/1985, de 25 de julio, del Patrimonio Histórico Español, y para promover la declaración de utilidad pública en beneficio de los Bienes de Interés Cultural.

Dentro de la Zona Arqueológica de Itálica uno de sus monumentos más destacados es el Teatro, conocido por los hallazgos acaecidos en el mismo en siglos pasados, localizado e identificado en 1940 y en el que se vienen efectuando excavaciones sistemáticas desde 1970, que han permitido poner al descubierto la mayor parte de su graderío, la estructura de su escena y parte del pórtico posterior. Como resultado de estas investigaciones puede precisarse que este Teatro fue construido en el siglo I de nuestra Era y embellecido sucesivas veces con aportaciones de elementos decorativos y reformas constructivas promovidos por grandes personajes de la Ciudad de Itálica, entre los que se encuentran miembros de las familias de los emperadores Trajano y Adriano.

En cuanto a la conservación de la arquitectura y decoración del edificio, se conoce ya que los restos del graderío permanecen en buen estado en su cavea inferior, mientras que la media y superior conservan elementos suficientes para su restitución; del mismo modo

se han excavado ya y restaurado parcialmente el púlpito de la orquesta, el proscenio y el muro de la escena, del que se conservan elementos constructivos de todo su alzado.

Tanto la conclusión del descubrimiento del edificio y su restauración arqueológica como monumento visible, como su posible utilización como lugar de espectáculos al aire libre en los que se recupere su finalidad primitiva y se rescate el sentido de las representaciones dramáticas de la Antigüedad, hacen recomendable ampliar el área de actuación del monumento hasta unos límites en los que se incluya el entorno de protección necesario.

Al propio tiempo, el Área Geográfica de la Exposición Universal Sevilla 1992 incluye diversos Monumentos, entre los que se encuentra el Teatro de la Ciudad Romana de Itálica, cuya conservación y puesta en uso es un deber fundamental tanto para ser legados a futuras generaciones como para que se constituyan en núcleos de apoyo cultural, social, turístico y didáctico de la propia Exposición Universal.

En este sentido, la Comisaría General de España para la Exposición Universal Sevilla 1992 y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía han confeccionado un Plan de Actuación consistente en un Programa de Restauraciones Prioritarias, que exige la ejecución urgente de las obras necesarias para la protección, conservación, reintegración y defensa del Patrimonio Histórico, conservación, reintegración y defensa del Patrimonio Histórico, Arqueológico, Artístico y Cultural situado en el propia recinto de la Exposición, la Isla de la Cartuja de Sevilla, y en su entorno inmediato todo ello por la importancia excepcional que reviste en sí mismo y para el éxito de la Exposición, dado su carácter eminentemente cultural, científico y artístico.

Para la consecución de tan importante y urgente objetivo, el 11 de febrero de 1988 se ha suscrito entre la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y la Comisaría General de España para la Exposición Universal Sevilla 1992, un Convenio de Cooperación para la elaboración y ejecución de un Plan de Actuación en Monumentos afectados por la referida Área Geográfica de la Exposición Universal Sevilla 1992.

En dicho Plan se han incluido las obras de restauración y puesta en uso del Teatro de la Colonia Aelia Augusta Itálica, sito en Santiponce, Sevilla, las cuales conllevan la adquisición de los inmuebles o terrenos que impiden la contemplación del referido edificio o cuyo uso son incompatible con sus valores como Bien de Interés Cultural.

Con este fin, y dentro de la Zona Arqueológica ya definida por los disposiciones que en su día declararon la Ciudad Romana de Itálica Monumento Histórico-Artístico se ha delimitado un área integrada por la superficie actualmente excavada del Teatro y la constituida por los restos de éste y de otras edificaciones aún no exhumadas; para su declaración de interés social a efectos de expropiación forzosa y ocupación, cuya adquisición por la Junta de Andalucía se considera imprescindible al objeto de poder, de un lado, proceder a la total recuperación del monumento, y, de otro, permitir su puesta en uso y dotar al mismo de las áreas de servicios imprescindibles para su utilización como espacio escénico dentro del Programa de la Exposición Universal Sevilla 1992.

La delimitación garantiza la recuperación de todo el perímetro exterior del monumento y su área de servicios, formando una zona de transición entre el mismo y su entorno, que permitirán sin duda poner en práctico la normativa para su defensa establecida en la Ley del Patrimonio Histórico-Español, así como dar cobida a las instalaciones de acogida de los visitantes y de la infraestructura necesario para su uso como lugar de espectáculos públicos.

Por todo ello, se hace necesario declarar de interés social, a efectos de los prevenidos en los artículos 9 y 13 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la adquisición de los inmuebles y terrenos que impiden la total contemplación del Teatro de la Ciudad Romana de Itálica o cuyos usos son incompatibles con sus valores como Bien de Interés Cultural y la realización de las excavaciones arqueológicas, remociones de terrenos y obras necesarias para la restauración y puesta en uso del mismo, y ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve,

DISPONGO:

Se declaran de interés social las actuaciones expropiatorias que procedan para la total recuperación, excavación, conservación, contemplación y puesta en uso del área integrada por la superficie actualmente excavada del Teatro y la constituida por los restos de éste y de otras edificaciones aún no exhumadas, incluida

en la Zona Arqueológica de la Ciudad Romana de Itálica, en Santiponce, Sevilla, Monumento Histórico-Artístico y Bien de Interés Cultural.

Sevilla, 14 de febrero de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ACUERDO de 20 de febrero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Cultura para que en nombre de la Junta de Andalucía firme el acta de constitución del consorcio Mundo Vela Bahía de Cádiz 1992, y los estatutos de dicha institución.

El Decreto 241/1988, de 21 de junio, creó la Comisión Promotora de la Candidatura del Campeonato del Mundo Vela de Clase Olímpica de Bahía de Cádiz 1992. La mayoría de los miembros que componían esta Comisión Promotora propusieron la constitución de un Consorcio para la celebración del Campeonato del Mundo Vela de Clase Olímpica, debiendo adoptar para ello cuantos acuerdos fuesen necesarios.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 1989,

ACUERDO

Se autoriza al Excmo. Sr. Consejero de Cultura para la firma en representación de la Junta de Andalucía, del acta fundacional de constitución del Consorcio «Mundo Vela Bahía de Cádiz 1992», aprobándose, asimismo, los estatutos que han de regir la citada institución y que figura como anexo al presente acuerdo.

Sevilla, 20 de febrero de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO

"MUNDO VELA BAHIA DE CADIZ 1992"

CAPITULO I. Creación y Disposiciones Generales.-

Artículo 1º.-

1.- La Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Cádiz, Los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la - / Frontera, Chipiona, El Puerto de Santa María, Puerto Real, Rota, San Fernando y Sanlúcar de Barrameda; la Federación Andaluza de Vela y la Federación Gaditana de Vela, de conformidad con las atribuciones conferidas a dichos Organismos, crean con personalidad jurídica propia e independiente de la de sus miembros y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus miembros y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio "Mundo Vela, Bahía de Cádiz 1992", al amparo y con arreglo a lo prevenido en el artículo 87 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 110 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, con el objeto de proceder a la organización de los "Campeonatos Mundiales de Vela de Clases Olímpicas" que tengan lugar en la Bahía de Cádiz el año 1992, con /

todos los derechos, deberes y obligaciones que le corresponden con arreglo y respeto a las disposiciones de la I.Y.R.U. y de clases participantes.

A tal efecto, podrá realizar todo lo necesario para el cumplimiento de los compromisos a que se obligue, y todas las actividades tendientes a garantizar el éxito de la organización de los Campeonatos, pudiendo organizar y colaborar con otros eventos náuticos, así como en las manifestaciones de carácter artístico, cultural, turístico y científico, que puede demandar un acontecimiento de tanta trascendencia e importancia como es un Campeonato del Mundo de Vela.

2.- Al Consorcio podrán adherirse como miembros de pleno derecho otras personas o entidades públicas o privadas, quienes para ello deberán solicitar del mismo las condiciones de admisión. Su adscripción se efectuará una vez que acepten esas condiciones y aprueben estos Estatutos.

Artículo 29.-

La sede del Consorcio será la Ciudad de Cádiz, pudiéndose establecer delegaciones y oficinas en otras Ciudades, para el mejor cumplimiento de sus fines. Se podrá cambiar la sede por acuerdo de la Junta General.

Artículo 30.-

El Consorcio comenzará sus actividades el día de su constitución.

Artículo 40.-

El Consorcio, que es una Corporación de Derecho Público, goza de plena capacidad jurídica con sujeción a la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos y a estos Estatutos, y en consecuencia poseerá patrimonio propio afecto a sus fines específicos, y está capacitado para adquirir, poseer, reivindicar, permatar, grabar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y prestar servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejecutar las acciones previstas en las Leyes.

CAPITULO II. Régimen Orgánico.-

Artículo 50.-

Organos del Consorcio:

1.- El Presidente de Honor del Consorcio, que será el Presidente de la Junta de Andalucía.

2.- El Consorcio estará regido por los siguientes órganos de gobierno:

- a) La Junta General.
- b) El Presidente de la Junta General que será el Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía.
- c) La Comisión Permanente.

Artículo 60.- De la Junta General.

1.- La Junta General, órgano superior del Consorcio estará integrada por:

- a) El Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía que será su Presidente.
- b) El Viceconsejero de Cultura de la Junta de Andalucía que será su Vicepresidente.
- c) El Director General de Deportes de la Junta de Andalucía.
- d) Dos miembros designados por el Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía.
- e) Dos representantes de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.
- f) Dos representantes de cada uno de los Ayuntamientos de Cádiz.

Chiclana de la Frontera.
Chipiona.
El Puerto de Santa María.
Puerto Real.
Rota.
San Fernando y
Sanlúcar de Barrameda.

- g) Un representante de cada una de las siguientes Federaciones deportivas:
Federación Española de Vela.
Federación Andaluza de Vela.
Federación Gaditana de Vela.

2.- Los representantes de cada uno de los entes de los organismos y entes integrados en la Junta General tendrán el siguiente número de votos:

La Junta de Andalucía	52 votos.
La Diputación Provincial de Cádiz	9 "
Los Ayuntamientos de:	
Cádiz	9 "
Chiclana de la Frontera	4 "
Chipiona	2 "
El Puerto de Santa María	5 "
Puerto Real	3 "
Rota	3 "
San Fernando	6 "
Sanlúcar de Barrameda	4 "
La Federación Española de Vela	1 "
La Federación Andaluza de Vela	1 "
La Federación Gaditana de Vela	1 "

TOTAL 100 Votos

3.- El número de votos corespondientes a cada Ente consorciado se tomará como coeficiente para determinar las aportaciones económicas que sea preciso o se acuerde realizar al Consorcio.

Artículo 70.-

Son atribuciones de la Junta General las siguientes:

- 1.- El alto gobierno y la alta dirección del Consorcio.
- 2.- Nombrar a propuesta del Presidente, Secretario, Interventor, Tesorero y Gerente del Consorcio.
- 3.- Aprobar las modificaciones de estos Estatutos.
- 4.- Aprobar Reglamento del Consorcio.
- 5.- Enajenar bienes y inmuebles.
- 6.- Aprobar el Presupuesto para cada ejercicio económico, su liquidación y la rendición de cuentas establecidos para los presupuestos ordinarios de las corporaciones locales.
- 7.- Aprobar el Plan de Actividades del Consorcio para cada año.
- 8.- Aprobar el Inventario de Bienes y Derechos, la Memoria Anual y las Cuentas y Balance.
- 9.- Solicitar, aceptar, amortizar y administrar préstamos a corto, medio y largo plazo, necesarios para el cumplimiento de los fines del Consorcio.
- 10.- Aprobar la plantilla y el cuadro de puesto de trabajo y los despidos.
- 11.- Adoptar para la gestión de los servicios de su competencia, cualquiera de las formas previstas en el art. 85 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

- 12.- Delegar en el Presidente o Comisión Ejecutiva o Gerente alguna de estas atribuciones.

Artículo 89.-

1.- La Junta General se reunirá al menos una vez al año, en sesión ordinaria y de forma extraordinaria cuando disponga el Presidente por propia iniciativa o propuesta de la Comisión Permanente o lo solicite por escrito una tercera parte de los miembros de la Junta.

2.- Para que la Junta General pueda reunirse en sesión y tomar acuerdos será indispensable la concurrencia de la mitad de los votos.

3.- Cuando no concurren número suficiente de miembros para celebrar sesión en Primera Convocatoria, una hora después, siendo suficiente para ello la asistencia del Presidente, cinco Vocales y del Secretario.

4.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos. En el caso de votaciones con resultados de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

5.- No obstante lo anterior, se requerirá la mayoría absoluta del número de votos y la asistencia a la correspondiente sesión, como mínimo de dos tercios del número total de miembros, para la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Modificación de los Estatutos.
- 2.- La admisión de nuevos miembros.
- 3.- La determinación de la forma de gestión de los servicios.
- 4.- La aprobación del Presupuesto anual.
- 5.- La aprobación del Plan anual de Actividades.

6.- No se podrán tomar acuerdos sobre puntos que no figuren en el Orden del Día si no son declarados de Urgencia, a iniciativa del Presidente o mediante escrito presentado con cuarenta y ocho horas de antelación a la iniciación de la misma con la firma de un número de miembros que represente al menos un veinticinco por ciento de los votos y aprobada su inclusión por la Junta General.

7.- Los miembros de la Junta General podrán delegar por escrito su voto en otros miembros de la misma. En este caso, el representante solo podrá ostentar, como máximo la delegación de voto de dos miembros de la Junta.

8.- Las convocatorias para las sesiones ordinarias se notificarán por el Secretario con quince días de antelación, acompañadas del Orden del día. Para las sesiones extraordinarias, el anterior plazo se podrá reducir a cuarenta y ocho horas.

Artículo 90.-

Del Presidente:

Son atribuciones del Presidente de la Junta General:

- 1.- Representar al Consorcio, ante toda clase de entes y personas públicas o privadas.
- 2.- Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta General, dirigiendo sus deliberaciones y dirimiendo los empates con su voto de calidad.
- 3.- Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General.
- 4.- Ejercer las acciones jurídicas que sean precisas en cada caso para la defensa de los intereses del

Consorcio, otorgando los poderes necesarios, dando cuenta a la Comisión Permanente.

- 5.- Llevar la inspección del Consorcio y de todos sus servicios.
- 6.- Disponer gastos y ordenar pagos dentro de los créditos presupuestarios.
- 7.- Proponer a la Junta General el nombramiento del Gerente, Secretario, Interventor y Tesorero del Consorcio.
- 8.- Presentar a la Junta General los proyectos, iniciativas y estudios que considere de interés para el Consorcio, especialmente un Plan de Actividades anuales.
- 9.- Delegar todas o algunas de sus funciones en el Vicepresidente, en el Gerente o en la Comisión Permanente.
- 10.- Corresponde al Presidente la adopción de todos aquellos acuerdos y decisiones que no estén expresamente reservados en los Estatutos o la Junta General y Comisión Permanente, cuyo ejercicio sea necesario o conveniente para la consecución de los fines del Consorcio.
- 11.- Aceptar las donaciones, las subvenciones y los legados que se los concedan.

Artículo 100.- De la Comisión Permanente.-

La Comisión Permanente estará integrada por:

- El Presidente que lo será el Viceconsejero de Cultura y por los siguientes vocales:
- El Director General de Deportes de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Excma. Diputación de Cádiz.
- Tres representantes de los Ayuntamientos consorciados, elegido por estos de entre los que los representen en la Junta General.
- Un representante de los restantes miembros del Consorcio, elegido por estos de entre los que los representen en la Junta General.
- Formarán parte también de la Comisión Permanente con voz pero sin voto, el Gerente y el Secretario, pudiendo asistir a sus reuniones otros cargos ejecutivos o asesores a requerimiento de la Comisión. Cada uno de los Vocales tendrá el número de votos correspondiente al organismo, entidad o grupo de representante, de acuerdo con la atribución que a aquellos se establece en el artículo 6.2.

Artículo 110.-

Serán atribuciones de la Comisión Permanente:

- 1.- Adquirir, bienes y derechos para el Consorcio.
- 2.- La enajenación de bienes muebles.
- 3.- Elaborar el proyecto del presupuesto.
- 4.- Conocer y dictaminar los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración de la Junta General.
- 5.- Concertar operaciones de tesorería.

- 6.- Todas aquellas otras que le sean delegadas - por el Presidente de la Junta General.

Artículo 122.-

La Comisión Permanente se reunirá como mínimo tres veces al año y le serán de aplicación las normas de funcionamiento establecidas para la Junta General.

Artículo 132.-

Del Gerente: En caso de que lo considerara conveniente y necesario, la Junta General, a propuesta del Presidente, podrá nombrar un Gerente, señalándose sus atribuciones.

Artículo 142.-

Los actos dictados por cada Órgano en el ejercicio de su competencia agotan la vía administrativa.

Artículo 152.-

1.- Las Funciones de Secretaría e Interención del Consorcio serán ejercidas - en régimen de acumulación - Por funcionarios de Administración local con habilitación nacional, que desempeñen el mismo cargo en algunas de las Corporaciones Locales cosrids.

2.- Dichas funciones serán las mismas que la Ley/ de Régimen Local y sus Reglamentos establecen para - análogos puestos de trabajo.

CAPITULO III. De la Gestión Económica.-

Artículo 162.-

La gestión económica del Consorcio tiene por objeto la administración de los bienes, rentas, derechos/ y acciones que le pertenezcan. A tal efecto, serán funciones propias del Consorcio:

- 1.- La formación, aprobación, ejecución y liquidación de los presupuestos.
- 2.- La administración y aprovechamiento del patrimonio.
- 3.- La recaudación de los recursos propios.
- 4.- El reconocimiento, liquidación y pago de obligaciones.
- 5.- La acción ante los Tribunales en defensa de los derechos e intereses de su hacienda.

Artículo 172.-

Los recursos del Consorcio están constituidos por:

- 1.- Por la aportación de la Junta de Andalucía.
- 2.- Las aportaciones y subvenciones otorgadas por las Instituciones y Entidades integradas en el Consorcio.
- 3.- Aportaciones, subvenciones, auxilios y donati

vos de otras entidades públicas o privadas o por particulares.

- 4.- Los productos de su patrimonio.

5.- Las participaciones en ingresos de todo tipo/ generadas por la organización del Campeonato/ del Mundo de Vela o actividades complementarias.

6.- Los rendimientos por servicios prestados a terceros no comprendidos en el apartado anterior.

7.- los créditos que se obtengan de la Banca Oficial o Privada.

8.- El producto de la renta de bienes y servicios.

9.- Y cualquiera otras que le correspondan percibir.

Artículo 182.-

Si algún presupuesto se liquidara con déficit, es te saldo deudor se cubrirá con cargo al fondo de reserva y si este no fuera suficiente o aún no existiera, el importe del mismo se cubrirá por las entidades consorciadas, prorrateándolo entre ellas proporcionalmente al número de votos que tengan atribuidos.

CAPITULO IV. Disolución.-

Artículo 192.-

1.- El Consorcio se disolverá dentro del plazo de seis meses posteriores al día de Clausura del Campeonato; a partir de la expiración de este plazo no podrá - actuar sino a efectos de su liquidación que en ningún caso durará más de doce meses.

2.- En este caso, los entes y organismos consorciados que lo integran en el momento de la disolución le sucederán en sus derechos y obligaciones en proporción/ al número de votos que cada uno tenga.

DISPOSICION FINAL

En todo lo no previsto en estos Estatutos, será de aplicación lo que la Ley del Régimen Local y sus Reglamentos dispongan respecto de los mismos asuntos para las Corporaciones Locales.

Cuantas dudas y cuestiones se planteen en su aplicación, serán resueltas por el Presidente, que tendrá - facultad interpretativa, pudiendo solicitar para ello - los asesoramientos que considere oportunos, tanto a personas integradas en el Consorcio como a otras que considere con suficiente capacitación.

Su decisión no será recurrible salvo que afecte a derechos de terceros.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 15 de febrero de 1989, por la que se nombra a don José María Camarero López, como Jefe del Gabinete del Consejero.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 28.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Vengo en nombrar a D. José María Camarero López, para el

cargo de Jefe del Gabinete del Consejero de Fomento y Trabajo, con efectos de 15 de febrero de 1989.

Sevilla, 15 de febrero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de febrero de 1989, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

Al haber sido nombrado D. Pedro Bisbal Aróztegui Gerente de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía y en uso de las atribuciones conferidas en el art. 10 de la citada Ley.

DISPONGO:

Artículo único: Nombrar a D. Pedro Bisbal Aróztegui miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

Sevilla, 21 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de febrero de 1989, por la que se anula la de 18 de diciembre de 1986, por la que se dejaba sin efecto el destino definitivo adjudicado por la de 8 de julio de 1985 al profesor de Escuelas de Maestría Industrial don Ramón Serrano Capel.

Por la Orden de esta Consejería de 18 de diciembre de 1986, se anulaba el destino definitivo adjudicado por la de 8 de julio de 1985 que resolvía el concurso de traslados entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial al Profesor D. Ramón Serrano Capel, de la asignatura de Tecnología Administrativa y Comercial por aparecer como excluido del nombramiento de funcionario de carrera en el Anexo II de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de enero de 1986 (BOE del 4 de febrero).

Par Orden de 3 de febrero de 1989 del Ministerio de Educación y Ciencia se ratifica la de 30 de enero de 1986, que nombraba funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, en virtud de lo Sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en fecha 10 de octubre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Ramón Serrano Capel, contra su exclusión del referido Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Anular la Orden de 18 de diciembre de 1986, por la que se dejaba sin efecto el destino definitiva adjudicado por la de 8

de julio de 1985 al Profesor de Tecnología Administrativa y Comercial D. Ramón Serrano Capel en el Instituto de Formación Profesional de Jódar (Jaén).

Segundo. Ratificar en su destino del Instituto de Formación Profesional de Jódar (Jaén), como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura Tecnología Administrativa y Comercial, a D. Ramón Serrano Capel con Número de Registro de Personal 410950735.

Tercero. Contra la presente Orden podrá el interesado interponer recurso de reposición ante esta Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 24 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 22 de febrero de 1989, por la que se designan dos miembros de la Junta General del Consorcio Mundo Vela Bahía de Cádiz 1992.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por los Estatutos del Consorcio «Mundo Vela Bahía de Cádiz 1992» en su artículo 6º.1.d. y en cumplimiento del Acuerdo de 20 de febrero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Cultura para que en nombre de la Junta de Andalucía firme el Acta de constitución del Consorcio «Mundo Vela Bahía de Cádiz 1992» y los Estatutos de dicha Institución.

DISPONGO:

Designar como miembros de la Junta General del Consorcio «Mundo Vela Bahía de Cádiz 1992» a:

Ilmo. Sr. Director General de Transportes.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz.

Sevilla, 22 de febrero de 1989

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

Ilmos. Sres. Viceconsejero de Cultura, Director General de Transportes, Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de febrero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 91-D.F./89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo N° 91-D.F./89, interpuesto por D^a M^a Luisa Montero de Espinosa Alvarez de Rivera y D. Francisco Aragón Aragón, contra la denegación presunta por silencio administrativo de sus peticiones de fecha 2 de diciembre de 1988, sobre adquisición de la condición de funcionarios de carrera.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo N° 91-D.F./89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 27 de febrero de 1989.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3826/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencio-

so—Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso—administrativo N° 3826/88, interpuesto por D. Cormelo Fe Martínez, contra la Resolución de la Consejería de Gobernación, de fecha 23 de marzo de 1987, por la que se dispuso la jubilación forzosa del recurrente, así como contra la desestimación del recurso de Reposición, de fecha 29 de septiembre.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso—administrativo N° 3826/88.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de febrero de 1989.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

CORRECCION de errores o la Orden de 1 de marzo de 1989, por la que se regula la ocomodación de efectivos como consecuencia de la reestructuración de los servicios oficiales Veterinarios de Andalucía. (BOJA núm. 19, de 7.3.89).

Habiéndose omitido el envío para su inserción de los anexos a la Orden de referencia (BOJA núm. 19, de 7 actual), a continuación se publican los mismos.

Sevilla, 7 de marzo de 1989

ANEXO A LA ORDEN DE 1 DE MARZO DE 1989, POR LA QUE SE REGULA LA ACOMODACIÓN DE EFECTIVOS COMO CONSECUENCIA DE LA REESTRUCTURACIÓN DE LOS SERVICIOS OFICIALES VETERINARIOS DE ANDALUCÍA.—

CONTINUACIÓN

ANEXO 1

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

PROVINCIA DE ALMERÍA	PLAZAS DE INSPECTORES VETERINARIOS	UBICACIÓN GEOGRÁFICA
COMARCA CAMPESÍA	COMARCAS	
I. LOS VEJES	2	VEJES HIBTO
II. ALTO ALMARGAR	3	ALBOK
III. MEDIO AMORAX		
Rio Nacimiento	2	CHAYAR
IV. CAMPO DE TAVERNAS	2	TAVERNAS
V. COSTA DE LEVANTE	4	HERCUL-ORONA
VI. ALTO AMORAX	1	HERJA
VII. BAJO AMORAX		
HUJAR	2	ALMERIA
VIII. CAMPO DE DALLAS	1	PELIX

PROVINCIA DE CÁDIZ

COMARCA CAMPESÍA	PLAZAS DE INSPECTORES VETERINARIOS	UBICACIÓN GEOGRÁFICA
COMARCAS		
I. COSTA NOROCCIDENTAL	1	SANLUCAR DE BARRAMEDA
II. CAMPIÑA DE CÁDIZ	9	JEREZ DE LA FRONTERA
III. SIERRA	4	OLIVERA
IV. DE LA JARDA	7	MEDINA SIDONIA
V. CAMPO DE CIBALERA	4	ALCANTARAS

PROVINCIA DE CORDOBA

COMARCA CAMPESÍA	PLAZAS DE INSPECTORES VETERINARIOS	UBICACIÓN GEOGRÁFICA
COMARCAS		
I. PEDRORES	8	POBLANCO
II. MONTEJO	2	MONTEJO
III. SIERRA	5	POBLANCO-FUENFLENO
IV. CAMPIÑA	3	CORDOBA
V. LA VEGA	3	POBLANCO

COMARCA CAMPESÍA	PLAZAS DE INSPECTORES VETERINARIOS	UBICACIÓN GEOGRÁFICA
COMARCAS		
VI. FOMENTACIÓN	2	FRUADO DE CORDOBA
VII. BARRA	2	BARRA

VIII. MONTILLA	2	MONTILLA
IX. LUCENA	2	LUCENA

PROVINCIA DE GRANADA	PLAZAS DE INSPECTORES VETERINARIOS	UBICACIÓN GEOGRÁFICA
COMARCA CAMPESÍA	COMARCAS	
I. HUESCAR	2	HUESCAR
II. BAZA	2	BAZA
III. GUADIX	2	GUADIX
IV. LOS MONJES	1	IZMALLOZ
V. LOJA	2	LOJA
VI. LA VEGA	4	SANJA PE
VII. LA COSTA	2	MOTIL
VIII. LAS ALFARERAS	2	ORZIVA

PROVINCIA DE HUELVA	PLAZAS DE INSPECTORES VETERINARIOS	UBICACIÓN GEOGRÁFICA
COMARCA CAMPESÍA	COMARCAS	
I. SIERRA ORIENTAL	3	AVACENA
II. SIERRA OCCIDENTAL	4	CORONA
III. ANDEVALO	3	PUEBLA DE GUZMAN
IV. COSTA	3	CORONA Y HUELVA
V. CONDADO LITORAL	3	LA PALMA DEL CONDADO

PROVINCIA DE JAÉN	PLAZAS DE INSPECTORES VETERINARIOS	UBICACIÓN GEOGRÁFICA
COMARCA CAMPESÍA	COMARCAS	
I. ZONA OCCIDENTAL DE SIERRA		
NORONA Y CAMPIÑA NORTE	2	AVELLAN
II. ZONA ORIENTAL SIERRA		
NORONA Y CAMPIÑA NORTE	3	LIMARES
III. LA LOMA CONDADO Y		
SIERRA NORONA NORTE	2	URBA
IV. SIERRA DE SIERRA	3	BOAS DE SIERRA
V. SIERRA DE CORDOBA	1	CAZELA
VI. SIERRA NORONA SUR	2	HUELVA
VII. SIERRA SUR	1	ALCANA LA REAL
VIII. CAMPIÑA SUR Y NESTO		
PROVINCIA	3	JAÉN

PROVINCIA DE MÁLAGA	PLAZAS DE INSPECTORES VETERINARIOS	UBICACIÓN GEOGRÁFICA
COMARCA CAMPESÍA	COMARCAS	
I. ANTIGÜERA	6	ANTIGÜERA
II. BERRAÑA	5	RONDA
III. ARAQUELA	3	VEJES MÁLAGA
IV. GUADALCORT	3	COTIN
V. COSTA DE ESCOBANA	2	ESCOBANA
VI. MÁLAGA	1	MÁLAGA

PROVINCIA DE SEVILLA	PLAZAS DE INSPECTORES VETERINARIOS	UBICACIÓN GEOGRÁFICA
COMARCA CAMPESÍA	COMARCAS	
I. SIERRA NOROCCIDENTAL	7	CAZALLA DE LA SIERRA
II. LA VEGA	2	CAZALLA
III. CAMPESÍA	4	CARRERA
IV. BIELLA	3	BIELLA
V. UTRERA	3	UTRERA
VI. SIERRA SUR	3	CEJUNA

COMARCA CAMPESÍA	PLAZAS DE INSPECTORES VETERINARIOS	UBICACIÓN GEOGRÁFICA
COMARCAS		
VII. ALBUQUE	3	SANLUCAR LA MAYOR
VIII. SEVILLA	1	SEVILLA

RELACION Nº 1

Localidades de destino y número de plazas para los Veterinarios de Equipos Básicos de Atención Primaria en las diferentes Zonas Básicas de Salud

ALMERÍA

Z.B.S.	LOCALIDAD DE DESTINO	Nº de Plazas
EL EJIDO	El Ejido	1
Stº Mª del Águila	Stº Mª del Águila	1
Berja	Berja	1

Adra	Adra	1	GRANADA		
Bajo Andarax	Benhadux	1			
Rio Nacimiento	Abia	1	<u>Z.B.S.</u>	<u>LOCALIDAD DE DESTINO</u>	<u>Nº de Plazas</u>
Tabernas	Tabernas	1			
Sorbas	Sorbas	1	Baza	Baza	4
Alto Andarax	Alhama de Almería	2	Pozo-alcón	Poz-alcón (Jaén)	1
Huercal-Overa	Huercal-Overa	1	Huescar	Huescar	3
Cuevas de Almanzora	Cuevas de Almanzora	1	Guadix	Guadix	2
Vera	Vera	2	Purullena	Purullena	1
Los Velez	Velez Rubio	2	Marquesado	Alquife	1
Albox	Albox	2	Pedro Martinez	Pedro Martinez	1
Serón	Serón	1	Motril	Motril	4
Mamol	Olula del Rio	2	Salobreña	Salobreña	1
Roquetas	Roquetas	1	Almuñecar	Almuñecar	2
Vicar	Vicar	1	Orgiva	Orgiva	2
Almería	Almería	7	Cadiz	Cadiz	2
Nijar	Nijar	1	Ugijar	Ugijar	1
			Albuñol	Albuñol	1
CADIZ			Santa Fé	Santa Fé	2
<u>Z.B.S.</u>	<u>LOCALIDAD DE DESTINO</u>	<u>Nº de Plazas</u>	Atarfe	Atarfe	2
Villamartin	Villamartin	2	Pinos Puente	Pinos Puente	1
Utrique	Utrique	1	Illora	Illora	1
Arco de la Ftra	Arco de la Ftra	2	Loja	Loja	2
Olvera	Olvera	4	Montefrio	Montefrio	1
Vejer de la Ftra	Vejer de la Ftra	1	Huotor-Tajar	Huotor-Tajar	1
Barbate	Barbate	2	Alhama de Gr.	Alhama de Gr.	2
Medina	Medina-Sidonia	2	Alfacar	Alfacar	1
Conil	Conil	1	Maracena	Maracena	1
			Iznallor	Iznallor	2
Sanlúcar de Barrameda	Sanlúcar de Barrameda	3	Bola de Oro	Granada	1
Chipiona	Chipiona	1	La Zubia	La Zubia	2
Rota	Rota	2	Valle de Lecrin	Durcal	2
Chiclana	Chiclana	2	Armilla	Armilla	1
			Churriana de la Vega	Churriana de la Vega	2
Puerto Real	PPuerto Real	1			
Puerto Stª Mª	Puerto Stª Mª	3	HUELVA		
Jerez (Urbanas)	Jefrez de la Ftra	8	<u>Z.B.S.</u>	<u>LOCALIDAD DE DESTINO</u>	<u>Nº de Plazas</u>
Algeciras (Urbanas)	Algeciras	4	Aracena	Aracena	4
Los Barrios	Los Barrios	1	Cartagena	Cartagena	3
Tarifa	Tarifa	1	Cumbres Mayores	Cumbres Mayores	4
La Línea (Urbanas)	La Línea	3	Minas de Riotinto	Minas de Riotinto	3
San Roque	San Roque	1	Valverde del Camino	Valverde del Camino	1
Jimena	Jimena de la Ftra	1	Calañas	Calañas	1
Cádiz (Urbanas)	Cádiz	8	Lepe	Lepe	2
			Cartaya	Cartaya	1
CORDOBA			Ayamonte	Ayamonte	2
<u>Z.B.S.</u>	<u>LOCALIDAD DE DESTINO</u>	<u>Nº de Plazas</u>	Isla Cristina	Isla Cristina	1
Montoro	Montoro	2	La Palma del Condado	La palma del Condado	2
Bujalance	Bujalance	2	Bollullos Par del Condado	Bollullos Par del Condado	1
Palma del Rio	Palma del Rio	2	Condado Occid.	Bonares	1
Posadas	Posadas	2	Almonte	Almonte	2
Montilla	Montilla	2	Huelva (Urbanas-Mixtas)	Huelva	6
La Rambla	La Rambla	2	Andevalo Occidental	Puebla de Guzman	2
Castro del Rio	Castro del Rio	2	Gibraleón	Gibraleón	1
Cabra	Cabra	2	Punta-Umbria	Punta-Umbria	1
Baena	Baena	2	Campina Norte	S. Juan del Puerto	1
Priego de Córdoba	Priego de Córdoba	3	Campina Sur	Moguer	1
Lucena	Lucena	2			
Benamejí	Benamejí	1	JAEN		
Rute	Rute	1	<u>Z.B.S.</u>	<u>LOCALIDAD DE DESTINO</u>	<u>Nº de Plazas</u>
Iznajar	Iznajar	1	Andújar	Andújar	3
Puente Genil	Puente Genil	2	Arjona	Arjona	1
Aguilar	Aguilar	1	Linares	Linares	4
Pozoblanco	Pozoblanco	5	Bailén	Bailén	1
Villanueva de Córdoba	Villanueva de Córdoba	2	La Carolina	La Carolina	2
Peñarroya	Peñarroya	4	Santisteban del Puerto	Santisteban del Puerto	3
Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	2	Ubeda	Ubeda	3
Córdoba (Urbanas-Mixtas)	Córdoba	13	Torreperogil	Torreperogil	1
La Carlota	Córdoba	1			

Jodar	Jodar	1
Cazorla	Cazorla	2
Peal de Becerro	Peal de Becerro	1
Boeza	Boeza	3
Villacarrillo	Villacarrillo	1
Villanueva del Arzobispo	Villanueva del Arzobispo	1
Beas de Segura	Beas de Segura	1
Santiago-Pontones	Santiago de Espada	1
Orceira	Orceira	2
alcalá la Real	Alcalá la Real	2
Alcaudete	Alcaudete	1
Martos	Martos	2
Torredonjimeno	Torredonjimeno	1
Porcuna	Porcuna	1
Jeén (Urbanas-Mixtas)	Jeén	6
Manjibar	manjibar	1
Mancha Real	Mancha Real	1
Huelma	Huelma	1
Torre del Campo	Torre del Campo	1

MALAGA

Z.B.S.	LOCALIDAD DE DESTINO	Nº de Plazas
Coin	Coin	2
Alhaurin el grande	Alhaurin el Grande	1
Alozaina	Alozaina	1
Alora	Alora	2
Antequera	Antequera	3
Mollina	Mollina	1
Archidona	Archidona	2
Campillos	Campillos	2
Ronda	Ronda	4
Algatocin	Algatocin	1
Benaolan	Benaolan	2
Marbella	Marbella	3
S. Pedro de Alcantara	S. Pedro de Alcantara	1
Estepona	Estepona	2
Fuengirola	Fuengirola	3
Benalmadena-Arroyo de la Miel	Arroyo de la Miel	1
Velez-Málaga	Velez-Málaga	2
Torre del Mar	Torre del Mar	2
Benamargosa	Benamargosa	1
Nerja	Nerja	1
Torrox	Torrox	1
Vihuela	Vihuela	1
Colmenar	Colmenar	1
Rincon de la Victoria	Rincon de la Victoria	1
Alhaurin-Churriana	Alhaurin de la Torre	1

SEVILLA

Z.B.S.	LOCALIDAD DE DESTINO	Nº de Plazas
Sanlucar la Mayor	Sanlucar la Mayor	1
Pilas	Pilas	1
Olivares	Olivares	1
Utrera	Utrera	3
Lebrija	Lebrija	2
Los Palacios	Los Palacios y villafranca	2
Las Cabezas de S. Juan	Las Cabezas de S. Juan	1
Camona	Camona	3
Los Alcores	El Viso del Alcor	2
	Mairena del Alcor	2
Lora del Rio	Lora del Rio	2
Morón	Morón	3
Marchena	Marchena	2
El Arahál	El Arahál	1
La Puebla de Cazalla	La Puebla de Cazalla	1

Constantina	Constantina	2
Cazalla de la Sierra	Cazalla de la Sierra	2
Ecija Virgen del Valle	Ecija	2
Ecija el Almorón	Ecija	2
La Luisiana	La Luisiana	1
Osuna	Osuna	1
El Saucejo	El Saucejo	1
Estepa	Estepa	3
Dos Hermanas	Dos Hermanas	3
Alcalá de Guadaira	Alcalá de Guadaira	3
Camas	Camas	1
Castilleja de la Cuesta	Castilleja de la Cuesta	2
Guillena	Guillena	2
Stº Olalla de Cala	Stº Olalla de Cala	2
S. Juan de Aznalfarache	S. Juan de Aznalfarache	1
Coria del Rio	Coria del Rio	2
Mairena del Aljarafe	Mairena del Aljarafe	1
La Rinconada	S. J. de la Rinconada	1
Brenes	Brenes	1
Cantillana	Cantillana	1
La Alhaja	La Alhaja	1

RELACION Nº 2 : Localidad e industria de destino de las plazas de Veterinarios de Matadero (Base)

CADIZ

INDUSTRIA	LOCALIDAD DE DESTINO	Nº de Plazas
Matadero gaditano S.A. nº R.S. 10.03335/CA	Puerto Real	1

CORDOBA

ICCOISA nº R.S. 10.1502/CO	CORDOBA	2
-------------------------------	---------	---

CARNES ESTELLES nº R.S. 10.438/CO	FUENTEBEJUNA	3
--------------------------------------	--------------	---

JAEN

COGUR nº R.S. 10.2278/J	JAEN	1
----------------------------	------	---

HIJOS DE A. MOLINA	JAEN	3
--------------------	------	---

MALAGA

SOLER S.A. nº R.S. 10.837/MA	CARTANA	3
---------------------------------	---------	---

FAMADESA nº R.S. 10.3518/MA	MALAGA	1
--------------------------------	--------	---

HERMAGASA nº R.S. 10.2894/MA	SIERRA DE YEGUAS	2
---------------------------------	------------------	---

SEVILLA

MATADERO DEL SUR S.A. nº R.S. 10.1351/SE	SALTERAS	1
---	----------	---

RELACION Nº 3: Industria y localidad de destino para los Veterinarios Directores Técnicos de Matadero.

ALMERIA

INDUSTRIA	LOCALIDAD DE DESTINO	Nº de Plazas
"FICA" "SDAD.COOP.LTDA" nº R.S. 10.3647/AL	BENAHADUX	1

IND. CARNICA ALMERIENSE nº R.S. 10.3452/AL	VICAR	1
---	-------	---

MALAGA

SOLER S.A. nº R.S. 10.837/MA	CARTANA	1
---------------------------------	---------	---

FAMADESA nº R.S. 10.3518/MA	MALAGA	1
--------------------------------	--------	---

HERMAGASA nº R.S. 10.2894/MA	SIERRA DE YEGUAS	1
D.BROS S.A. nº R.S. 10.67/MA	MALAGA	1
<u>SEVILLA</u>		
GARCIA CARPINTERO S.A. nº R.S. 10.1117/SE	MAIRENA DEL ALJARAFE	1
TOMAS GUERRERO S.A. nº R.S. 10.1279/SE	MORON DE LA FRONTERA	1
AVES LUQUE nº R.S. 10.1119/SE	MORON DE LA FRONTERA	1

SEVILLA

SEVILLA				Nº de Plazas
Distrito	Utrera	destino	en Utrera	1
"	Camona	"	" Camona	1
"	Marón	"	" Marón	1
"	Sierra Norte	"	" Constantina	1
"	Ecija	"	" Ecija	1
"	Osuna	"	" Osuna	1
"	Alcalá-Dos Hermanas	"	" Dos Hermanas	1
"	Caras	"	" Caras	1
"	S. Juan Aznalfarache	"	" S. Juan Aznalf.	1

LOCALIDADES DE DESTINO PARA LOS SERVICIOS VETERINARIOS OFICIALES DE ANDALUCIA
ADSCRITOS A LA CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RELACION Nº 4: Destinos para Veterinarios Coordinadores de Distrito.

ALMERIA				Nº de Pisos
Distrito	Poniente	destino en	El Ejido	1
"	Centro	"	Almería	1
"	Levante	"	Huerca-Overa	1
"	Alto Almanzora	"	Albox	1
"	Almería	"	Almería	1

CADIZ

Distrito	Sierra de Cádiz	destino	Villamartin	1
"	Wejer	"	Wejer de la Fzra.	1.
"	Sanlúcar	"	Sanlúcar de Barrameda	1.
"	Bahía de Cádiz	"	Puerto de Stª Maria	1
"	Jerez	"	Jerez de la Fzra.	1
"	Algeciras	"	Algeciras	1
"	La Línea	"	La Línea de la Concepción	1
"	Cádiz	"	Cádiz	1

CORDEA

Distrito	Montero	destino	en	Montero	1
"	Palma del Río	"	"	Palma del Río	1
"	Montilla	"	"	Montilla	1
"	Cabra	"	"	Cabra	1
"	Lucena	"	"	Lucena	1
"	Valle Pedroches	"	"	Pozoblanco	1
"	Peñarroya	"	"	Peñarroya	1
"	Córdoba	"	"	Córdoba	1

GRANADA

Distrito	Baza	destino	en	Baza	
"	Quodix	"	"	Quodix	1
"	Costa	"	"	Mat'fil	1
"	Alpujarras	"	"	Orciva	1
"	Santa Fe	"	"	Santa Fe	1
"	Loja	"	"	Loja	1
"	Granada Sur	"	"	Granada	1

HUELVA

Distrito	Sierra	destino	en	Araucana	1
"	Andevalo Cent.	"	"	Minas de Riotinto	1
"	Costa	"	"	Lepe	1
"	El Condado	"	"	La Palma del Condado	1
"	Huelva	"	"	Huelva	1

JAFN

Distrito	Andujar	destino	en	Andujar	1
"	Linares	"	"	Linares	1
"	Ubeda	"	"	Ubeda	1
"	Nordeste	"	"	Villacarrillo	1
"	Alcalá la Real	"	"	Alcalá la Real	1
"	Martos	"	"	Martos	1
"	Juán	"	"	Juán	1

MALAGA

Distrito	Coin-Guadalorce	Destino	en	Coin	
"	Antequera	"	"	Antequera	1
"	Ronda	"	"	Ronda	1
"	Martella	"	"	Martella	1
"	Fuengirola-Mijas	"	"	Fuengirola	1
"	Azaruña	"	"	Vélez-Málaga	1

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ACOMODACIÓN DE EFECTIVOS COMO CONSECUENCIA DE LA REESTRUCTURACIÓN DE LOS SERVICIOS OFICIALES VETERINARIOS DE ANIMALICIA (Decreto 214/88 y Orden 1 Nro. 1.989).

Nº REGISTRO PERSONAL	CURSO Veterinarios	FUNCIONARIO O INTERINO	GRUPO A
----------------------	-----------------------	------------------------	------------

PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE		
FECHA DE NACIMIENTO			D.N.I.	TELÉFONO	TIEMPO SERVICIO EN EL CUERPO			
AÑO	MES	DÍA						
DOMICILIO. Calle o plaza y número				LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL		

PLAZA QUE OCUPA ACTUALMENTE	CARACER DE COLECCION - Definitivo ☐ - Provisional ☐	PROVINCIA
LOCALIDAD	TIEMPO SERVIDO CONTINUO EN LA MISMA LOCALIDAD	

PLAZAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Nº	GENERALIA AGRICULTURA Y PESCA O S.A.S.	PLAZA	LOCALIDAD

(Caso necesario, continuar
a) d) e)

FROM Y FIELDS

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PUBLICA (Comisaría de Observación)
Servicio de Sistema Jurídico de Personal Funcionario - Plaza Nueva, 4.ª Pta. SEVILLA.-

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de erratas de la Resolución de 27 de febrero de 1989, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia la celebración de cursos de formación, (BOJA núm. 19, de 7.3.89).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia,
a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 811, punto 2, donde dice: «Las solicitudes deberán...», debe decir: «Las solicitantes deberán...».

En el punto 4, último párrafo, donde dice: «La lista de alumnos...», debe decir: «La lista definitiva de alumnos...».

En el punto 5, donde dice: «Certificación...», debe decir: «Certificado...».

En el mismo punto 5, penúltima línea, donde dice «... o la prestación de los trabajos...», debe decir: «... o la presentación de los trabajos...».

Sevilla 7 de marzo de 1989

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 24 de febrero de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita, y la declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial de Fomento de la Junta de Andalucía en Córdoba a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Avda. de la Borbolla, número cinco, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo expuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación de Fomento, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación de una línea eléctrica cuyas características son las siguientes: Tipo aérea, simple circuito a 66Kv. de 28,132 Km, su origen estará en subestación «Peñarroya», Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) y su final, futura subestación, «Hinojosa del Duque» en Hinojosa del Duque.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 24 de febrero de 1989.—El Delegado, Rafael Gome-ro Borrego.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, por la que se empuza a los interesados en el Recurso contencioso-administrativo núm. 3648/1988, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla se ha interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Juan López de Lemus, en nombre y representación de A.R. Valdespino, S.A. y otras, el recurso contencioso-administrativo n° 3648/1988 contra la Orden de 28 de septiembre de 1988, dictada por el Excm. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la Orden de esta misma Consejería de 17 de mayo de 1988, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de 15 de febrero de 1988 por la que se ordenaba realizar determinadas modificaciones en los Estatutos del Montepío de Previsión Social «San Ginés de la Jara».

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto emplazar a cuantos pudieran resultar interesados en el procedimiento para que comparezcan, si les conviniera, ante la referida Sala, con Abogado y Procurador en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Sevilla, 3 de marzo de 1989

ANGEL OJEDA AVILÉS
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 1 de marzo de 1989, por la que se procede a

la calificación previa de la Sociedad Cooperativa Andaluza de segundo grado Comarca de Baena (CODEBA), como agrupación de Productores Agrarios para productos y subproductos del Olivar (Aceitunas para almazora) a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio.

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido o bien resolver lo siguiente:

1°. Calificar previamente a la Cooperativa de 2° Grado «Comarca de Baena» (CODEBA), con domicilio en Ctra. de Fuentidueña s/n, de la localidad de Baena (Córdoba), como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1972 de 22 de julio.

2°. La calificación se otorga para el grupo de productos Aceitunas para Almazara.

3°. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios abarcará los municipios de la provincia de Córdoba: Baena, Daña Mencía, Luque, Nueva Cartella y Zuheros.

4°. La fecha de comienzo de aplicación del régimen prevista en la Ley 29/1972, de 22 de julio, a efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5° de la misma será la que se señale en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se ratifique esta Calificación.

5°. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad a efectos del cálculo de subvenciones será el 3, 2 y 1%, respectivamente, durante los tres primeros años de funcionamiento de la Entidad, como Agrupación de Productores Agrarios.

6°. El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro primeros años el valor base de los productos entregados a la Entidad por sus miembros, a efectos del acceso al crédito oficial, será del 70%.

7°. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

8°. Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su ratificación e inscripción en el Registro Oficial de Asociación en el Registro Oficial de Asociación de Productores Agrarios.

Sevilla, 1 de marzo de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 14 de febrero de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Caniles (Granada).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Caniles para que le fuese concedido el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida en el término municipal de Caniles (Granada).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1° punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1° y 4° de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, ha venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 14 de febrero del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada asociación de ganaderos de porcinos.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C punto 3 de

lo Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 14 de febrero de 1989.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de febrero de 1989, por la que se autorizan libros de textos y material didáctico para EGB, del idioma Inglés de la editorial Oxford University Press.

Solicitada ante esta Consejería de Educación y Ciencia la correspondiente autorización para el uso en los Centros Escolares de Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los libros de textos y material didáctico pertenecientes al Idioma Inglés para 6º, 7º y 8º de Educación General Básica que figuran en el Anexo de esta Orden.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio (BOE de 13 de septiembre) y la Orden de 2 de diciembre de 1974 (BOE del 16), las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica publicadas por Orden de 6 de agosto de 1971, completadas para el Idioma Inglés por los nuevos contenidos publicados por Orden de 24 de octubre de 1977 (BOE de 10 de diciembre).

Vistos los Informes técnicos y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros he resuelto:

1. Autorizar el uso de los libros de textos y material didáctico que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

2. Dicha autorización no exime de la que, de acuerdo con la vigente legislación, corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia.

Sevilla, 14 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO QUE SE CITA

TITULO	AUTOR	CURSOS	EDITORIAL
Project English-1	Tom Hutchinson	6º E.G.B	Oxford University Press
Project English-2	Tom Hutchinson	7º E.G.B	Oxford University Press
Project English-3	Tom Hutchinson	8º E.G.B	Oxford University Press
Teacher's Book-1	Tom Hutchinson	6º E.G.B	Oxford University Press
Guía Didáctica-1	Tom Hutchinson	6º E.G.B	Oxford University Press
	Mike Fast		
Teacher's Book-2	Tom Hutchinson	7º E.G.B	Oxford University Press
Teacher's Book-3	Tom Hutchinson	8º E.G.B	Oxford University Press
Workbook-1	Tom Hutchinson	6º E.G.B	Oxford University Press
Workbook-2	Tom Hutchinson	7º E.G.B	Oxford University Press
Workbook-3	Tom Hutchinson	8º E.G.B	Oxford University Press
Project English-1	Tom Hutchinson	6º E.G.B	Oxford University Press
(Vol. 1 y 2) Cintas cassette.			
Project English-2	Tom Hutchinson	7º E.G.B	Oxford University Press
(Vol. 1 y 2) Cintas cassette.			
Project English-3	Tom Hutchinson	8º E.G.B	Oxford University Press
(Vol. 1 y 2) Cintas cassette.			

ORDEN de 27 de febrero de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 3.009/86-469/87, interpuesto por don Ramiro Girón Gallardo y otro.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo nº 3009/86-469/87 seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla a instancia de D. Ramiro Girón Gallardo y otro contra resolución dictada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 9 de septiembre de 1986, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra resolución precedente de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Córdoba de 4 de febrero de 1986, que le comunicaba que había percibido indebidamente en concepto de trienios la cantidad de 252.049 pesetas, se ha dictado Sentencia con fecha 30 de julio de 1988, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Estimar el recurso interpuesto por el Procurador D. Luis Escribano de la Puerta, en nombre de D. Ramiro Girón Gallardo y D. José Luis Granados Sánchez, contra las resoluciones administrativas enunciadas en el primer Fundamento Jurídico de esta Resolución que deciden el reintegro de cantidades en concepto de haberes indebidamente percibidas, que anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico».

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los arts. 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos lo referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 27 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de febrero de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varios obras de carreteras. (PD. 224/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la adjudicación directa de las obras siguientes:

Clave: C-52050-RF-9C (RF-CO-125).

Obra: «Refuerzo de firme en la carretera CO-211, Ramal de la CO-210 a Cuevas de San Marcos, p.k. 0,000 al 3,385».

Presupuesto de contrata: 23.091.332 Pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del Contratista:

Grupo G: Subgrupo: 6 Categoría: d.
Fianza provisional: 461.827 pesetas.

Clave: C-52047-RF-9M (RF-MA-121).

Obra: «Refuerzo de firme. Carretera MA-421 de MA-402 a Córta, p.k. 1,175 al 3,800».

Presupuesto de contrata: 24.997.245 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: G Subgrupo: 4 Categoría: e.
Fianza provisional: 499.945 pesetas.

Exposición de los Expedientes: Los proyectos, cuadros de características y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia o que corresponda cada obra, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposiciones Económicas: Se realizarán independientemente para cada obra y se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y Lugar de Presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 30 de marzo de 1989, a las trece horas. La presentación tendrá lugar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra.

Documentos Exigidos: Los indicados en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanta de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas estas obras han sido declaradas de urgencia o los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 20 de febrero de 1989.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia nuevamente la convocatoria para la contratación de la obra que se indica por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 225/89).

Habiéndose observado en la convocatoria de Subasta con admisión previa publicada en BOJA de 20 de enero de 1989 que el plazo de presentación de proposiciones resulta inferior a los 15 días previstos en el artículo 21.3 de la Ley 10/1988 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se amplía el plazo de licitación, teniendo validez las proposiciones presentadas hasta el último día de presentación. Por tanto, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar nuevamente a Subasta con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Clave: C-52011-CS-9H (CS-H-120).

Obra: «Acondicionamiento de la carretera H-120, desde San Telmo a intersección con la carretera N-435».

Presupuesto de contrata: 48.198.469 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Clasificación requerida:

Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: d.
Fianza provisional: 963.969 pesetas.

Exposición de expedientes: El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 30 de marzo de 1989 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General

de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determino la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determino en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 11 de abril de 1989, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia o los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 21 de febrero de 1989.- El Director General, José Salgueiro Cormono.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de los obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 229/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto onunciar a Subasto con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: C-51018-ON3-9J (3-J-142).

Obra: «Acondicionamiento del tramo de Peal de Becerro a Quesada en la CC-323, p.k. 25,5 al 33,5».

Presupuesto de contrata: 284.194.995 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: A Subgrupo: 2 Categoría: d.
Grupo: B Subgrupo: 1 Categoría: d.
Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: d.
Fianza provisional: 5.683.900 pesetas.

Clave: C-51005-ON2-9S (2-SE-143).

Obra: «Acondicionamiento en la CC-421. Tramo: La Aulaga CN-433».

Presupuesto de contrata: 270.372.872 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: A Subgrupo: 1 y 2 Categoría: e.
Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: e.
Fianza provisional: 5.407.457 pesetas.

Exposición de expedientes: El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y

Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 10 de abril de 1989 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plazo de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de impasición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 24 de abril de 1989, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyas efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: Tres de marzo de 1989.

Sevilla, 21 de febrero de 1989.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de enero de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (Res. P-14/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Concurso con Admisión Previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Proyecto de puesta en riego por aspersión de los sectores VIII, IX, X y XI de la z.r. de Genil-Cabra (Córdoba). Desglosado nº 2 Red de presión».

Fecha de adjudicación definitiva: 30 de diciembre de 1989.

Importe de adjudicación: 1.364.890.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Entreconales y Tavóra, S.A.

Sevilla, 27 de enero de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 31 de enero de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica que se cita. (Res. P-15/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con la establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Estudio sobre el estado de las vías pecuarias en la Camarca Agraria de los Vélez (Almería)».

Fecha de adjudicación definitiva: 13 de diciembre de 1988.

Importe de adjudicación: 5.320.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Verde E.T.U.A.S.A.

Sevilla, 31 de enero de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (Res. P-16/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Subasta sin Admisión Previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Construcción de 3.002,5 m.c. de mampostería vialonada en los Montes del Estado «Los Lefanillos» y «Coto Los Viudos». 3ª Bda. Este de Jaén».

Fecha de adjudicación definitiva: 15 de diciembre de 1988.

Importe de adjudicación: 22.105.697 ptas.

Empresa adjudicataria: Los Alcoraces, S.A.

Sevilla, 1 de febrero de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (Res. P-17/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Subasta sin Admisión Previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Construcción del dique D-1 en el Río Durcal, Brigado Poniente de la provincia de Granada».

Fecha de adjudicación definitiva: 21 de noviembre de 1988.

Importe de adjudicación: 33.579.396 ptas.

Empresa adjudicataria: Dª Ana Ordóñez García.

Sevilla, 2 de febrero de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contratos de suministros que se citan. (Res. P-18/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de suministro que a continuación se indica realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

1. Denominación: «Suministro mobiliario material de oficina de carácter inventariable. (Bienes homologados)».

EMPRESA	FECHA ADJUDICACION	IMPORTE
Kemen, S.A.	23 noviembre 1988	741.722
Melco, S.L.	23 noviembre 1988	3.772.040
Ferretería Vizcaina	23 noviembre 1988	511.575
Roneo Unión Cerrojero	23 noviembre 1988	715.280

Gestetner S.A.	23 noviembre 1988	262.900
Gutiérrez Zafra	23 noviembre 1988	1.316.740
Canon Española	23 noviembre 1988	564.480
El Corte Inglés	23 noviembre 1988	549.515
Buiza Martín	23 noviembre 1988	104.832
Rank Xerox	23 noviembre 1988	2.100.000

Sevilla, 16 de febrero de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Objeto: Adjudicación definitiva G.P. 3/88, Obras «Reforma interior y adecuamiento fachada en Ambulatorio de Guadix».

Adjudicación definitiva: 10 de octubre de 1988.

Importe adjudicación: 10.101.120 pesetas.

Empresa adjudicataria: Cles de Mantenimiento Integral, S.A. (Grupo Eulen).

Sevilla, 3 de marzo de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Objeto: Adjudicación definitiva G.P. 4/88, Instalación de ascensor en el Ambulatorio Gran Capitán».

Adjudicación definitiva: 10 de octubre de 1988.

Importe adjudicación: 6.195.000 pesetas.

Empresa adjudicataria: Pedra Pancorbo Buena.

Sevilla, 3 de marzo de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Objeto: Impresión y manipulado de la Edición del Boletín Terapéutico Andaluz 1988. Adjudicación definitiva G.P. 5/88.

Adjudicación definitiva: 9 de septiembre de 1988.

Importe adjudicación: 9.280.537 pesetas.

Empresa adjudicataria: Gregorio Molina Gómez.

Sevilla, 3 de marzo de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Objeto: Adjudicación definitiva G.P. 14/88, Adquisición de mobiliaria general y de oficina homologada con destino al Hospital de Motril.

Adjudicación definitiva: 26 de agosto de 1988.

Empresas e importes de la adjudicación:

Melco, S.L. 3.372.770 ptas.

Hispana Olivetti, S.A. 162.456 ptas.

El Corte Inglés, S.A. 1.217.150 ptas.

Canon Española, S.A. 780.720 ptas.

Roneo Unión Cerrojera, S.A. 31.247 ptas.

Importe total adjudicación: 5.564.344 pesetas.

Sevilla, 3 de marzo de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Objeto: Adjudicación definitiva G.P. 27/88, adquisición de 7 vehículos con destino a las Unidades de Salud Mental.

Adjudicación definitiva: 21 de septiembre de 1988

Importe Adjudicación: 6.436.689 pesetas.

Empresa adjudicataria: Randamóvil, S.A..

Sevilla, 3 de marzo de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Objeto: Adjudicación definitiva G.P. 28/88, adquisición de material de oficina y otro homologado con destino al Hospital de Motril.

Adjudicación definitiva: 17 de agosto de 1988

Empresas e importes de la adjudicación:

Roneo Unión Cerrojera 1.361.690 ptas.

Rank Xerox Española 698.000 ptas.

Melco, S.A. 3.681.184 ptas.

Industrias y Suministros Alver 111.600 ptas.

Hispana Olivetti, S.A. 829.598 ptas.

Gutiérrez Zafra 500.720 ptas.

El Corte Inglés, S.A. 1.235.317 ptas.

Canon Española, S.A. 54.000 ptas.

Importe total adjudicación: 8.472.109 pesetas.

Sevilla, 3 de marzo de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Objeto: Adjudicación definitiva G.P. 31/88, adquisición de instrumental con destino al Hospital de Motril.
Adjudicación definitiva: 17 de agosto de 1988
Empresas e importes de la adjudicación:
Castro y Cerdan, S.L. 7.779.268 ptas.
Prim, S.A. 809.718 ptas.
Ohmeda (Boc Medishield, S.A.) 84.000 ptas.
Importe total adjudicación: 8.672.986 pesetas.

Sevilla, 3 de marzo de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Objeto: Adjudicación definitiva G.P. 33/88, adquisición de aparatos y dispositivos para microbiología con destino al Hospital de Motril.
Adjudicación definitiva: 17 de agosto de 1988
Empresas e importes de la adjudicación:
Izasa, S.A. 6.335.000 ptas.
Carlos Schatzmann. 649.784 ptas.
Pacisa 1.337.750 ptas.
Dicazei, S.A. 1.392.100 ptas.
Importe total adjudicación: 9.714.634 pesetas.

Sevilla, 3 de marzo de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Objeto: Adjudicación definitiva G.P. 34/88, adquisición de aparatos y dispositivos Hospital de Motril.
Adjudicación definitiva: 17 de agosto de 1988
Empresas e importes de la adjudicación:
Ohmeda (Boc Medishield, S.A.) 628.800 ptas.
Sánchez Montesinos, S.A. 56.970 ptas.
Izasa, S.A. 1.180.000 ptas.
La Casa del Médico, S.A. 204.855 ptas.
Nassetti (Medical Española, S.A.) 551.200 ptas.
Instituto Bhering 1.170.000 ptas.
Técnicos Médicas Mab 3.954 ptas.
Miles Martín 60.000 ptas.
Carlos Schatzmann 271.334 ptas.
Dicazei, S.A. 1.374.372 ptas.
Importe total adjudicación: 5.501.485 pesetas.

Sevilla, 3 de marzo de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Objeto: Adjudicación definitiva G.P. 42/88, Suministro de aparatos y dispositivos con destino a las distintas plantas del Hospital de Baza.
Adjudicación definitiva: 11 de agosto de 1988
Empresas e importes de la adjudicación:
Boc Medishield, S.A. 55.000 ptas.
Carlos Schatzmann, S.A. 7.196.336 ptas.
A. Queralto Rosal e Hijos, S.A. 54.000 ptas.
Importe total adjudicación: 7.305.336 pesetas.

Sevilla, 3 de marzo de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Objeto: Adjudicación definitiva G.P. 43/88, Suministro de aparatos y dispositivos de Anatomía y Anestesiología con destino al Hospital de Baza.
Adjudicación definitiva: 14 de agosto de 1988
Empresas e importes de la adjudicación:
Miles Martín 3.141.999 ptas.
Dicazei, S.A. 319.620 ptas.
Izasa, S.A. 390.000 ptas.
Diagniscan, S.A. 95.000 ptas.
Fco. Corralcázar de Toro (Medelca) 375.890 ptas.
Pelayo Carmona, S.L. 1.251.310 ptas.
Pacisa, S.A. 108.000 ptas.
Draeger Hispania, S.A. 1.622.110 ptas.
Técnicas Médicas Mab, S.A. 84.410 ptas.
Importe total adjudicación: 7.388.347 pesetas.

Sevilla, 3 de marzo de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Objeto: Adjudicación definitiva G.P. 46/88, Aparatos y dispositivos con destino al Hospital de Motril.
Adjudicación definitiva: 27 de agosto de 1988
Empresas e importes de la adjudicación:
Pelayo Carmona, S.L. 118.772 ptas.
Sánchez Montesinos, S.A. 604.715 ptas.
Instituto Bhering, S.A. 3.086.349 ptas.
A. Queralto Rosal e Hijos, S.A. 372.494 ptas.
Diasonic Sonotrón 875.000 ptas.

La Casa del Médico, S.A. 1.958.621 ptas.
 Carlos Schatzmann, S.A. 703.000 ptas.
 Importe total adjudicación: 7.718.951 pesetas.

Sevilla, 3 de marzo de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Objeto: Adjudicación definitiva G.P. 50/88, Aparatos y dispositivos con destino al Hospital de Motril.

Adjudicación definitiva: 27 de agosto de 1988

Empresas e importes de la adjudicación:
 Pelayo Carmona, S.L. 860.224 ptas.
 Drager Hispania, S.A. 1.748.000 ptas.
 Dimetrónika, S.A. 4.811.481 ptas.
 A. Queraltó Rosal e Hijos, S.A. 205.128 ptas.
 Importe total adjudicación: 7.624.833 pesetas.

Sevilla, 3 de marzo de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Objeto: Adjudicación definitiva G.P. 52/88, Aparatos y Dispositivos con destino al Centro Regional de Transfusión Sanguínea.

Adjudicación definitiva: 28 de septiembre de 1988

Empresas e importes de la adjudicación:
 Johnson & Johnson 890.000 ptas.
 Boxter, S.A. 1.650.000 ptas.
 Heraeus, S.A. 470.000 ptas.
 Ortho Diagnostic, S.A. 17.630 ptas.
 Giralt 49.500 ptas.
 Carbuos Metálicos 3.800.000 ptas.
 Tecnición España, S.A. 12.460.000 ptas.
 Importe total adjudicación: 19.337.130 pesetas.

Sevilla, 3 de marzo de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Objeto: Adjudicación definitiva G.P. 57/88, Equipamiento para el Centro de Salud de Motril-Este.

Adjudicación definitiva: 26 de septiembre de 1988

Empresas e importes de la adjudicación:
 Antonio Queraltó Rosal, S.A. 227.428 ptas.
 Sánchez Montesinas, S.A. 1.165.711 ptas.
 Distrib. Marber-Aseyco. 805.220 ptas.
 El Corte Inglés, S.A. 742.298 ptas.
 Ofimueble 135.240 ptas.
 La Casa del Médico, S.A. 2.034.241 ptas.
 Carlos Schatzmann, S.A. 422.300 ptas.
 Aguado Tinas 131.420 ptas.
 Daura 80.272 ptas.
 Grebeco 72.900 ptas.
 Importe total adjudicación: 5.817.030 pesetas.

Sevilla, 3 de marzo de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Objeto: Adjudicación definitiva G.P. 58/88, Equipamiento de Consultorios y Centros de Salud.

Adjudicación definitiva: 26 de septiembre de 1988

Empresas e importes de la adjudicación:
 La Casa del Médico, S.A. 2.952.928 ptas.
 Sánchez Montesinas, S.A. 3.391.072 ptas.
 Alberto Sánchez Ortiz 166.950 ptas.
 El Corte Inglés, S.A. 966.126 ptas.
 Daura 169.700 ptas.
 Prim, S.A. 856.028 ptas.
 Grebeco, S.A. 19.200 ptas.
 Antonio Queraltó Rosal 100.080 ptas.
 Distrib. Marber-Aseyco 586.700 ptas.
 Ofimueble 59.484 ptas.
 Castro y Cerdán, S.L. 44.520 ptas.
 Importe total adjudicación: 9.342.788 pesetas.

Sevilla, 3 de marzo de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Objeto: Adjudicación definitiva G.P. 66/88, Adquisición y reposición de equipos de Hospital con destino al Hospital General Básico de Baza.

Adjudicación definitiva: 6 de noviembre de 1988

Empresas e importes de la adjudicación:
 Carlos Schatzmann 2.595.860 ptas.
 Diagnscan, S.A. 2.400.000 ptas.
 Antonio Motachana 666.740 ptas.
 Johnson & Johnson 1.200.000 ptas.
 Medical Europa 123.543 ptas.
 Importe total adjudicación: 6.986.143 pesetas.

Sevilla, 3 de marzo de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Objeto: Adjudicación definitiva G.P. 75/88, Adquisición de material diverso con destino al Hospital General Básico de Motril.
Adjudicación definitiva: 23 de septiembre de 1988
Empresas e importes de la adjudicación:

Izasa, S.A.	3.283.000 ptas.
Nassetti, Medical Española	520.200 ptas.
La Casa del Médico, S.A.	897.145 ptas.
Alberto Sánchez Ortiz	690.250 ptas.
Antonio Queralto Rosal	531.800 ptas.
Carlos Schatzmann	328.986 ptas.

Importe total adjudicación: 6.251.381 pesetas.

Sevilla, 3 de marzo de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Objeto: Adjudicación definitiva G.P. 95/88, Sustitución de calderas en el Centro de Rehabilitación y Traumatología.
Adjudicación definitiva: 24 de noviembre de 1988
Importe adjudicación: 5.469.811 pesetas.
Empresa adjudicataria: Aicasol

Sevilla, 3 de marzo de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Objeto: Adjudicación definitiva G.P. 96/88, Equipamiento para los Centros de Salud.
Adjudicación definitiva: 25 de noviembre de 1988
Empresas e importes de la adjudicación:

Pelayo Cormona, S.L.	1.958.636 ptas.
La Casa del Médico, S.A.	689.398 ptas.
Fco. de la Calle Gutiérrez	312.000 ptas.
Albus	430.173 ptas.
El Corte Inglés, S.A.	1.142.776 ptas.
Sánchez Montesinos, S.A.	691.813 ptas.
Pedro y López, S.A.	582.080 ptas.

Importe total adjudicación: 5.806.876 pesetas.

Sevilla, 3 de marzo de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Objeto: Adjudicación definitiva G.P. 99/88, Suministro de equipo para Sala de Rayos X con destino al Hospital de Baza.
Adjudicación definitiva: 25 de noviembre de 1988
Importe adjudicación: 8.200.000 pesetas.
Empresa adjudicataria: Philips Sistemas Médicos, S.A.

Sevilla, 3 de marzo de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Objeto: Adjudicación definitiva G.P. 100/88, Suministro de aparatos y dispositivos de Radiología con destino al Hospital de Baza.
Adjudicación definitiva: 25 de noviembre de 1988
Empresas e importes de la adjudicación:

Philips Sistemas Médicos, S.A.	3.300.000 ptas.
Agfa Gevaert	5.881.000 ptas.

Importe total adjudicación: 9.181.000 pesetas.

Sevilla, 3 de marzo de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de concurso público. (PP. 135/89).

La Universidad de Sevilla hace público concurso para la contratación de los servicios de Copistería y venta de material de papelería y encuadernación de anillas, excepto mobiliario, en el Colegio Universitario de la Rábida.

Las personas interesadas pueden examinar el Pliego de condiciones en la Sección de Patrimonio, C/ San Fernando, 4, Sevilla, de 9 a 14 horas en días hábiles.

El plazo de presentación de ofertas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo ser presentadas en el Registro General de la Universidad, C/ San Fernando, 4, Sevilla, en días hábiles de 9 a 14 horas.

No se admitirá documentación remitida por correo.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de enero de 1989.— El Rector.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, por la que se anuncia corrección de errores de la Resolución de 21 de febrero de 1989, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa. (BOJA núm. 16, de 27.2.89) (PD. 228/89).

Corrección de errores a la Resolución de 21 de febrero de 1989, BOJA de 27 de febrero por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa.

En la página n° 709, línea 9ª donde dice, Plazo de ejecución desde el 29 de marzo al 4 de julio de 1989, deberá decir: Plazo de ejecución desde el 5 de abril al 4 de julio de 1989.

Sevilla, 3 de marzo de 1989.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO (PP. 97/89).

Aprobada por la Corporación en sesión Plenaria de 13 de enero de 1988 la contratación mediante subasta de las obras que o continuación se relacionan:

Obra n° 7-BPP/88, Baza, abastec, saneam, pavimentac

Tipo de licitación: 32.700.000 Pts.

Plazo de ejecución: cinco meses

Fianza Provisional: 654.000 Pts.

Fianza Definitiva: 1.308.000 Pts.

Clasificación de Contratistas:

Grupo E; Subgrupo 1; Categoría D

Obra n° 66-GPP/88, Motril, abastec, saneam, pavimentac

Tipo de licitación: 50.000.000 Pts.

Plazo de ejecución: diez meses

Fianza Provisional: 1.000.000 Pts.

Fianza Definitiva: 2.000.000 Pts.

Clasificación de Contratistas:

Grupo G; Subgrupo 4; Categoría D

Obra n° 46-BPP/88, Guadix, abastec, saneam, pavimentac

Tipo de licitación: 38.200.000 Pts.

Plazo de ejecución: seis meses

Fianza Provisional: 764.000 Pts.

Fianza Definitiva: 1.528.000 Pts.

Clasificación de Contratistas:

Grupo G; Subgrupo 6; Categoría D

Por el presente, se comunica a los contratistas del ramo que podrán presentar ofertas optando a tal contratación dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o día siguiente hábil en caso de coincidir éste en sábado, y hora de las doce.

Las plicas se presentarán en la Sección de Contratación, Compras y Patrimonio, sita en el Palacio de Bibataubín (Plaza de Bibataubín), Granada, donde se encuentre de manifiesto el expediente de que se trata, dentro del plazo citado, y la apertura de las mismas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil (no sábado) al de la terminación del plazo de presentación de ofertas en el Salón de Sesiones del citado Palacio.

En cuanto al modelo de proposición y documentación a presentar, los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalen.

El plazo de mantenimiento obligatorio de las ofertas será de tres meses, desde la fecha de apertura de las proposiciones.

Granada, 23 de enero de 1989.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA

ANUNCIO de subasta de porcelo en la Carolino. (PP. 148/89).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta por la enajenación de un solar situado en la calle Refugio n° 27 de esta Ciudad, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la aparición de este Anuncio en el BO de la Provincia para que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas en la Secretaría Municipal. Simultáneamente se convoca la correspondiente subasta (cuya licitación se oplatará cuando resulte necesario, en el supuesto de que fuesen formuladas reclamaciones contra el Pliego de Condiciones), en los siguientes términos.

Finalidad: La venta se realiza para destinar su precio a la adquisición o mejora de terrenos u otras inversiones.

Objeto: Venta de solar, situado en la calle Refugio n° 27 de esta Ciudad, con una extensión de 119 metros cuadrados y 53 decímetros ciento diecinueve metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados. Lindo por lo derecho entrada con caso de D. Andrés Ruiz Mateu; izquierda con casa de D. Francisco Castellano y a la espalda solar de D. José Fernández. Es bien de propios del Ayuntamiento.

Tipo de licitación: Es de quinientas noventa y siete mil seiscientos cincuenta pesetas, al alza (597.650 pto.).

Pago: El importe del remate deberá ingresarse en la Caja Municipal con anterioridad a la fecha en que se otorgue la escritura pública de adjudicación.

Publicidad: El pliego de condiciones, junto con el expediente de su razón estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante el horario de oficina y por el plazo establecido para la presentación de plicas, durante los diez primeros días de ese plazo se podrán realizar las oportunas peticiones de dicho documento y demás complementarios, dirigiéndose al Ayuntamiento de La Carolina. Plaza del Ayuntamiento, La Carolina.

Garantía provisional: Dos por ciento del tipo de licitación, que equivale a once mil quinientas noventa y tres pesetas (11.593.)

Garantía definitiva: La presentará el adjudicatario en cantidad igual al cuatro por ciento del importe de la adjudicación, a los fines expresados en el Pliego.

Modelo de proposición:

D _____
vecino de _____, titular del D.N.I. número _____
_____ obrando en nombre propio lo en representación de _____ según acredita por medio de _____), enterado del Pliego de Condiciones aprobado por la Corporación Municipal en sesión de 26 de enero de 1989, y demás documentos del expediente, para la enajenación por medio de subasta de un solar situado en la calle Refugio n° 27 de esta Ciudad, descrito en dicho Pliego, ofrece la cantidad de _____ (en letra) pesetas, aceptando todas las condiciones y compromisos derivados del expresado Pliego, y demás establecidas en la legislación vigente sobre la materia. Lugar, fecha y firma.

Presentación de proposiciones: Bajo sobre cerrado en la Secretaría Municipal (Plaza del Ayuntamiento n° 1) desde las nueve a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía si es posterior.

Documentos: Se presentarán con la proposición, todos los documentos exigidos en la cláusula 6ª del Pliego de Condiciones, entre los que se cita la declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los motivos de incapacidad o incompatibilidad establecidos, con alusión expresa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social.

Apertura de plicas: A las trece horas del siguiente hábil o aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Actos de la Casa Ayuntamiento. El acto será público.

La Carolina, 4 de febrero de 1989.- El Alcalde, Francisco Vallejo Serrano.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de explotación de recursos de la Sección A. (PP. 197/89).

El Delegado Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber, que ha sido solicitada la siguiente explotación de Recursos de la Sección A):

Nombre: «Evora»; Peticionario: D. Antonio León Manjón; Domicilio: M. de la Quintana n.º 3, Jerez de la Frontera; Sustancia: Arena; Paraje: «Cortijo de Evora»; Término Municipal: Sanlúcar de Barrameda.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 del R.D. 1131/1988 de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Cádiz, 15 de febrero de 1989.- El Delegado, Antonio Peroles Pizarro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de febrero de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre periodo de Información Pública para la obra que se cita: (JA-SV-CO-121).

Habiéndose aprobado con fecha 7.12.88 por la Dirección General de Carreteras el Proyecto para la obra: JA-SV-CO-121. «Mejora de intersección entre las carreteras C-421 de Villanueva del Duque a Tharsis por Cazalla de la Sierra y la CO-440 de Bélmez a Hinojosa del Duque», se considera implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56, 1 y 2 de su Reglamento, se abre un periodo de información pública por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Servicio de Obras Públicas de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples, c/ Tomás de Aquino, 1-8.º, Córdoba.

Córdoba, 24 de febrero de 1989.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

TERMINO MUNICIPAL DE HINOJOSA DEL DUQUE

Finca N.º	Propietarios Domicilio	Clase terreno	Superficie m ²
1 y 2	D. Antonio Perea del Campo Calasancio, 19, Córdoba	Cereal Secano	749
3 y 4	D.º Francisca Perea del Campo Pza. Dtor. Emilio Luque, 5	Cereal Secano	883
		Alambr.	147 m.l.

ANUNCIO de la Dirección General de Urbanismo, por el que se notifica el requerimiento de desalojo a los afectados por la expropiación de las fincas AR y BR del Polígono Río Pudio, de Coria del Río (Sevilla).

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siendo desconocida el domicilio de D.º Joaquín Navarro Bejarano, D. José Sánchez Peña y Herederos de D.º Agustina Sosa Barragán, titulares de las fincas AR y BR del Polígono «Río Pudio» de Coria del Río (Sevilla), por el presente, habiéndose procedido a la consignación del justiprecio de las citadas parcelas en la Caja General de Depósitos y al levantamiento del acta de ocupación de las mismas para los fines a que se ha destinado el mencionado Polígono, se les requiere para que desalojen de inmediata los bienes expropiados y se les advierte que en las dependencias de esta Dirección General, sitas en c/ San Gregoria, n.º 7, de esta capital, se encuentran a su disposición los siguientes documentos:

1. Resguardo de consignación en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Sevilla.
2. Acta de ocupación.

El presente anuncio se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 1989.- El Director General, José Garrido Molina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre la información pública en expediente de expropiación forzosa (JA-1-GR-118.M).

Habiendo sido declaradas de utilidad pública con fecha 25 de octubre de 1988, a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, las obras comprendidas en el proyecto JA-1-GR-118.M. «Actualización y Modificación para su conversión en Carretera de la Red General Básica del proyecto: Acondicionamiento C-323 de Villocarillo a Huércal-Overa. Tramo: Baza-Límite provincia de Almería», en los términos municipales de Baza y Caniles.

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el Decreto 4/1985, de 8 de enero, por el que se atribuyen determinadas facultades a los Organos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado someter a Información Pública el citado proyecto.

A tal efecto, los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tendrán expuesto el citado proyecto en las Oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, sitas en Avda. de Madrid número 7, 4.º planta, a fin de que por los mismos se puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Granada, 27 de febrero de 1989.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

RELACION DE INTERESADOS, TERMINO MUNICIPAL DE BAZA.			
N.º Parcela.	PROPIETARIO.	TIPO DE CULTIVO.	M2. SUPERF.
1	Barrocal	Solar	77.
2	D. Gabriel Manzano	"	175.
3	D. Pedro Manzano	"	130.
4	D.ª Mariana Martínez Herrero	Monte-Oliv.Frt.	371.
5	D. Diego Villar	Solar	67.
6	D. Antonio García Moja	Olivar	353.
7	D. Domingo Martínez Martínez	Solar	94.
8	El Barruezo	Edificio.	24.
8	El Barruezo	Solar	36.
9	D. Luis García Pérez	Edific.	16.
9	D. Luis García Pérez	Solar	207.
10	D. Joaquín Martínez Ferrer	Solar	112.
11	D. Antonio Martínez Martínez	Cereal	84.
12	D.ª Carmen García Molina	Olivar	105.
13	Autocolección Baza	Solar	179.
14	D.ª Carmen Montoro	Olivar	233.
15	D. Ricardo Rosas Pérez	Solar	277.
16	D. Gregorio Casimiro	Olivar	409.
17	D. Valero Moja	Frutales	428.
18	D. Manuel Madaleno	Olivar	264.
19	D. Julian Cano Samaniego	Olivar	1.121.
20	D. Angel Sánchez	Olivar-cereal	921.
21	Renfe	Solar	58.
22	Renfe	Solar	339.
23	D. Félix Martínez Martínez	Olivar	847.
24	D. Félix Sánchez Manzano	Olivar	561.
25	M.O.P.U.	Olivar	11.
26	M.O.P.U.	Olivar	502.
27	D. Antonio Casimiro	Olivar-cereal	312.
28	D. Antonio Afada	Cereal	585.
29	D. Juan J. García González	Olivar	1.038.
30	D. Angel de Las Lanas	Olivar-cereal	711.
31	RENFE	Olivar-cereal	8.
32	RENFE	Olivar-cereal	375.
33	D. José M. Rodríguez Mesas	Cereal	760.
34	D. Félix Sánchez Manzano	Cereal	441.
35	D. Julian Domenech Morcillo	Olivar	106.
36	D. José Romero Alonso	Olivar-cereal	304.
37	D. Pedro Gómez Peña	Olivar-cereal	290.
38	D. Juan Pérez Herrero	Olivar-cereal	527.
39	D. Juan Pérez Herrero	Olivar-cereal	25.
40	D. Francisco Halcón de la C.	Olivar-cereal	290.
41	D. José Martínez Morcillo	Olivar-cereal	366.
42	D. Félix Sánchez Manzano	Cereal	191.
43	D. Pedro Gómez Peña	Olivar-cereal	540.
44	D. Juan Pérez Herrero	Olivar-cereal	258.
45	Vda. José García Herrero	Olivar	27.
46	D. Juan Pérez Herrero	Olivar-cereal	53.
47	D. Manuel Rosell Martínez	Olivar	178.
48	D. José Ortiz Puente	Olivar-cereal	620.
49	D. Obdulio López Rana	cereal	669.

TERMINO MUNICIPAL DE BAZA.-

Nº. Parcela.	PROPIETARIO.	Tipo de cultivo.	m2. Superf.
50	D. Antonio Rodríguez Barrachina	Almend. y Olivos	392.
51	D. José Sánchez	Olivos	249.
52	D. Pedro Navarro	Almend. y Olivos	288.
53	D. Marcelino Mirón Molina	Olivar-cereal	550.
54	Obras Públicas	Edificac.	71.
54	Obras Públicas	Solar	128.
55	D. Manuel Martínez López.	Olivar	245.
56	D. Rafael Rodríguez	Cereal	133.
57	D. Antonio López Rueda	Olivar	105.
58	D. Dolores Pérez Lozano	Solar	210.
59	D. Juan A. López Martínez	Olivar-frutal	91.
60	D. Antonio López Puente	Olivar	249.
61	D. Manuel Pérez López.	Olivar-cereal	364.
62	Vda. de Nicol's Rodríguez.	Olivar	228.
63	"El Tirante"	Olivar	305.
64	D. Antonio López Mena	Olivar-Parra	

TERMINO MUNICIPAL DE CANILES.-

65	D. Manuel López Mena	Olivar-cereal	298.
66	D. José Navarro Cruz	Olivar-cereal	130.
67	D. Juan García Zúñiga	Olivar-cereal	102.
68	Vda. de Diego "El Conejero"	Cereal	168.
69	D. Francisco Pérez Valero	Olivar-cereal	210.
70	D. Ramón López Mancebo	Olivar-cereal	203.
71	D. Justo García	Cereal	60.
72	D. José García Rodríguez	Cereal	931.
73	D. Emilio Blanco Villegas	Olivar-cereal	186.
74	D. Lorenzo Gallardo Azor	Olivar-cereal	168.
75	D. Ramón Martínez	Olivar	299.
76	D. Dolores Valero Ibarra	Cereal	60.
77	Vda. de Diego "El Conejero"	Cereal	438.
78	D. Francisco Pérez Valero	Olivar-cereal	1.473.
79	D. José Valero Portillo	Olivar-cereal	660.
80	D. José María Ruiz Ruiz	Olivar	129.
81	D. Cristóbal Puertas Castaño	Solar	122.
82	D. Miguel González	Olivar	130.
83	D. Ramón Vico	Cereal	150.
84	Herederos de Antonio Martínez	Cereal	185.
85	D. Jesús Iglesias	Olivar	207.
86	D. Andrés Gallego	Olivar	266.
87	Herederos de Valero	Olivar-cereal	300.
88	"El Manolón"	Olivar	5.
89	D. José Francisco García	Solar	112.
90	Benvenido "Tejidos Baza"	Cereal	117.
91	D. Ramón Vico	Cereal	135.
92	Herederos de Antonio Martínez	Cereal	307.
93	D. Jesús Iglesias	Olivar	239.
94	D. Rafael Martínez	Olivar	48.
95	D. Antonio Carrón	Olivar	44.
96	D. Manuel Mesa	Olivar	56.
97	D. Andrés Serrano	Olivar	70.
98	D. Fernando Zafra	Olivar	92.
99	Vda. de Jesús Martínez	Olivar	28.
100	D. Juan Parranda	Olivar	170.
101	D. Francisco Zafra	Olivar	159.
102	D. Antonio Campanizo	Olivar	210.
103	Herederos de Navas	Olivar	294.
104	Vda. de González.	Olivar	130.
105	D. Miguel González.	Olivar	379.
106	D. Silvestre Zurrito	Olivar	98.
107	D. Rafael Martínez	Cereal	249.
108	Pope "El Tapias"	Olivar	147.
109	Antonio "El Cantero"	Olivar	188.
110	D. Juan Varón	Olivar	234.
111	Vda. de Jesús Martínez	Olivar	326.
112	Almasara Sacristán	Solar	20.
112	Almasara Sacristán	Edificio.	138.
113	Martínez Bonilla	Olivar	168.
114	"El Cachote"	Olivar	227.
115	D. Gregorio Ruiz Niño	Olivar	383.
116	Vda. de Pedro Carmito	Olivar	1.097.
117	D. Miguel González.	Olivar-cereal-alm.	121.
118	Desconocido	Olivar-cereal-alm.	21.
119	D. Fernando Zafra	Olivar	123.
120	D. Miguel Agor Sánchez.	Cereal	99.
121	D. Manuel Juan Vicente	Cereal	294.
122	D. Angeles Santa-María	Olivar	180.
123	D. Baldomero Mesa	Olivar	254.
124	D. Angela Santamaría	Olivar-cereal	374.
125	D. Antonio Sánchez Manzano	Olivar-cereal	256.
126	Manuel "El Reina"	Cereal	208.
127	D. José Rosendo	Olivar	130.
128	D. Juan Carpio	Olivar	224.
129	Obras Públicas	Solar	33.
130	D. Joaquín Vidal	Cereal	416.
131	D. Angela Santamaría.	Olivar-cereal	234.
132	D. Juan Torres Eleisa	Olivar-cereal	87.
133	D. Miguel Sánchez Agor	Olivar-cereal	149.
134	D. José María Ruiz Cardo	Cereal-Frutal	215.
135	D. Antón Torres.	Olivar-cereal	162.
136	Vda. de Antonio Vidal.	Cereal	124.
137	D. Pedro Chavanero	Cereal	124.
138	D. Antonio Torres	Cereal	124.
139	D. Manuel Mancebo	Olivar-cereal	2.978.
140	D. José Puertas Postal	Cereal	111.
141	D. Juan García Sánchez	Cereal	288.
142	D. Miguel Sánchez Azor	Edificio.	88.
143	D. Miguel Sánchez Azor	Solar	195.
143	Desconocido	Olivar	83.
144	Aba "La Santera"	Olivar-cereal	180.
145	D. José Lucas	Olivar-cereal	174.
146	Herederos de Manolón	Cereal	77.
147	D. Manuel Martínez	Cereal	120.
148	Juan "El Perdigon"	Cereal	220.
149	D. Fernando Ruiz	Olivar-cereal	256.
150	D. José Ruiz Torres	Olivar-cereal	357.
151	Herederos de Manuel Mancebo	Almend.-Oliv.-Cer.	2.658.
152	D. José M. Torres Sánchez	Cereal	122.
153	D. Antonio Montes	Cereal	84.
154	D. Juan Sardino	Cereal	500.
155	D. Amalia Santamaría	Cereal	544.
156	D. Antonio Rubio	Cereal	695.
157	D. Antonio Puto	Cereal	437.
158	D. Pedro Quesada Salas	Cereal	105.
159	Vda. Antonio Segura	Cereal	605.

TERMINO MUNICIPAL DE CANILES.-

Nº. Parcela.	PROPIETARIO.	Tipo de cultivo.	m2. Superf.
160	D. Angela Santamaría Giménez	Cereal	395.
161	D. Manuel Martínez Lozano	Frutales	444.
162	D. Manuel Martínez Lozano	Frutales	1.303.
163	D. Justo Soledad	Cereal	244.
164	D. Antonio Rubio	Cereal	431.
165	D. Angela Santamaría	Almendros	937.
166	Ricillo	Almendros	71.
167	D. Antonio Puto	Almendros	113.
168	D. Joaquín Eleisa	Olivos	509.
169	Vda. Antonio Segura	Cereal	42.
170	Vda. Antonio Segura	Cereal	525.
171	D. Angela Santamaría Giménez	Cereal	937.
172	D. Manuel Martínez Lozano	Frutales	1.033.
173	D. José Domémez	Cereal	167.
174	D. Manuel Martínez Lozano	Cereal	562.
175	D. Antonio Torres	Cereal	1.145.
176	D. Manuel Martínez Martínez	Cereal	252.
177	D. Rosaldo García	Cereal	9.
178	D. Santiago Vergara	Cereal	338.
179	D. Santiago Vergara	Cereal	1.007.
180	Heros. José Navarro Sánchez	Cereal	744.
181	Los Granados	Cereal	533.
182	Pope Sardino	Frutales	770.
183	D. Manuel Tambor	Frutales	1.300.
184	D. Pedro Perales Murcia	Cereal	611.
185	D. José Torres	Cereal	65.
186	D. Manuel Martínez Lozano	Frutales	560.
187	D. Manuel Martínez Lozano	Cereal	23.
188	D. Antonio Torres	Cereal	698.
189	D. Santiago Vergara	Cereal	697.
190	D. Santiago Vergara	Cereal	68.
191	Heros. José Navarro Sánchez	Cereal	1.012.
192	Los Granados	Cereal	664.
193	Los Martínez	Cereal	702.
194	Desconocido	Frutales	600.
195	D. Manuel Tambor	Cereal	1.300.
196	D. Pedro Perales Murcia	Cereal	518.
197	D. José Torres.	Cereal	601.
198	D. José Torres.	Cereal	450.
199	D. Antonio Margón	Cereal	261.
200	D. José Molinero Cuenca	Cereal	300.
201	D. Francisco La Cambiadora	Cereal	160.
202	D. Miguel García	Cereal	652.
203	Hereros de Rosaldo Torres	Cereal	1.195.
204	D. Segundo Granadero	Cereal	288.
205	D. Joaquín Velázquez Sánchez	Cereal	936.
206	D. Andrés el Petro	Cereal	518.
207	Hijo de Manuel Cuevas Negras	Cereal	406.
208	D. Diego Moreno	Cereal	180.
209	D. Ramón Maezo	Cereal-Frutal	1.249.
210	D. Antonio Magán Sánchez	Cereal	266.
211	D. José Molinero Cuenca	Cereal	281.
212	D. Francisco La Cambiadora	Cereal	288.
213	D. Juan Ant. Carpio Yeste	Cereal	333.
214	D. Miguel García	Cereal	228.
215	Herederos Rosaldo Torres	Cereal	1.320.
216	D. Segundo Granadero	Cereal	420.
217	D. Joaquín Velázquez Sánchez	Cereal	1.203.
218	D. Juan Antonio Morcillo	Cereal	180.
219	D. Antonio Soria	Cereal	26.
220	Herederos Antonio Garofa	Cereal	2.
221	Desconocido	Cereal	10.
222	D. Amalia Aragón Sánchez	Cereal	657.
223	Vda. de Antonio Vidal	Cereal	186.
224	D. Amalia Cano	Cereal	118.
225	D. Pedro Gargalieta	Cereal	150.
226	D. Francisco "El Galdán"	Cereal	250.
227	D. Vicente Ruiz Ruiz	Olivar-Frutales	265.
228	D. Vicente Ruiz Ruiz	Frutales	329.
229	D. Francisco Pulido	Almendros	368.
230	D. Francisco Pulido	Cereal	144.
231	Herederos Antonio Segura	Almendros	252.
232	D. Antonio Moreno Sánchez	Almendros	81.
233	Heros. Juan Martínez Lozano	Cereal	237.
234	Heros. Juan Martínez Lozano	Cereal	705.
235	D. Mariano Manzano	Cereal	153.
236	D. Francisco El Galdán	Cereal	128.
237	D. Juan Gallardo	Cereal	1.211.
238	D. Vicente Ruiz Ruiz	Cereal-Almend.	315.
239	D. Francisco Pulido	Almendros	581.
240	Herederos Antonio Segura	Almendros	260.
241	D. Antonio Moreno Sánchez	Almendros	147.
242	D. Antonio Sánchez Azor	Almendros	215.
243	Herederos Juan Ant. Lozano	Cereal	210.
244	Herederos Juan Ant. Lozano	Cereal	313.
245	Herederos Juan Ant. Lozano	Frutales	1.896.
246	Herederos Juan Ant. Lozano	Cereal-Frutal	1.596.
247	D. Josefa Salas	Erial	3.699.
248	Herederos Juan Ant. Lozano	Cereal-Almend.	1.159.
249	Herederos Juan Ant. Lozano	Cereal	2.082.
250	D. Josefa Salas	Erial	3.674.
251	D. Domingo Salas Rodríguez	Cereal	342.
252	D. Domingo Salas Rodríguez	Cereal	504.
253	D. Manuel Corral	Cereal-Erial	1.801.
254	D. Francisco Zafra	Cereal-Almend.	575.
255	D. Antonio Salas Zafra	Cereal	522.
256	D. José Gallardo	Cereal	538.
257	D. Miguel Salas	Erial	266.
258	D. Manuel Salas	Erial	657.
259	D. Manuel Salas	Cereal	74.
260	D. Manuel Corral	Cereal	1.281.
261	D. Josefa Salas	Cereal	282.
262	D. Francisco Zapata	Erial	320.
263	D. Francisco Salas Zafra	Cereal	341.
264	D. José Gallardo	Cereal	207.
265	D. Ignacio Reina	Cereal	153.
266	D. Juan de Dios.	Cereal	605.
267	D. Serafin Díaz Corral	Cereal	1.174.
268	D. Angel Florentin.	Cereal	459.
269	D. Ramón Sánchez Manzano	Cereal	3.346.
270	D. Ignacio Reina	Cereal	289.
271	D. Juan de Dios	Cereal	356.
272	D. Francisco Botal	Cereal-Almend.	330.
273	D. Ramón Sánchez Manzano	Cereal	308.
274	D. Miguel González	Cereal	1.068.
275	D. Miguel González	Cereal	352.

TERMINO MUNICIPAL DE CANILS. -

Nº. Parcela.	PROPIETARIO.	Tipo Cultivo.	M2. Superf.
276	D. Manuel Fernández Martínez	Cereal	1.120.
277	D. Manuel Sánchez	Cereal	165.
278	D. Miguel González	Cereal	193.
279	D. Manuel Fernández Martínez	Cereal	962.
280	D. Fernando Rosal	Cereal	656.
281	D. Luis Gloria	Cereal	1.096.
282	D. Fernando Rosal	Cereal	480.
283	D. Antonio Sola Carrasco	Cereal	1.668.
284	D. Fernando Rosal	Cereal	1.644.
285	D. Antonio Sola Carrasco	Cereal	1.897.
286	D. Juan Carrucha	Cereal	4.833.
287	D. Juan Carrucha	Cereal	4.744.
288	D. Juan Carrucha	Cereal	1.825.
289	Herederos José Sánchez	Erial	4.506.
290	D. Juan Carrucha	Cereal-Erial	2.984.
291	D. Juan Carrucha	Erial	3.909.
292	D. Antonio Gallardo Castaño	Cereal	621.
293	D. Miguel Sirvente Carmona	Cereal	360.
294	Hdros. Julia Gallego Corral	Cereal	522.
295	D. Manuel Sánchez Lozano	Erial-cereal	180.
296	D. Antonio Gallardo Castaño	Cereal	620.
297	D. Miguel Sirvente Carmona	Cereal	711.
298	Herederos Julia Corral	Cereal	692.
299	Hdros. Hipólito García Corral	Cereal	206.
300	D. Antonio García Herrero	Cereal	867.
301	D. María Pérez Pérez	Cereal	227.
302	Herederos Manuel Venta	Cereal	198.
303	D. Luis Pérez Herrero	Cereal	222.
304	Herederos de García Corral	Cereal-almend.	233.
305	D. Manuel Pérez Rubio	Cereal	655.
306	Hdros. de José Gallego Corral	Cereal	522.
307	D. María Pérez Pérez	Cereal	1.224.
308	D. Antonio Hernández Gómez	Cereal-almend.	252.
309	Los Gabrieles	Cereal	195.
310	D. Antonio Hernández Gómez	Cereal	37.
311	D. Antonio Hernández Gómez	Cereal	275.
312	D. Antonio Hernández Gómez	Cereal-almend.	497.
313	D. Antonio Hernández Gómez	Cereal	498.
314	D. Antonio Hernández Gómez	Cereal	719.
315	D. Antonio Hernández Gómez	Cereal	293.
316	D. Manuel Salas Rodríguez	Cereal	550.
317	D. Manuel Salas Rodríguez	Cereal	784.
318	Herederos de Martínez Martínez	Cereal	1.529.
319	D. Manuel Salas Rodríguez	Cereal	739.
320	D. Manuel Salas Rodríguez	Cereal	1.269.
321	D. Manuel Salas Rodríguez	Cereal	2.374.
322	D. Antonio Lozano Morales	Cereal	704.
323	D. Manuel Gallardo Gallardo	Cereal	159.
324	Herederos Martínez Martínez	Cereal	1.136.
325	D. Antonio Gómez Castaño	Cereal	1.216.
326	Herederos Martínez Martínez	Cereal	1.695.
327	D. Antonio Gómez Castaño	Cereal	254.
328	D. Vicente Galera Martínez	Cereal	1.545.
329	D. José García Castaño	Solar	351.
330	D. Carmen Martínez Martínez	Solar	114.
331	D. Domingo Pérez Lorente	Solar	119.
332	D. Manuel García Castaño	Solar	736.
333	RENFZ	Solar	946.
334	D. Vicente Galera Martínez	Solar	80.
335	D. Aguada Moreno	Solar	115.
336	D. Antonio Gómez Castaño	Solar	489.
337	Hdros. Romualdo Azor Martínez	Solar	616.
338	Hdros. Romualdo Azor Martínez	Erial.	240.
339	RENFZ	Solar	819.
340	D. Angelina Azor Martínez	Cereal	350.
341	D. Remedios Castaño Castaño	Cereal	486.
342	D. Emilia Castaño Castaño	Cereal	396.
343	D. José Pérez Castaño	Solar-cereal	1.516.
344	D. Antonio Hernández Gómez	Cereal	243.
345	Herederos Silvestre Rubio	Cereal	96.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se anuncia la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos, para la ejecución de las obras que se citan, (JA-SV-CA-120).

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras JA-SV-CA-120. «Acondicionamiento de la intersección Ctra. CA-603 del Puerto de Santa María a Rota con el acceso a Fuentebravía, p.k. 4,6. (C-53002-EXSV-9K)», de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, esta Delegación Provincial ha dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación mencionada, puedan aportar por escrito, ante esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, s/n, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada y oponerse por razones de fondo, o forma, a la necesidad de la ocupación, en este caso indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Finca nº 1

Propietario: D. Carlos Morgan Quinlau.
Domicilio: Base Naval de Rota.
Se le expropia: 3.692,00 m². de terreno de labor.

Finca nº 2

Propietario: D. José Izaguirre García.
Domicilio: C/ Luna, 28. El Puerto de Santa María.
Se le expropia: 1.158,00 m². de terreno de labor.

Cádiz, 16 de febrero de 1989.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se anuncia, la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan. (CS-CA-126).

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras CS-CA-126. «Acondicionamiento de la troza Ctra. CA-502 ramal de la C-343 a la Barca de la Florida, p.k. 22 (C-53001-EXCS-9K)», de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, esta Delegación Provincial ha dispuesto hacerlo público para conocimiento general concediendo un plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación mencionada, puedan aportar por escrito, ante esta Delegación Provincial, sita en plaza de la Constitución, s/n, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada y oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, en éste indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación, de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Finca nº 1

Propietario: I.A.R.A.
Colono: D. José Rosales.
Domicilio: C/ Adelfas. La Barca de la Florida.
Se le ocupa: 35,00 m².

Finca nº 2

Propietario: I.A.R.A.
Colono: D. Francisco Ortiz Tamayo.
Domicilio: C/ Canto. La Barca de la Florida.
Se le ocupa: 250,00 m².

Finca nº 3

Propietario: I.A.R.A.
Colono: D. Diego Aguilera Fernández.
Domicilio: C/ Luna, 32. La Barca de la Florida.
Se le ocupa: 340,00 m².

Finca nº 4

Propietario: I.A.R.A.
Colono: D. Ramón Cortés Corrasco.
Domicilio: c/ Calvo, 4. La Barca de la Florida.
Se le ocupa: 340,00 m².

Finca nº 5

Propietario: I.A.R.A.
Colono: D. Juan Cabrera Fernández.
Domicilio: Plaza de la Viuda. La Barca de la Florida.
Se le ocupa: 600,00 m².

Finca nº 6

Propietario: I.A.R.A.
Colono: D. Juan Romero Sánchez.
Domicilio: C/ Larga. La Barca de la Florida.
Se le ocupa: 265,00 m².

Finca nº 7

Propietario: D. José León Cruz.
Domicilio: Polígono de Navinco, 2. Jerez de la Frontera.

Se le expropia: 6.485 m².

Finca nº 8

Propietario: D. Luis Domecq.

Domicilio: Desconocido. Jerez de la Frontera.

Finca nº 9

Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Domicilio: Carretera N-IV. Jerez de la Frontera.

Se le ocupan: 1.085,00 m².

Cádiz, 16 de febrero de 1989.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acuerda someter a trámite de información pública los inmuebles y terrenos que impiden la contemplación del teatro de la ciudad romana de Itálica y su entorno, o cuyos usos son incompatibles con sus valores como bien de interés cultural.

El Decreto 25/1989, de 14 de febrero, declara de interés social, a los efectos prevenidos en los artículos 9 y 13 de la Ley de Expropiación Forzosa, la recuperación, contemplación y utilización compatible con sus valores del Teatro Romano de Itálica y su entorno, y debiendo afrontarse estas tareas con la urgencia necesaria para el exacto cumplimiento del calendario previsto que permita contar con dicho Teatro y su entorno como apoyo cultural, social, didáctico y turístico de la Exposición Universal Sevilla 1992, al estar incluido en el Plan de Actuación en Monumentos Afectados por el Área Geográfica de lo mismo, se hace necesario practicar la preceptiva información pública como trámite previo a la declaración de urgencia de las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento; por todo ello, esta Dirección General en uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Decreto 12/1985, de 22 de enero de Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura, en relación con el art. 6 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

ACUERDA

Primero. Someter a trámite de información pública por un plazo de quince días, a contar desde la última publicación de la presente Resolución, los inmuebles y terrenos, que a continuación se citan, que impiden la contemplación del Teatro de la Ciudad Romana de Itálica y su entorno, o cuyos usos son incompatibles con sus valores como Bien de Interés Cultural, con el fin de que los propietarios y titulares de los derechos afectados o aquellos otros cuyos inmuebles o terrenos hayan podido ser omitidos en la relación y se consideren comprendidos en la Zona Arqueológica, alegen lo que a su derecho convengan.

Segundo. Delegar las competencias y actuaciones que correspondan a esta Dirección General en el presente expediente expropiatorio en el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla.

Tercero. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en los Diarios de mayor circulación de la Provincia, y se comunicará al Ayuntamiento de Santiponce para que la fije en su tablón de anuncio.

Cuarto. Los afectados dirigirán sus alegaciones al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Sevilla, calle Castelar, 22. Sevilla pudiendo presentarlas directamente en el Registro de la mencionada Delegación a par cualquiera de los cauces previstos en el art. 64 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

RELACION DE INMUEBLES Y TERRENOS AFECTADOS

Denominación Actual	Denominación Catastral	Manzana	Finca
C/ Feria	C/ General Fanjul, 11	02-05	007
C/ Feria, 23	C/ General Fanjul, 1	02-05	012
C/ Feria, 25	C/ General Fanjul, 3	02-05	011
C/ Siete Revueltas, s/n	C/ Mascardó, 5	02-05	028
C/ Siete Revueltas, 5	C/ Mascardó, 3	02-05	029
C/ Siete Revueltas, 13	C/ Mascardó, 9	02-05	026
C/ Siete Revueltas, 4	C/ Mascardó, 4	02-14	002
C/ Siete Revueltas, 2	C/ Mascardó, 2	02-14	001
C/ Siete Revueltas, 1	C/ Mascardó, 1	02-05	030
C/ Feria, 5 y 7	C/ General Fanjul, 5	02-05	010
C/ Feria, s/n	C/ General Fanjul, 7	02-05	009
C/ Siete Revueltas, 5	C/ Mascardó, 7	02-05	027
C/ Cervantes, 1	C/ Cervantes, 7	02-05	014
C/ Feria, 31	C/ General Fanjul, 9	02-05	008
C/ Pradilla, 4	Sin denominación	02-06	010
C/ Cervantes, 4	C/ Cervantes, 4	02-06	002
C/ Eduarda Ibarra, 1	C/ Eduarda Ibarra, 13	02-07	010
C/ Eduarda Ibarra, 3	C/ Eduarda Ibarra, 15	02-07	009
C/ Cervantes, s/n	C/ Cervantes, 1	02-07	008
C/ El Conde, 4	C/ Millán Astray, 4	02-13	009
C/ San Antonio, 7	C/ San Antonio, 7	02-13	011
C/ San Antonio, 5	C/ San Antonio, 5	02-13	012
C/ San Antonio, 1	C/ San Antonio, 1	02-13	014
C/ San Antonio, 3	C/ San Antonio, 3	02-13	013
C/ San Antonio, 4	C/ San Antonio, 4	02-15	018
C/ San Antonio, 6	C/ San Antonio, 6	02-15	019
C/ San Antonio, 8	C/ San Antonio, 8	02-15	020
C/ Velázquez, 6	C/ Moret, 6	02-13	003
C/ Velázquez, 24	C/ Moret, 12	02-13	006
C/ Velázquez, 28	C/ Moret, 14	02-13	007
C/ Velázquez, 28 (22)	C/ Moret, 21	02-13	041
C/ Velázquez, 4	C/ Moret, 10	02-13	005
C/ Velázquez, s/n	C/ Moret, 8	02-13	004
C/ Velázquez, 3	C/ Moret, 3	02-05	032
C/ Velázquez, 5	C/ Moret, 5	02-05	031
C/ Velázquez, 7	C/ Moret, 7	02-14	012
C/ Velázquez, 9	C/ Moret, 11	02-14	012
C/ Velázquez, 11	C/ Moret, 11	02-14	011
C/ Velázquez, 13	C/ Moret, 13	02-14	010
C/ Velázquez, 11, bis	C/ Moret, 21	02-13	041
C/ El Conde, 2	C/ Millán Astray, 6	02-13	010
C/ Siete Revueltas, 6	C/ Mascardó, 6	02-14	003
C/ Siete Revueltas, 8	C/ Mascardó, 8	02-14	004
C/ Siete Revueltas, 10	C/ Mascardó, 10	02-14	005
C/ Siete Revueltas, 12	C/ Mascardó, 12	02-14	006
C/ Siete Revueltas, 18	C/ Mascardó, 14	02-14	007
C/ Velázquez, 23	C/ Moret, 17	02-14	008
C/ Eduardo Ibarra, 2	C/ Eduardo Ibarra, 2	02-15	021
C/ Eduardo Ibarra, 4	C/ Eduardo Ibarra, 4	02-15	022
C/ Eduardo Ibarra, 6	C/ Eduardo Ibarra, 6	02-15	023
C/ Eduardo Ibarra, 8	C/ Eduardo Ibarra, 8	02-15	024
C/ Mesón, 13	C/ Gral. Cabanellas, 9	02-15	017
C/ Mesón, 15	C/ Gral. Cabanellas, 11	02-15	029
C/ Mesón, 17	C/ Gral. Cabanellas, 13	02-15	028
C/ Mesón, 19	C/ Gral. Cabanellas, 15	02-15	027
C/ Mesón, 21	C/ Gral. Cabanellas, 17	02-15	026
C/ Mesón, 23	C/ Gral. Cabanellas, 19	02-15	025
C/ Mesón, 30	C/ Gral. Cabanellas, 24-26	02-16	012
C/ Mesón, 32	C/ Gral. Cabanellas, 28	02-16	013
C/ Clovel, 29	C/ Gral. Goded, 23	02-13	017
C/ Clovel, 29	C/ Gral. Goded, 21	02-13	018
C/ Clável, 23	C/ Gral. Goded, 19	02-13	019
C/ Clovel, 31	C/ Gral. Goded, 25	02-13	016
C/ Clovel, 33	C/ Gral. Goded, 27	02-13	015
C/ Cervantes, 16	C/ Cervantes, 16	02-06	008
C/ Cervantes, 14	C/ Cervantes, 14	02-06	007
P. Matadero, 1			
P. Matadero, 2			
P. Matadero, 3			
P. Matadero, 4			
P. Matadero, 5			
P. Matadero, 6			
P. Matadero, 7			
P. Matadero, 8			

Sevilla, 3 de marzo de 1989.-El Director General, José Guirao Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO sobre información pública para alegaciones a la normativa de dotación urbanística. (PP. 62/89).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada hace saber:

Que el Pleno Municipal en sesión de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho aprobó con carácter inicial la «Normativa de Dotación Urbanística» formulada por los Servicios Técnicos Municipales al objeto de unificar la normativa dispersa de los distintos servicios urbanísticos municipales en relación a las obras de urbanización. Todo lo que se hace público para general conocimiento, sometiendo el acuerdo a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía, para que se puedan formular las alegaciones que se estimen convenientes, en cumplimiento del art. 128.2 del Reglamento de Planeamiento y art. 5 del D.L. 3/80 del 14 de marzo. El expediente se encuentra de manifiesto en el Área de Urbanismo, sita en C/ Horno de Haza nº 29, planta baja.

Granada, 27 de diciembre de 1988.- El Alcalde.

EDICTO sobre información pública para alegaciones a la modificación puntual del PGOU de Granada, en el sector V-23 (PP. 63/89).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada hace saber:

Que el Pleno Municipal en sesión de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho aprobó con carácter inicial la Modificación de elementos del P.G.O.U. en el Sector V-23 consistente en un ajuste de subzonas, dividiendo una subzona de uso global Equipamiento en dos, manteniendo una el mismo uso y la otra con uso global de vivienda unifamiliar, al objeto de actualizar la zona y adecuarla a la realidad existente. Todo lo que se hace público para general conocimiento, sometiendo el acuerdo a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía, para que se puedan formular las alegaciones que se estimen convenientes, en cumplimiento del art. 128.2 del Reglamento de Planeamiento y art. 5 del D.L. 3/80 de 14 de marzo. El expediente se encuentra de manifiesto en el Área de Urbanismo, sita en C/ Horno de Haza nº 29, planta baja.

Granada, 22 de diciembre de 1988.- El Alcalde.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE ALMERIA

CONVOCATORIA de asamblea general constituyente (PP. 227/89).

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Reglamento Regulador del Sistema de Elecciones de la Entidad, se convoca Asamblea General Constituyente a celebrar en Almería el día 1 de abril de 1989, en el Aula de Cultura del Edificio Central, sito en Paseo de Almería, 69, a las 11,30 horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y día a las 12,00 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Constitución de la Asamblea en primera a segunda convocatoria.
2. Elección de los vocales del Consejo de Administración que proceda.
3. Elección de los Vocales de la Comisión de Control que proceda.
4. Acuerdo para la aprobación del acta de la sesión.

Almería, 24 de febrero de 1989.- El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Vázquez Moreno.

SDAD. COOP. URCI

ANUNCIO de disolución (PP. 71/89).

De conformidad con lo establecido en la Ley de Cooperativas Andaluza y en los propios estatutos de la Cooperativa denominada URCI, con domicilio social en Paseo de Almería, 40-4º, se hace público la disolución y liquidación de la citada Cooperativa en virtud del acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria de fecha veintidós de julio de mil novecientos ochenta y ocho nombrándose y aceptando sus cargos como liquidadores Dº Isabel Mª Pomedio del Aguila, Dª Encarnación Torres Caravaca y Dª Josefa Ruano López.

Isabel Mª Pomedio del Aguila.- Miembro de la Comisión Liquidadora de la Sociedad Cooperativa URCI.

SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE CRÉDITO CAJA RURAL SAN JOSE

CONVOCATORIA de asamblea general extraordinaria (PP. 202/89).

De conformidad con lo previsto en los Estatutos de esta Entidad y en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Cooperativas, el Consejo Rector de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Caja Rural San José, en sesión celebrada el pasado día trece del actual, acordó convocar Asamblea General Extraordinaria de los Socios de la misma, para el próximo día dieciséis de marzo de 1989, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda, en el domicilio Social de la Entidad, sita en la calle Cristóbal Colón, nº 86 de Torredonjimeno (Jaén), a fin de desarrollar el siguiente Orden del día:

- 1º. Apertura de la Asamblea por el Sr. Presidente.
- 2º. Propuesta de transformación de la Entidad previa fusión por absorción en Sección de Crédito de la Sociedad Cooperativa Andaluza Agraria San José.
- 3º. Autorizar al Consejo Rector de la Entidad para poder realizar todos los trámites legales necesarios para la transformación.
- 4º. Nombramiento de tres socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Entidad, firmen el Acta de la Asamblea.
- 5º. Ruegos y preguntas.

Torredonjimeno, 20 de febrero de 1989.- El Presidente del Consejo Rector, Francisco Cañada Hueso.

A todos los socios de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Caja Rural San José, de Torredonjimeno (Jaén).

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Gronado n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____
DIRECCION _____
LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____
PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____

☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1989

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 7.950 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.
(Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989).

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.